

Montevideo, Martes 4 de Febrero de 1975
Tomo 278 Año LXIX Número 19453
Dirección Florida 1178
Teléfono 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 82/975. — Se reglamentan las condiciones para ingresar a la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de enero de 1975.

Visto: la necesidad de reglamentar las condiciones necesarias para ingresar a la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Considerando: que el ingreso a Institutos Penales debe tener una reglamentación especial como consecuencia de las peculiares características de las funciones a desarrollar.

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a los decretos 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y 639|971 de 5 de octubre de 1971.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los aspirantes a ingresar a la Dirección Nacional de Institutos Penales deberán observar las siguientes condiciones:

A) Cumplir con las previsiones establecidas en el artículo 3º de la Ley Orgánica Policial (según decreto ordenado de 1.o de febrero de 1972, 75|972) y artículo 1 y 2 del decreto 639|971 de 5 de octubre de 1971, para el Subescalafón a que aspire ingresar.

B) Informe favorable de la Junta de Selección de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Art. 2º Para el ingreso al Subescalafón P. A. deberá rendir prueba de suficiencia, que consistirá:

A) Redacción.
B) Ortografía.
D) Aritmética, con operaciones fundamentales de cálculo y regla de tres simple y compuesta.

Art. 3º Para el ingreso al Subescalafón P. E., además de la Prueba de Suficiencia establecida en el artículo 2 numeral E del decreto 639|971 de 5 de octubre de 1971, podrá exigírsele el título habilitante.

Art. 4º Para el ingreso al escalafón Bg. la prueba de suficiencia que deberán reunir consistirá en:

A) Redacción.
B) Ortografía, con vocabulario carcelario; y
C) Aritmética con operaciones fundamentales de cálculo.

Art. 5º Créase una Junta de Selección con el cometido de informar las solicitudes de ingreso, informando las condiciones personales, morales y cívicas del aspirante. Ella se integrará con un Oficial Superior y dos Oficiales Jefes para el ingreso al Bg. Para el ingreso a los otros Subescalafones la integrará, además un Oficial Jefe del Subescalafón correspondiente.

Art. 6º Los funcionarios contratados que hubieran estado ejerciendo funciones al 20 de marzo de 1973 en la Dirección Nacional de Institutos Penales, tendrán preferencia para ocupar los cargos que se encuentren vacantes o vaquen si llenan las aptitudes y condiciones necesarias para el desempeño del cargo; luego de efectuadas las promociones correspondientes y siempre que no constituyan lesión de derechos.

Art. 7º Comuníquese, publíquese etc. — **BORDABERRY. — Cnel. HUGO LINARES BRUM.**

2

Decreto 83/975. — Se otorga la conformidad requerida para la permuta de inmuebles entre el Ministerio del Interior y la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de enero de 1975.

Visto: la resolución 36.704 de fecha 22 de agosto de 1974 dictada por la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que autoriza la permuta al Ministerio del Interior, de un inmueble para la construcción del complejo carcelario que se proyecta en la zona Santiago Vázquez.

Resultando: I) Que dicha resolución municipal, fue el resultado de gestiones efectuadas entre el Ministerio del Interior y la Intendencia Municipal de Montevideo, tendientes a solucionar en forma satisfactoria para ambas instituciones, y mediante la permuta de inmuebles los programas iniciados en el ámbito de la reestructuración carcelaria y del nuevo trazado de la Rambla Franklin D. Roosevelt respectivamente.

Así es que el Ministerio del Interior se halla abocado a construir en ese predio, un complejo carcelario que supere las actuales carencias de los establecimientos de Detención de Miguelete y Penitenciario de Punta Carretas, que los vuelve en estos momentos totalmente inadecuados para las funciones que fueron destinados.

II) Que la instalación del complejo carcelario en el predio ofrecido por la Intendencia Municipal de Montevideo —Padrón N.o 43.092 m'á— contempla los requerimientos técnicos necesarios para que pueda cumplir sus cometidos a satisfacción.

III) Que a su vez, el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, ha levantado en dicho inmueble un edificio y tiene proyectado importantes instalaciones para trasmisiones radiales, lo que agrega una razón más para incorporar dicho bien al Patrimonio Fiscal.

IV) Que los bienes solicitados por la Intendencia de Montevideo, en permuta, son inapropiados para los fines, a los que se les ha destinado actualmente, padrones 5024, 4505 y 4506, encontrándose además, afectados por el trazado de la Rambla Franklin D. Roosevelt y en trámite de expropiación por tal motivo, por la misma autoridad municipal.

V) Que el inmueble padrón 5024, afectado al Ministerio de Salud Pública se encuentra ocupado por el Escuadrón de Prevención de la Jefatura de Policía de Montevideo debiéndose desocupar al mismo dado que será demolido para permitir el nuevo trazado de la Rambla Franklin D. Roosevelt.

VI) Que el inmueble Padrón 4505, propiedad de la Administración Nacional de Puertos, se encuentra ocupado por la Dirección de Migración, quien igualmente deberá dejarlo por el motivo expuesto en el resultando anterior, mientras que el Padrón 4506; igualmente propiedad de dicha Administración, ya se ha demolido.

VII) Que es necesario llevar a cabo las gestiones correspondientes, a fin de hacer ingresar el patrimonio fiscal, los bienes Padrones 4505 y 4506, a efectos de realizar la permuta planteada con la Intendencia Municipal de Montevideo.

VIII) Que las tasaciones efectuadas por el Servicio de Catastro y Avalúo, establecen un valor de $ 222:895.520 (doscientos veintidós millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos m|n) para el inmueble Padrón 43.092 m|á. (Fracciones I, II, III, del Plano del Agr. Abilio Curbelo, de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro) $ 148:728.660 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintiocho mil seiscientos sesenta pesos m|n.) para el bien Padrón 5024; $ 48:540.600 (cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta mil seiscientos pesos m|n.) para el bien Padrón 4505 y $ 13:059.000 (trece millones cincuenta y nueve mil pesos m|n.) para el bien

padrón 4506, lo que establece una diferencia de valores de menos del bien municipal de $ 12:567.320 (doce millones quinientos sesenta y siete mil trescientos veinte pesos m|n.).

IX) Que la fracción II, del inmueble Padrón 43.092 m|á. será transferido una vez deducida el área afectada por las alineaciones definitivas de la Ruta Nº 1, de acceso a Montevideo, en cuya oportunidad se fijará el valor de enajenación correspondiente a la misma, de acuerdo a lo manifestado en el numeral 2.o de la resolución Municipal 36.704, referida en el Visto de este decreto.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley 8.447 de 17 de julio de 1929; artículo 343 de la ley 13.835 de 9 de enero de 1970, en lo aplicable y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo 36.704 de 22 de julio de 1974.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Otórgase la conformidad requerida para la permuta del inmueble Padrón 5024, del patrimonio fiscal del Estado por el bien Padrón 43.092 m|á. (Fracciones I, II, III del Plano del Agr. Abilio F. Curbelo de enero de 1944), de propiedad de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 2º Encomiéndase al Ministerio del Interior la realización de las gestiones necesarias para formalizar la misma facultándosele para requerir la documentación necesaria en los organismos o dependencias donde se encuentra.

Art. 3º Encomiéndase al Ministerio del Interior efectuar gestiones tendientes a que ingresen al patrimonio fiscal los bienes Padrones 4505 y 4506 de propiedad de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 4º Concédese la afectación del imueble a incorporar al patrimonio fiscal Padrón 43.092 m|á. al Ministerio del Interior.

Art. 5º El Ministerio del Interior acordará con el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, cual fracción de terreno continuará ocupando éste, para la continuación de las obras previstas.

Art. 6º El precio de la fracción II del bien Padrón 43.092 m|á. se fijará oportunamente, cuando se deduzca el área que se afecte por las alineaciones definitivas por la Ruta N.o 1 de acceso a Montevideo.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — Cnel. HUGO LIÑARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

3

Resolución 124/975. — Se nombran Sargentos en el Programa 4.01, Ministerio del Interior, Secretaría, a funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de enero de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes en esta Secretaría de Estado 7 cargos de Sargentos en el Subescalafón de Policía Administrativa.

Considerando: I) Que los cargos vacantes se produjeron como consecuencia de ascensos efectuados en jerarquías superiores;

II) Que si bien el artículo 186 de la ley 14.189, establece que serán suprimidas las vacantes que se produzcan en el último grado de los Subescalafones (P.A.) y (P.E.) de las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso 4 (Ministerio del Interior), las mismas, según lo informó la Contaduría General de la Nación en una propuesta similar que dió origen a la provisión de 4 cargos de Sargentoos (P. A.) estableció que en el caso ocurrente no es de aplicación el citado artículo 186 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: que para cubrir los 7 cargos de Sargento se proponen a varios funcionarios que pertenecen a la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972, Texto Ordenado por decreto 75|72 y resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, Delegación de Funciones.

El Ministro del Interior.

RESUELVE:

1.o Nómbranse con fecha 1.o de enero de 1975, Sargentos (P. A.) Código Bg, Grado 4, del Programa 4.01, Ministerio del Interior, Secretaría a los funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo: Cabo, Mario Esteban José Martínez Salvador, Agente de 1.a Francisco Ruben Carusso Muiños, Agente de 2.a (P. A.) Shirley Susana Suárez Píriz, Agente de 2.a (P. A.) Graciela María Fernández Parada, Agente de 2.a (P. A.) Olga Leopoldina Ferrando Duarte, Agente de 2.a Ana María Vescia Bayle y Agente de 2.a (Eventual) María Susana Milán Avogardo.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 132/975. — Se acepta la donación de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, con destino a un Destacamento Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de enero de 1975.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la donación de un solar de terreno al Estado, por la Comunidad de Vecinos del Balneario Santa Lucía del Este, ubicado en la Octava Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 33.752, señalado con el N.o 22, de la manzana 35; con un área de 705 metros, 82 decímetros.

Resultando: I) Que el bien descripto ha sido ofrecido en donación al Estado, a fin de que se construya un destacamento policial en el Balneario Santa Lucía del Este;

II) Que el bien fue prometido en venta a los señores Francisco Deana del Gallo y Lorenzo Ernesto Martirena Meregali por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de sus actuales propietarios, e inscripto en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo del Registro General de Inhibiciones, con el N.o 895, al folio 2.030, del libro 111;

III) Que en consecuencia corresponde que los señores Francisco Deana del Gallo y Lorenzo Ernesto Martirena, transfieran a favor del Estado los derechos de la promesa, para posibilitar la posterior escritura definitiva, previa autorización ministerial;

Considerando: I) Que la Jefatura de Policía de Canelones considera conveniente aceptar la donación del predio referido, (fs. 2);

II) Que corresponde designar representante del Estado para suscribir en su nombre y representación el documento de transferencia de los derechos de la promesa, debiendo recaer en el Jefe de Policía de Canelones, como es de estilo en estos casos;

III) Lo informado por la Asesoría Jurídica, (fs. 3 a 4, y fs. 14).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación pura y simple a la Comunidad del Balneario Santa Lucía del Este, del solar Padrón número 33.752, señalado con el N.o 22, de la manzana 35; con un área de 705 metros 82 dms., ubicado en la Octaxa Sección Judicial del Departamento de Canelones, con destino a un Destacamento Policial; agradeciéndose la generosa colaboración.

2.o Dispónese la transferencia a favor del Estado de los derechos que tienen los señores Francisco Deana del Gallo

y Lorenzo Ernesto Martirena, emergentes de la Promesa de Compraventa a plazos, referida en el Resultando II).

3.o Desígnase al señor Jefe de Policía de Canelones, para que en nombre y representación del Estado suscriba los documentos pertinentes a que se refieren las actuaciones precedentes.

4.o Comuníquese, y pase al Escribano don Martín Ponce de León a los efectos de su intervención notarial. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 133/975. — Se clausura por dos ediciones al quincenario "Informaciones", publicado en la ciudad de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de enero de 1975.

Visto: el artículo "Las Bienaventuranzas" publicado en el Quincenario "Informaciones" N.o 37 del 14 de diciembre de 1974.

Resultando: 1) Que dicho artículo publicó una fotografía de un grupo de funcionarios uniformados, efectuando un procedimiento en una finca, titulándolo al pie con una leyenda que expresa "la persecución no hace sofocar la fe" y que a continuación le sigue otra fotografía de un paisaje con flores, con otra leyenda que completa la frase anterior y que expresa: "sino que la hace germinar";

2) Que la publicación de este quincenario se encuentra en receso.

Considerando: 1) Que el aludido artículo pretende de este modo particular afirmar que las Fuerzas de Seguridad persiguen o reprimen en nuestro país las ideas religiosas o en general aquellas de orden filosófico;

2) Que tal aseveración carece de todo fundamento, y constituye un agravio a la conducta seguida invariablemente por el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Conjuntas, de respetar ampliamente el ejercicio de la libertad religiosa.

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto 464|973 de 27 de junio de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Clausúrase por dos ediciones el Quincenario "Informaciones" publicado en la ciudad de Montevideo, a partir de la finalización de su receso.

2.o Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su cumplimiento.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Ley 14.336. — Se aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 50 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

El Consejo de Estado.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 50 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Nueva York el 12 de marzo de 1971.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata. — Manuel Maria de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA

PROCOTOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

Firmado en Nueva York, el 12 de marzo de 1971

LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

Habiéndose reunido en Período de Sesiones Extraordinario, en Nueva York, el once de marzo de 1971,
Habiendo tomado nota del deseo general de los Estados contratantes de aumentar el número de miembros del Consejo,
Habiendo considerado que es conveniente establecer tres puestos en el Consejo, además de los seis que se prevén en la enmienda adoptada el veintiuno de junio de 1961 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) y, por consiguiente, aumentar el número de miembros del Consejo a treinta,
Habiendo considerado que, a tal fin, es necesario modificar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944,
Aprobó, el doce de marzo de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda a dicho Convenio:

En el párrafo a) del artículo 50 del Convenio, sustitúyase la segunda frase por:

"Se compondrá de treinta Estados contratantes elegidos por la Asamblea".

Fijó, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 94 del mencionado Convenio, en ochenta el número de Estados contratantes cuya ratificación es necesaria para que dicha propuesta de enmienda entre en vigor, y
Decidió que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redactara un Protocolo en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad, que contuviera la propuesta de enmienda anteriormente mencionada, así como las disposiciones que se indican a continuación.
Por lo tanto, de acuerdo con la mencionada decisión de la Asamblea.
El presente Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización;
El presente Protocolo quedará abierto a la ratificación de todo Estado que haya ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se haya adherido al mismo;
Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional;
El presente Protocolo entrará en vigor, con respecto a los Estados que lo hayan ratificado, en la fecha en que se deposite el octogésimo instrumento de ratificación;
El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada una de las ratificaciones del presente Protocolo;

(*) Recibida en "Diario Oficial" 31 de enero de 1975.

El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados partes en dicho Convenio la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.

El presente Protocolo entrará en vigor, respecto a todo Estado contratante que lo haya ratificado después de la fecha mencionada, a partir del momento en que deposite su instrumento de ratificación de la Organización de Aviación Civil Internacional.

En testimonio de lo cual, el Presidente y el Secretario General del mencionado Período de Sesiones Extraordinario de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizado por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

Hecho en Nueva York el doce de marzo del año mil novecientos setenta y uno, en un documento único redactado en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Secretario General de la Organización transmitirá copias certificadas conformes del mismo a todos los Estados partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944. — Walter Binaghi, Presidente de la Asamblea. — Assad Kotaite, Secretario General de la Asamblea.

7

Ley 14.337. — Se aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Viena el 7 de julio de 1971.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974 (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA.

TEXTO DEL PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL ARTICULO 56 DEL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

Firmado en Viena el 7 de julio de 1971

LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

REUNIDA en su XVIII período de sesiones, en Viena el cinco de julio de 1971.

HABIENDO TOMADO NOTA del deseo general de los Estados contratantes de aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación,

HABIENDO CONSIDERADO conveniente elevar de doce a quince el número de miembros de ese órgano, y

HABIENDO CONSIDERADO necesario enmendar, a los fines precitados, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el día siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro:

1) APROBO, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda del mismo:

"En el artículo 56 del Convenio, sustituir la expresión "doce miembros" por la expresión "quince miembros".

2) FIJO, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 94 del mencionado Convenio, en ochenta el número de Estados contratantes cuya ratificación es necesaria para que dicha propuesta de enmienda entre en vigor; y

3) Decidió que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redacte un protocolo, en los idiomas inglés, francés y español, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad, que contenga la propuesta de enmienda anteriormente mencionada, así como las disposiciones que se indican a continuación:

a) El Protocolo será firmado por el Presidente de la Asamblea y por su Secretario General.
b) El Protocolo quedará abierto a la ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se haya adherido al mismo.

POR LO TANTO, de acuerdo con la mencionada decisión de la Asamblea,

El presente Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización;

El presente Protocolo quedará abierto a la ratificación de todo Estado que haya ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se haya adherido al mismo;

Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional;

El presente Protocolo entrará en vigor, con respecto a los Estados que lo hayan ratificado en la fecha en que se deposite el octogésimo instrumento de ratificación;

El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada una de las ratificaciones del presente Protocolo;

El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados partes en dicho Convenio la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo;

El presente Protocolo entrará en vigor, respecto a todo Estado contratante que lo haya ratificado después de la fecha mencionada, a partir del momento en que deposite su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente y el Secretario General del XVIII período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizados por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

HECHO en Viena el siete de julio del año mil novecientos setenta y uno, en un documento único redactado en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Secretario General de la Organización transmitirá copias certificadas conformes del mismo a todos los Estados partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944. — Dr. Assad Kotaite, Secretario General de la Asamblea.

8

Decreto 84/975. — Se suspenden para la Embajada y Oficinas Consulares de la República en la República Argentina, disposiciones del decreto 230/974, sobre partida de gastos para contratar personal auxiliar administrativo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de enero de 1975.

Visto: la propuesta de la Embajada de la República en la República Argentina.

Atento: al informe de la Contaduría Central.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 31 de enero de 1975.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndase para la Embajada de la República en la República Argentina, para su Sección Consular y el Consulado de Distrito en la ciudad de Buenos Aires la aplicación de lo dispuesto en el decreto 230|974, de 26 de marzo de 1974, artículo 5.o apartado B. inciso b, párrafo final y sin perjuicio de lo dispuesto con relación al pago por mes vencido.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY**. — JUAN CARLOS BLANCO.

9

Resolución 130/975. — Se aprueba el proyecto de Notas Reversales entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, relativas al Convenio de Cooperación Económica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: el proyecto de Notas Reversales entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina relativas al Convenio de Cooperación Económica entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Considerando: que las disposiciones de dichas Notas Reversales contemplan debidamente los intereses nacionales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el proyecto de Notas Reversales entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina relativas al Convenio de Cooperación Económica entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

2.o Desígnase Plenipotenciario para suscribir la Nota Reversal en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Juan Carlos Blanco.

3.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY**. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

10

Resolución 125/975. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa Trabajadores Hábiles e Inhábiles" (COTHAIN).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1975.

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa Trabajadores Hábiles e Hinhábiles" (COTHAIN), a efectos de solicitar la aprobación de su estatuto social.

Considerando: que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 17, no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores correspondientes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa Trabajadores Hábiles e Inhábiles" (COTHAIN), que luce de fojas 1 a 17 de estos obrados, quedando fijado su capital inicial en la suma de $ 500:000 (quinientos mil pesos m|n.).

2.o Dicha cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Resolución 126/975. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Tejedores de Paysandú" (COTEPAY).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1975.

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa de Tejedores de Paysandú" (COTEPAY), por la que promueve la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 8 vta., la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos a fojas 10 vta. a 11 vta.

II) Que fueron aceptadas por la peticionante las modificaciones formuladas a dichos artículos, presentando un nuevo texto estatutario que luce de fojas 19 a 26 vta.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Tejedores de Paysandú" (COTEPAY), con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 19 a 26 vta.; quedando fijado su capital inicial en la suma de $ 1:350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos m|n.).

2.o Dicha cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

12

Resolución 127/975. — Se efectúan promociones en diversas planillas presupuestales de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1975.

Visto: estos antecedentes por los que se elevan las propuestas de promociones del personal de la Dirección General Impositiva de acuerdo a las vacantes producidas en las planillas presupuestales de la Oficina Central, Impuestos Directos (Interior) y de la Inspección General de

Resultando: que dichos cargos pueden ser provistos en virtud de haber transcurrido el plazo de 240 días, establecido por el artículo 356 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961.
Considerando: lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957, sobre calificaciones.
Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría Central y Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en Oficinas de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos (Interior):

Para (1) un cargo de Director de División, Códibo Ab, Grado 10, a la actual, Subdirector de División, Código Ab, Grado 9, señora Julieta Mancini de Vázquez Ledesma.
Para (1) un cargo de Subdirector de División, Código Ab, Grado 9, al actual Subdirector de Departamento, Código Ab, Grado 8, señor Juan B. Fernández.
Para (1) un cargo de Subdirector de Departamento, Código Ab, Grado 8, a la actual Jefe, Código Ab, Grado 7, señora Ana Manuela Franco López.
Para (4) cuatro cargos de Jefe, Código Ab, Grado 7, a los actuales Administrativos Clase 1, Código Ab, Grado 6, señores Ema Giménez de Epherre, Luis Rodríguez, Isidoro Tarucelli y Raúl Alvariza.
Para (7) siete cargos de Administrativo Clase 1, Código Ab, Grado 6, a los actuales Administrativos Clase 2, Código Ab, Grado 6, señores Hilda Meyer de Traba, Arturo Paccielo, Selva Piñeyro, Elida Plateiro de Torres, Raúl Martínez Barboza, Ricardo González Mora y Carlos Zanelli.
Para (9) nueve cargos de Administrativo Clase 2, Código Ab, Grado 6, a los actuales Administrativos Clase 4, Código Ab, Grado 5, señores Santos Herrero Cejas, Jorgelina López de Idiartegaray, Ruben Panizza, Walter N. Perdomo, Zulma Gutiérrez Cedrés, Estela Casani de Aime, Carlos G. Laye, Eduardo Ariel Machado y Andrés Calandria.
Para (12) doce cargos de Administrativo Clase 4, Código Ab, Grado 5, a los actuales Administrativos Clase 5, Código Ab, Grado 4, señores Luis Caquías, Juan A. Rodríguez, Margarita García Díaz, Namcy N. Anchordoqui de Caprile, María L. Petrella, Eva Longo de Adda, Carlos Polagno, Lilián Nieves de Martínez, Raquel Suárez de Zanoni, Manuel Llaguno, Elbio Mira y Blanca Franca de Airaudo.
Para (13) trece cargos de Administrativo Clase 5, Código Ab, Grado 4, a los actuales Administrativos Clase 6, Código Ab, Grado 4, señores Enrique Costa, Gregorio E. Alvarez, Dina Etcheverry, Ricardo Sellanez, Hortencia Jiménez, Sabina Beltrame, Juan Elutchanz, Carlos Ferreira Varzi, María V. González Carradori, Juan F. Hitta, Rafael Garbarino, Isaac Acuña y Esmeralda Jontaz de Apratto.

INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Para el cargo Administrativo Clase 3, Escalafón Ab, Grado 5, a la actual Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, señora María Elena González.
Para los cargos de Inspectores Clase 2, Escalafón Ac, Grado 8, a los actuales Inspectores Clase 3, Escalafón Ac, Grado 7, señores Eugenio Lazar y Benigno Carámbula.
Para (2) dos cargos de Inspectores Clase 3, Escalafón Ac, Grado 7, a los actuales Inspectores Clase 4, Escalafón Ac, señores José Barrios, Elmer de Sanctis, señora Lili Baudean de Calcagno y señor Walter Juanicó.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Oficina Central

Para (1) un cargo de Intendente, Código Ad, Grado 7, al actual Intendente de 1.a, Código Ad, Grado 6, señor Juan Pablo Arispe.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Resolución 131/975. — Se efectúan designaciones en los cargos de Director de la Dirección General Impositiva, Inspector General de Impuestos y Director de la Oficina de Impuestos Internos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza a los titulares de los cargos de Director de la Dirección General Impositiva, Inspector General de Impuestos y Director de la Oficina de Impuestos Internos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el cargo de Director de la Dirección General Impositiva al Contador Raúl Xavier.

2.o Desígnase en el cargo de Inspector General de Impuestos al Contador Alfredo Estellano.

3.o Desígnase en el cargo de Director de la Oficina de Impuestos Internos al Doctor David Guarnerio.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Decreto 85/975. — Se modifica la Tarifa de Tasa por Servicios de Ayuda a la Navegación Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de enero de 1975

Visto: la gestión iniciada por el Comando General de la Armada por la que solicita se modifiquen los artículos 1.o y 2.o del decreto 781|973 del 17 de setiembre de 1973, del Poder Ejecutivo proponiendo nuevos valores para la Tarifa de Tasa por Servicios de Ayuda a la Navegación Marítima.
Considerando: el incremento que han sufrido los costos operacionales del Sistema de Ayuda a la Navegación Marítima, así como las materias primas necesarias para su mantenimiento.
Atento: a lo que establece el artículo 216 de la ley 13.637 del Presupuesto Nacional de Recursos de fecha 21 de diciembre de 1967 y el artículo 85 de la ley 14.106 del Presupuesto Nacional de fecha 14 de marzo de 1973, así como a los dictámenes favorables de la Asesoría Letrada y Departamento de Contaduría Central de este Ministerio.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo 781|973 del 17 de setiembre de 1973, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.o Fíjase a partir de la fecha, la Tasa por Servicio de Ayuda a la Navegación Marítima en $ 35 (treinta y cinco pesos) por toneladas netas registradas en el Lloy's Register, o a falta de éste, de acuerdo al documento oficial de Arqueo del País de embanderamiento y aplicable a los Buques extranjeros de ultramar y gran cabotaje que operen o entren en cualquier puerto de la República.

Art. 2.o La tasa a aplicar a los Buques de cabotaje extranjeros que operen o entren a puertas nacionales será de $ 18 (diez y ocho pesos), por toneladas netas registradas en la misma forma que en los buques de ultramar.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

15

Resolución 128/975. — Se acepta la donación de un inmueble ofrecido al Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la localidad de "Batlle y Ordóñez".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de enero de 1975.

Visto: los antecedentes relacionados con el ofrecimiento formulado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 11 de setiembre de 1974 consistente en la donación de un predio de su propiedad sito en la localidad de "Batlle y Ordóñez" y señalado con el padrón número 648 con destino a establecer un destacamento Militar en la citada localidad.

Considerando: que el Comando General del Ejército aprueba le cesión del citado predio.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación del inmueble referido en la parte expositiva que a título gratuito ofreció al Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2.o Desígnase como representante del Poder Ejecutivo para el Acto de Escrituración a favor del Ministerio de Defensa Nacional al señor Miembro del Organo Asesor de la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional Teniente Coronel (PAM) don Milton Cristiani.

3.o Publíquese, comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16

Resolución 123/975. — Se destituye a un funcionario de la Dirección Nacional de Turismo, por incapacidad física.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 3 de enero de 1975 (*).

Visto: la venia concedida por el Consejo de Estado, para destituir al funcionario de la Dirección Nacional de Turismo, señor Pedro Raúl Rath, por la causal de incapacidad física permanente para el desempeño del cargo;

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que se ha dado cumplimiento a los extremos exigidos en la materia, por lo que procede disponer la destitución del precitado funcionario sin pérdida de los derechos jubilatorios;

Atento: a lo expuesto, lo dispuesto en el Inciso g) del Numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, Reglamentaria del artículo 168, Numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas.

RESUELVE:

1.o Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios, al funcionario de la Dirección Nacional de Turismo, señor Pedro Raúl Rath, por la causal de incapacidad física permanente para el desempeño del cargo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de enero de 1975.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución 111/975. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre Evaluación de tareas para el personal obrero, administrativo y técnico, de supervisión y de ventas de la Industria del Dulce y Alimentos Envasados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 510 — **Evaluación de tareas para el personal obrero, administrativo y técnico, de supervisión y de ventas de la Industria del Dulce y Alimentos Envasados.**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 510

Evaluación de tareas para el personal obrero, administrativo y técnico, de supervisión y de ventas de la Industria del Dulce y Alimentos Envasados

Montevideo, 16 de enero de 1975.

Visto: el estudio de Evaluación de tareas para el personal obrero, administrativo y técnico, de supervisión y de ventas de la Industria del Dulce y Alimentos Envasados.

Considerando: que se estima muy importante alentar este tipo de fórmulas que, al tiempo de racionalizar las categorías laborales, promueve una mayor productividad.

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso a) de la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Aprobar la Evaluación de Tareas para el personal obrero, de administración y técnico, de supervisión y de ventas de la Industria del Dulce y Alimentos Envasados.

2.o Aprobar la fórmula de regulación salarial en cuanto establece:

a) Las categorías que se consideran para el personal obrero de la industria son las doce ordenadas en el trabajo de Evaluación de Tareas citado y que se detallan a continuación:

Categoría	Puntos de la categoría	Nivel salarial de la categoría	Interrelación salarial
1.a	65 - 72	6.600	100 %
2.a	73 - 79	7.070	107.1 %
3.a	80 - 89	7.580	114.8 %
4.a	90 - 99	8.130	123.2 %
5.a	100 - 109	8.730	132.3 %
6.a	110 - 115	9.340	141.5 %
7.a	116 - 126	10.030	152 %
8.a	127 - 137	10.750	162.9 %
9.a	138 - 144	11.510	174.4 %
10.a	145 - 153	12.340	187 %
11.a	154 - 164	13.230	200.4 %
12.a	165 - 174	14.180	214.9 %

b) Los cargos y puntajes resultantes son los siguientes:

CARGOS	Puntos
Categoría I	
Limpiador de oficinas de Administración	69
Operario Grado 1	70
Operario Grado 2	71
Peón	72
Categoría II	
Limpiador de Planta	76
Rellenador de hojas de waffles a máquina	76
Operario recibidor y seleccionador de caramelo moldeado	78
Operario de bandejas con fécula	79
Categoría III	
Cortador de waffles a máquina	81
Operario fraccionador a mano de productos en polvo	82
Decorador de bordes en huevos y|o figuras de chocolate	83
Desmoldador de chocolate	84
Operario de depósito de materia prima y materiales	85
Envolvedor a mano	85
Operario llenador de moldes con chocolate con máquina dosificadora	85
Sacador de hojas de waffles en máquina automática	86
Operario de depósito y expedición de productos terminados	86
Cantinero	88
Operario de máquina centrífuga para figuras de chocolate	89
Categoría IV	
Cortador de pastas a mano	90
Operario Grado 3	91
Preparador de pastas no cocidas para decorados y rellenos	91
Engrasador	93
Colador a mano de productos en fécula	93
Preparador de dosificaciones	93
Cocinero para el personal	94
Cortador de turrón	94
Llenador de bomboneras	95
Operario Grado 4	98
Categoría V	
Maquinista de wafflera manual	100
Auxiliar del supervisor de sección envasado y|o envoltura	101
Pailero (maní u otros productos de chocolate)	102
Lavador de vehículos	103
Mezclador de materias para postres, helados, especies	104
Bañador con chocolate y|u otros recubrimientos a mano	106
Operario de prensa de gotas	106
Operario descascarillador y|o descascarador	108
Preparador de fondant	108
Extractor y planchador de turrón	109
Categoría VI	
Sobador	110
Refinador	111
Embalador	111
Matador, Desollador, Eviscerador	111
Maquinista de máquina de envolver	111
Operario de máquina llenadora de licor en figuras de chocolate	111
Operario de máquina envasadora en sachets	113
Auxiliar de Laboratorio Grado 1	113
Revisador de devoluciones	114
Operario de molino de cocoa y|o azúcar	115
Operario de champignons	115
Categoría VII	
Operario general de mantenimiento	116
Remachador de envases metálicos	118
Ayudante moldeado de chocolate con equipo mecánico	118
Pelador a garlopa, cortador de rodajas a máquina, molinero de pescado	120
Operario Grado 5	121
Camionero	122
Maquinista de máquina bañadora de chocolate y|u otros recubrimientos	122
Preparador, cortador a mano de pastas	122
Maquinista de wafflera automática	125
Operario peladora, operario exhauster, operario trilladora y desgranadora	125
Operario moldeador de caramelos a máquina	125
Autoclavista	125
Categoría VIII	
Templador, moldeador de pastas a mano	127
Operario terminación de bombones de fruta	129
Preparador de mayonesa y|o mostaza	129
Molinero de especias	132
Decorador de huevos y|o figuras de chocolate	133
Operario máquina combinada para caramelos masticables	134
Operario máquina de pastillas comprimidas	137
Categoría IX	
Operario de prensa de cacao	139
Operario de vacuum	139
Carpintero	140
Hojalatero	140
Hojaatero	140
Pailero de confites	142
Cocinador de turrón	142
Salazonador, fileteador	142
Operario de mesa de pasta para caramelo	143
Operario preparador de pastas y|o relleno para bombonería y|o caramelería	143
Remachador de envases metálicos (pone la máquina a punto)	143
Hornero	143
Tostador	144
Maquinista de galletitas, bizcochos, grisines y similares	144
Categoría X	
Mezclador de pasta de chocolate u otras	145
Amasador	146
Operario máquina estampadora y coladora de productos en fécula	148
Cocinador, almibarador, glaceador, operario de concentrador	148
Foguista	150
Albañil	150
Caramelero	150
Preparador y|o colador de núcleos para bombones, pastillas de goma u otros	151
Refinador (pone la máquina punto)	152
Categoría XI	
Tornero	154
Mecánico Automotriz	155
Herrero	156
Operario de moldeado de chocolate con equipo mecánico	157
Electricista	163
Categoría XII	
Mecánico industrial	174

c) Las categorías que se consideran para el personal administrativo y técnico de la Industria, son las diez ordenadas en el trabajo de Evaluación de Tareas citado y que se detallan a continuación:

Categoría	Puntos de la categoría	Nivel salarial de la categoría	Interrelación salarial
1.a	40 - 50	150.000	100 %
2.a	51 - 70	186.000	124 %
3.a	71 - 80	222.000	148 %
4.a	81 - 90	246.000	164 %
5.a	91 - 100	270.000	180 %
6.a	101 - 120	304.500	203 %
7.a	121 - 140	352.500	235 %
8.a	141 - 160	400.500	267 %
9.a	161 - 180	447.000	298 %
10.a	181 - 200	495.000	330 %

d) Los cargos y puntajes resultantes son los siguientes:

CARGOS — Puntos

Categoría I

Cadete 47

Categoría II

Recepcionista, telefonista 54
Inventariador 59
Auxiliar C 60

Categoría III

Recepcionista, telefonista, control 71
Vendedor de mostrador 77

Categoría IV

Operador de máquina de contabilidad 84

Categoría V

Portero, sereno 92
Auxiliar B 98
Cajero 99
Secretaria 100

Categoría VI

Cobrador 105

Categoría VII

Programador de producción 124
Auxiliar A 128

Categoría VIII

Jefe de Sección 148
Inspector de ventas de Capital 157

Categoría IX

Inspector de ventas del Interior 165

Categoría X

Jefe de Departamento 194

e) Las categorías que se consideran para el personal de supervisión de la Industria, son las siete ordenadas en el trabajo de Evaluación de Tareas citado y que se detallan a continuación:

Categoría	Puntos de la categoría	Nivel salarial de la categoría	Interrelación salarial
—	—	—	—
1.a	71 - 90	370.220	100 %
2.a	91 - 110	390.960	105.6 %
3.a	111 - 130	411.320	111.1 %
4.a	131 - 140	426.870	115.3 %
5.a	141 - 155	439.850	118.8 %
6.a	156 - 175	457.606	123.6 %
7.a	176 - 195	478.330	129.2 %

f) Los cargos y puntajes resultantes son los siguientes:

Categoría I

Encargado 71

Categoría II

Supervisor de Sección Depósito de Materias Primas y Productos Terminados 102

Categoría III

Supervisor de Sección Embalaje y Expedición .. 114
Encargado en Taller de Mantenimiento 124

Categoría V

Supervisor Sección Producción 152

Categoría VII

Supervisor División Mantenimiento 188
Supervisor División Producción 193

g) Las categorías que se consideran para el personal de ventas en la Industria, son las siete ordenadas en el trabajo de Evaluación de Tareas citado y que se detallan a continuación:

Categoría	Puntos de la categoría	Nivel salarial de la categoría	Interrelación salarial
—	—	—	—
1.a	70 - 90	210.580	100 %
2.a	91 - 110	240.050	114 %
3.a	111 - 130	269.540	128 %
4.a	131 - 145	296.910	141 %
5.a	146 - 156	315.860	150 %
6.a	157 - 162	328.500	156 %
7.a	163 - 170	339.030	161 %

h) Los cargos y puntajes resultantes son los siguientes:

CARGOS — Puntos

Categoría I

Degustadora, promotora 73

Categoría II

Ayudante de repartidor 91

Categoría IV

Repartidor, chofer 136

Categoría V

Vendedor de Plaza 151

Categoría VI

Vendedor institucional 157
Vendedor, entregador, cobrador 161

Categoría VII

Viajante 166

3.o Los salarios que superen el nivel básico de la categoría correspondiente al cargo, se mantendrán en su actual nivel; aplicándose en los próximos incrementos salariales de carácter general el aumento que se determine en los mismos, calculado sobre el básico de la categoría.

4.o Los salarios que se encuentren por debajo del nivel básico de su categoría se incrementarán hasta dicho nivel, salvo en los casos cuya situación se establece en el numeral siguiente.

5.o Cuando el incremento dispuesto en el numeral anterior supere el 40 % (cuarenta por ciento) calculado sobre el salario vigente al 1.o de noviembre de 1974, se aplicará dicho porcentaje de aumento, equiparándose al nivel de la categoría que corresponda a partir del 1.o de enero de 1975.

6.o Los niveles salariales que se aprueban en la presente resolución incluyen el incremento salarial del 10 % (diez por ciento) por mayor productividad, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.o de la Resolución Ordinaria N.o 16 de esta Comisión, fuera oportunamente autorizado.

7.o Mantendrán validez las disposiciones de Laudos y Convenios acordados de conformidad a las normas en vigencia a la fecha de su celebración, en cuanto no se opongan a la presente y restantes disposiciones que en materia salarial se hayan establecido por parte de las autoridades competentes.

8.o Las disposiciones de la presente resolución tendrán vigencia a partir del 1.o de noviembre de 1974.

9.o Las cifras que determinan los niveles salariales incluyen el incremento dispuesto por el numeral 1.o de la Resolución Ordinaria N.o 512 de esta Comisión, no siendo de aplicación, para el presente caso, lo establecido en el numeral 14 de la misma.

10. Las empresas que hayan otorgado incrementos salariales al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.o de la Resolución Ordinaria N.o 512, deberán excluir, a los

efectos de la aplicación de la presente resolución, las sumas distribuídas por tal concepto.

11. Las empresas comprendidas en las disposiciones de esta resolución dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que esta Comisión ponga a su disposición los manuales de Evaluación de Tareas, para reubicar a su personal en los cargos que correspondan.

12. El Sector Patronal, a través de la gremial que las agrupa, deberá remitir a esta Comisión, en un plazo de 60 (sesenta) días, la siguiente información:

a) Salarios vigentes al 31 de octubre de 1974, una vez que el personal haya sido ubicado en la categoría que le corresponde de acuerdo a la clasificación establecida en esta resolución.
b) Cantidad de personas ocupadas en cada uno de los cargos.

13. Proponer al Poder Ejecutivo se autorice a esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos a percibir pesos 15.000 (quince mil pesos) por cada ejemplar que edite del "Manual de Evaluación de Tareas para el personal obrero, administrativo y técnico, de supervisión y de ventas de la Industria del Dulce y Alimentos Envasados" y a destinar los ingresos resultantes para cubrir los gastos de edición de dichos trabajos.

14. Las dudas que se suscitaren en la aplicación práctica de la presente resolución serán interpretadas única y exclusivamente por la Comisión de Productividad Precios e Ingresos.

15. Elévese al Poder Ejecutivo.

Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. — Dr. Osvaldo Sánchez Márquez, Presidente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

18

Resolución 115/975. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario del Programa 7, Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario del Programa 7, Subprograma 4 del Inciso 7, señor Jesús V. Linares, por inasistencias al servicio.

Resultando: I) Ante comunicación elevada por la Planta de Silos de Dolores de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, de que el mencionado funcionario no concurría al desempeño de sus tareas desde el 21 de agosto de 1974, el Ministerio de Agricultura y Pesca, conforme a lo dispuesto por los decretos 241|969 del 20 de mayo de 1969 y 640|973 de 8 de agosto de 1973, que establecen normas para los casos de bandono de cargo, dispuesto, con fecha 2 de setiembre de 1974, que, por su Dirección de Abastecimientos Agropecuarios se notificara al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 86 del decreto 640|973 (fs. 3 vta.);

II) La mencionada Dirección de Abastecimientos Agropecuarios dio cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, según luce a fs. 4, y por su Departamento de Almacenajes y Servicios intimó al funcionario, de conformidad con el decreto 241|969, del 20 de mayo de 1969, mediante telegrama colacionado primero y por medio del "Diario Oficial" después (fs. 6 vta. a 7), sin que aquel se presentara al emplazamiento; vencido el término acordado, dicha Oficina elevó las actuaciones cumplidas, manifestando que se ha configurado su renuncia tácita por abandono del cargo; criterio que compartieron la Dirección de Asesoramiento Legal del mismo Ministerio (f. 8 vta.), Fiscalía de Gobierno de Primer Turno (fs. 9 y Dirección Nacional del Servicio Civil (fs. 10 y 10 vta.), de quien se requirió su pronunciamiento.

Considerando: I) En el caso en vista se ha configurado la renuncia tácita del señor Jesús V. Linares, por abandono del cargo, en efecto: dicho funcionario falta a sus tareas desde el 21 de agosto de 1974, sin causa justificada y, a pesar de haber sido emplazado mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial", no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo tampoco motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Linares, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969 que califica este acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y decretos 241|969 de 20 de mayo de 1969 y 640|973 de 8 de agosto de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase con fecha 21 de agosto de 1974, la renuncia tácita del funcionario del Programa 7, Subprograma 4, Inciso 7 "Ministerio de Agricultura y Pesca", señor Jesús V. Linares.

2.o La Dirección de Administración Financiera practicará en forma definitiva los descuentos de sueldos que corresponda, por inasistencias.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

19

Resolución 116/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono de cargo, de una Auxiliar 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la situación funcional del Auxiliar 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado señora Margot Judith Corbo de Sabatel.

Resultando: I) Surge de obrados que la funcionaria de referencia, no concurre a desempeñar sus funciones en la mencionada Administración desde el 1.o de agosto de 1974;

II) Al no haberse podido realizar la notificación personal a la interesada en su domicilio, por encontrarse —de acuerdo con lo manifestado por un familiar— en los Estados Unidos de Norte América, se procedió a efectuar las publicaciones de rigor en los Diarios Oficiales números 19.382, 19.383 y 19.384 de fechas 22, 23 y 24 de octubre de 1974, respectivamente, emplazándola a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo (Fs. 4 y 5) sin que la misma se presentara al trabajo ni adujera ningún motivo fundado para no hacerlo (Fs. 6);

III) Con fecha 21 de noviembre de 1974, el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, inciso f) de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 propone la aceptación de la renuncia tácita, por abandono del cargo, de la funcionaria señora Margot Judith Corbo de Sabatel.

Considerando: que cumplidos en debida forma los procedimientos previstos por el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 31 del decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929 y artículo 4.o y concordante del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y estando configurada la causal de abandono del cargo, debe tenerse a la funcionaria de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado señora Margot Judith Corbo de Sabatel por renunciante al mismo.

Atento: a lo actuado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y a lo dispuesto por las citadas normas legales.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo de la Auxiliar 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señora Margot Judith Corbo de Sabatel.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA.

20

Resolución 117/975. — Se designa Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: estos antecedentes por los que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado da cuenta que se halla vacante el cargo de Gerente General N.o 6, desde el 1.o de abril de 1974, y solicita su provisión definitiva.

Resultando: I) De acuerdo a lo informado por el referido Organismo, dicho cargo quedó vacante por renuncia de su titular, y el mismo viene siendo desempeñado interinamente desde el 30 de abril de 1974 por el Ingeniero Alberto Barragué;

II) Es propósito de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, proceder a la provisión del aludido cargo, confirmando en el mismo a un funcionario de prolongada actuación en el Organismo, que posea por lo tanto la capacidad y experiencia suficientes como para asumir con eficiencia tal función.

Considerando: que, de acuerdo con lo informado, el Ingeniero Alberto Barragué reúne los requisitos necesarios para cumplir con el referido cometido pues no solo ha tenido una prolongada actuación en el Organismo —25 años de labor— sino que ha sido siempre sumamente competente en el desempeño de sus tareas volcando su capacidad técnica en toda su trayectoria, a través de los cargos de Ingeniero en la Usina de Aguas Corrientes, Jefe de la División Redes de Montevideo, Gerente del Departamento Técnico y Gerente General Interino, cargo para el cual se le propone por las presentes actuaciones.

Atento: a la proposición formulada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y a lo establecido por el artículo 15 de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado N.o de Orden 6, al Ingeniero del Organismo señor Alberto Barragué, Cedencial Cívica TA 7.799.

2.o Comuníquese y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a sus efectos. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA.

21

Resolución 118/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, de un Arquitecto del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: estas actuaciones promovidas a raíz de haber hecho abandono de su cargo el Arquitecto del Instituto Nacional de Viviendas Económicas señor Juan Carlos Weigle;

Resultando: I) Surge de obrados que el funcionario de referencia no concurre a desempeñar sus tareas en el mencionado Instituto desde el 9 de febrero de 1972, en razón de lo cual el Directorio del Organismo dispuso, con fecha 19 de diciembre de 1972, la instrucción de un sumario;

II) Remitido el expediente a la Asesoría Letrada y Contencioso, ésta se expide aconsejando se siga el procedimiento tendiente a probar el abandono del cargo, tal como lo disponen los decretos 241|969 de 20 de mayo de 1969, 640|973 de 8 de agosto de 1973 y disposiciones concordantes;

III) Al no haberse podido realizar la notificación personal al interesado en su domicilio, por encontrarse —de acuerdo con lo manifestado por un familiar— radicado en la ciudad de San Pablo (Brasil), se procedió a efectuar la publicación de rigor en el "Diario Oficial", por el término de tres días, emplazándolo a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo, sin que el mismo se presentara al trabajo ni adujera ningún motivo fundado para no hacerlo, (fs. 6);

Considerando: Que cumplidos en debida forma los procedimientos previstos por el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 31 del decreto ley 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929 y artículos 4.o y concordantes del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y estando configurada la causal de abandono del cargo, debe tenerse al funcionario del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Arquitecto Juan Carlos Weigle por renunciante al mismo;

Atento: a lo informado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y a lo dispuesto por las citadas normas legales;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo del Arquitecto (Código AaA, Categoría IV, Grado 1) del Instituto Nacional de Viviendas Económicas señor Juan Carlos Weigle.

2º Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a sus efectos. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



Montevideo, Martes 4 de Febrero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19453

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

MINISTERIO DEL INTERIOR

Clausura del quincenario "Informaciones"

El señor Presidente de la República dictó una resolución por la cual se dispone la clausura del quincenario de referencia. El mismo establece que la clausura será por un total de dos ediciones, a partir de la finalización de su receso.

RELACIONES EXTERIORES

Uruguay tendrá Stand en la ciudad de Okinawa, en Japón

De acuerdo a una invitación formulada por el Gobierno del Japón y las Autoridades Organizadoras para que nuestro país participe en la Exposición Internacional sobre "El Mar que nos gustaría ver", en Okinawa del 20 de julio al 18 de enero de 1976; el Presidente de la República resolvió encargar a la Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales (C. E. F. I.) de la organización de un Stand oficial en la mencionada Exposición, mediante la financiación que se obtenga de los sectores públicos y privados interesados en dicha manifestación.

La resolución del Poder Ejecutivo en tal sentido fue motivada por que de acuerdo a las previsiones de los organizadores, dicha Exposición a la que ya está prácticamente asegurada la concurrencia de la casi totalidad de los países latinoamericanos, será visitado por lo menos por seis millones de japoneses y quinientos mil extranjeros. Por otra parte, cabe destacar que el Japón es un mercado de grandes posibilidades potenciales para la colocación de productos uruguayos, tradicionales y no tradicionales y que por lo tanto es de interés nacional aprovechar una oportunidad de especial envergadura como lo es este evento internacional.

Características del Stand. — En lo que respecta a las dimensiones del mismo, las Autoridades de la Exposición han previsto un Stand de 100 m.2, de superficie y están dispuestos a otorgar a nuestro país una subvención.

Entiende el Poder Ejecutivo, que entre los organismos públicos y privados interesados en promover sus productos en ese mercado, puede existir posibilidades de financiar un Stand de decorosa presentación y costo accesible.

Se entiende también que, por los distintos aspectos que acabamos de enumerar, es ésta una gran oportunidad de hacer conocer la realidad nacional y estimular no sólo el sector vinculado al intercambio comercial sino también al sector inversionista, el sector turístico y el cultural.

ECONOMIA Y FINANZAS

Disposiciones a usuarios de Zonas Francas

Se dictó un Decreto por el cual los usuarios de zonas francas deberán depositar, como garantía de sus obligaciones por el arriendo de los terrenos y locales que ocupen el valor de diez meses del alquiler fijado, integrándolo con Obligaciones Hipotecarias Reajustables, los que se considerarán por un valor de cotización en la Bolsa de Valores a la fecha de constitución de la garantía. Los aumentos de valores de arrendamientos implicarán a su vez, la complementación del valor de las garantías.

Esta decisión fue adoptada vista la necesidad de adecuar los valores de las garantías depositadas por los usuarios de zonas francas tanto por el derecho de uso exigido por el Poder Ejecutivo como arrendamiento de terrenos y locales que ocupan, a los valores actuales. La norma por la cual el depósito debe hacerse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables había sido dispuesta por el artículo 85 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968 modificado por el artículo 3.o de la ley 14.104 de 16 de enero de 1973.

Los usuarios podrán efectuar el depósito de garantías hasta en 10 cuotas iguales y consecutivas, fijándose un plazo de 90 días para las regularizaciones que correspondan a las garantías a partir de la publicación del citado decreto en el "Diario Oficial".

Extienden plazos régimen especial pago del IMPROME

Se aprobó un decreto por el cual se extienden los plazos del régimen especial para el pago a cuenta del Improme, establecidos en el decreto 874 de 5 de noviembre de 1974.

Por el mismo se sustituye el artículo 3.o del mencionado decreto por el siguiente: Los depósitos efectuados con las órdenes de pago a que se refiere el artículo anterior se beneficiarán con la bonificación dispuesta por el artículo 612 del Texto Ordenado, siempre que se originen en ventas de ganado y se presenten ante la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta) en los plazos que se indican a continuación:

Cuota Oct.|974: Ventas de ganado realizadas hasta el 15 de noviembre de 1974; Plazo de presentación, hasta el 28 de febrero de 1975.

Cuota Nov.|974: Ventas de ganado realizadas hasta el 15 de diciembre de 1974; Plazo de presentación hasta el 31 de marzo de 1975.

Cuota Dic.|974: Ventas de ganado realizadas hasta el 15 de

enero de 1975; Plazo de presentación hasta el 30 de abril de 1975.

EDUCACION Y CULTURA

Registros públicos inmobiliarios

El Presidente de la República dictó un decreto que consta de 4 capítulos y 28 artículos. En los considerandos del mismo se hace referencia a la necesidad de reglamentar los artículos 57, 58 y 59 de la ley 13.318 de 8 de diciembre de 1964 y el artículo 109 de la ley 14.219 de 4 de julio de 1974 según el texto dado por la ley 14.266 de 10 de setiembre de 1974.

Se entiende que los Registros Públicos Inmobiliarios y el Registro General de Inhibiciones, están perturbados desde hace años en su funcionamiento, por defectos estructurales, que hacen crisis, en los momentos en que se incrementa la actividad contractual.

La reciente Ley de Arrendamientos Urbanos y sus modificativas, introduce como novedad, la inscripción obligatoria de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas y suburbanas, y la descentralización de tales inscripciones, llevándolas a los Registros de los Departamentos donde están situados los bienes.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza a la ANP a chartear un barco

Entendiendo que es de interés nacional para el desarrollo de la actividad marítima del país, que el Estado mantenga una flota mercante oficial mínima, que asegure, entre otros cometidos, la apertura de nuevas líneas de tráfico marítimo y también integrar las Conferencias de Fletes, a fin de defender los intereses nacionales del transporte marítimo y los eventuales recargos y aumentos de fletes que se pretendan aplicar a las cargas entradas y salidas por puertos uruguayos; el Poder Ejecutivo autorizó a la Administración Nacional de Puertos, a chartear parcial o totalmente un barco, a fin de cumplir con los compromisos contraídos en la Conferencia de Fletes.

Al mismo tiempo se mantiene la representación del Estado en el seno de la Conferencia de Fletes Río de la Plata-Norte de Europa-Río de la Plata.

Se crea asimismo un Grupo de Trabajo restringido en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Armada Nacional y Administración Nacional de Puertos para que, en un plazo de 30 días, aconseje una política al respecto.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Relevamiento de la cuenca del Santa Lucía

El Ministro Ing. Adolfo Cardoso Guani, informó respecto de un acuerdo entre ANCAP e IPF de Argentina, para la realización del relevamiento sísmico de la Cuenca del Santa Lucía. Informó además, que ANCAP estudia dos ofertas para la realización de perforaciones necesarias para la evaluación de los esquistos bituminosos. La perforadora adquirida por el Ente con la colaboración de la CEA —con la que se empezarán a ejecutar los trabajos de perforación— llegará al país en el correr de este mes.

Acuerdo para el suministro de petróleo. — ANCAP procura sentar las bases de un acuerdo con la PEMEX (Petroleros Mexicanos), para el suministro de petróleo en las condiciones más favorables. La realización de las gestiones les fue encomendada al Director Coronel Agustín Andrés y al Subgerente General, Ingeniero Andrés Tierno, quienes partieron hacia México. Mientras tanto, arribó al país el buque petrolero de la Armada Nacional, "Presidente Rivera", con 27.000 toneladas de petróleo mexicano. Se trata de la segunda partida del producto adquirido por ANCAP a la PEMEX que precede a las 50.000 toneladas trasladadas a fines de 1974

Tercera perforadora en Valentines. — Se encuentra ya en la zona ferrífera de Valentines, la tercera perforadora proporcionada al Uruguay por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Dicha perforadora permitirá acelerar los estudios de factibilidad de explotación de dicha área.

Financiamiento del Plan de Extensión Eléctrica

El Ministro Ingeniero Adolfo Cardoso Guani, acompañado por el Asesor Técnico Ingeniero Román Berro Castells y el Experto Ingeniero Carlos Robertson Lavalle, recibió a la Misión Técnica integrada por los representantes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, técnicos del Sector Eléctrico, Ingeniero Gerardo Wessels e Ingeniero Renato Salazar. En la oportunidad se puso de manifiesto la mejor disposición de dicho organismo internacional, para financiar el Plan de Extensión Eléctrica del Urugay, que incluye la construcción, en el más breve plazo posible, del Centro Hidroeléctrico de Palmar, financiando, además la transmisión y distribución general que necesita UTE para el mantenimiento de su sistema eléctrico.

Se estimó que la necesidad probable del Centro Hidroeléctrico de Palmar sería del orden de los 200 millones de dólares. El BIRF proveería 80 millones de dólares e igual suma se tomaría de los recursos propios de UTE. Los 40 millones de dólares restantes deberán ser financiados por los proveedores

Los 80 millones de dólares que facilitaría el BIRF serían pagaderos a un interés del 8,5 o|o, a veinte años de plazo a contar luego de cinco años de gracia, que es el período que insumiría la construcción de la obra.

Prospección de petróleo. — Se postergó la apertura de las ofertas de las compañías calificadas que adquirieron los estudios realizados oportunamente por la Compagnie Generale de Geophysique. Hasta la fecha cuatro empresas se encuentran en condiciones de presentarse a la licitación: Esso Standard Oil Co. (Uruguay); Gulf Oil Corp; Texaco Uruguay S. A. y Chevron.

Renuncia del Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar. — Fue aceptada la renuncia presentada por el Contador Federico Baum al cargo de Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar.

AGRICULTURA Y PESCA

Prohiben la exportación de semilla

Fue dictado un decreto por el cual se prohibe la exportación de

semillas cuyo destino sea la producción de forrajes, facultándose a esta Secretaría de Estado para autorizar la exportación cuando ello puede hacerse sin afectar las necesidades del país.

Asimismo queda prohibida la exportación de todas aquellas partidas de semillas forrajeras en trámite de exportación y que, a la fecha disponen la autorización, emitida por este Ministerio.

Se considera que están dadas las condiciones para la aplicación de la citada norma legal, hasta tanto no se adopten todas las medidas que se entiendan necesarias para dar solución a la producción de forrajes para el presente año.

VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

Estudio de la problemática poblacional del país

El señor Presidente de la República creó bajo la órbita del Ministerio de Vivienda, una Comisión encargada del estudio de la problemática población del país.

Esta mencionada Comisión, tendrá por objeto asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de una política integral en esta materia, teniendo en cuenta todos los aspectos del problema, demográficas, económicas, sociales, culturales, geopolítico, etc.

La misma estará integrada por representantes del Ministerio de Vivienda, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos deberán ser nombrados en un plazo no mayor de quince días.

En el ejercicio de su labor, esta Comisión podrá requerir directamente de los Ministerios y Servicios la información adecuada y los medios personales y materiales que repute necesarios para el normal funcionamiento de sus cometidos.

Día de la Juventud Agraria

El jueves pasado el Poder Ejecutivo resolvió dictar un decreto por el cual se declara que el día 5 de abril de cada año será el ***"Día de la Juventud Agraria"***.

Con motivo de llevarse a cabo en el mes de abril del corriente año, en la Ciudad de Durazno, el Congreso Nacional del Movimiento antes mencionado (al cual han de asistir 120 clubes agrarios), el Poder Ejecutivo entendió conveniente establecer tal conmemoración, en virtud de ser tal fecha propicia para institucionalizarla.

MONTEVIDEO CULTURAL

Seminario Angloamericano para profesores de Inglés

El Séptimo Seminario Anual Anglo-Americano para Profesores de Inglés se inició el pasado 27 en la Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos.

Este Seminario, de dos semanas de duración, es auspiciado conjuntamente por la Alianza y el Instituto Cultural Anglo-Uruguayo.

Entre los oradores que efectuaron la apertura del Seminario estuvieron el Profesor Salomón Algazi, Inspector de Inglés, Educación Básica y Superior; el Embajador de Gran Bretaña, señor Peter Oliver, el señor James C. Haahr, Encargado de Negocios, i. e., de la Embajada de los Estados Unidos.

Otros dignatarios participantes de la inauguración fueron el señor Donald G. Gould, Director del Servicio Informativo y Cultural de la Embajada de los Estados Unidos; el Profesor Aquiles Guerra, ex Consejero de Enseñanza Secundaria; el Profesor Roberto Gittelson, representante de la Junta de Directores de la Alianza Cultural Uruguay EE.UU.; el señor Norman Bisset, Director General del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo y el señor Robert Gibbons, Director de la Alianza Cultural Uruguay-EE.UU.

Nuevo método de enseñanza para la Física

Unos 35 Profesores uruguayos de Física están participando en un seminario de tres semanas de duración, relacionado con un nuevo enfoque de la enseñanza de la física; el mismo es apliamente usado en los EE.UU.

El seminario se llevo a cabo en el Instituto de Profesores Artigas, de Montevideo, por dos Profesores norteamericanos, bajo los auspicios de la Comisión Fulbright.

Los dos Profesores son el doctor John S. Ridgen, Profesor de Física de la Universidad de Missouri, en Saint Louis; y James G. Lindblad, Instructor de física de la Universidad Sanddleback, en Mission Viejo, California.

Los dos universitarios ayudaron a estructurar el nuevo método de enseñanza, denominado Proyecto Física Harvard, en la Universidad del mismo nombre. En 1970, era usado por casi todas las escuelas superiores y en muchos colegios y universidades de los Estados Unidos. Ambos Profesores han organizado también programa de enseñanza sobre este método en varios otros países.

El Proyecto Física Harvard, fue estructurado según el concepto de que la Física es una empresa humana, relacionada con otros esesfuerzos tales como el arte, la poesía, la biología y similares.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS
O
ANUNCIOS ESPECIALES

página par $ 100.000 por c/inserción
página impar $ 120000 por c/inserción
última página $ 200.000 por c/inserción

Administración Central, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales:

Contratos por 1/2 y 1/4 página, se regularán de acuerdo a las tarifas precedentes.

Descuentos especiales por contratos de número de publicaciones o por tiempo, consultar en la Administración Sección Avisos.

(Continuación)

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

(Puestos en consideración sucesivamente los artículos 7º a 10 inclusive, y no habiéndose formulado observaciones, son votados, proclamándose por la Mesa los siguientes resultados:

"Artículo 7º — 19 en 22. Afirmativa.

Artículo 8º — 18 en 22. Afirmativa.

Artículo 9º — 18 en 22. Afirmativa.

Artículo 10. — 18 en 22. Afirmativa)".

El artículo 11 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1975 el Banco Central del Uruguay emitirá billetes y monedas sobre la base del "nuevo peso", equivalente a $ 1.000 (mil pesos).

Se simbolizará por el signo de pesos precedido de una "N" mayúscula "N$".

Art. 2º — Las obligaciones que nazcan a partir de la fecha indicada, inclusive, serán expresadas en N$ (nuevos pesos).

Las obligaciones que se cumplan a partir de esa fecha y que estuvieran concebidas en pesos, serán convertidas de pleno derecho, a nuevos pesos (N$), sea cual fuere la fecha en que se hubieren contratado.

Art. 3º — Los cheques librados en pesos hasta el 30 de junio de 1975, se pagarán, a partir del 1º de julio de 1975 en nuevos pesos (N$) de acuerdo a la equivalencia establecida en el artículo 1º.

Art. 4º — Los cheques librados a partir del 1º de julio de 1975 inclusive, deberán establecer la expresión N$ o nuevos pesos, en forma manuscrita o con un sello, hasta que las nuevas libretas de cheques que entren en circulación hagan la constancia en forma impresa.

Art. 5º — El nuevo peso (N$) se fraccionará hasta su centésima parte, que se denominará "centésimo" y será equivalente a $ 10 (diez pesos).

Art. 6º — Cuando deban convertirse cantidades de pesos a "nuevos pesos" las cifras de unidades hasta cuatro, se desestimarán y las de cinco a nueve unidades, se redondearán a la decena superior inmediata.

Art. 7º — Salvo lo previsto en los artículos anteriores, la conversión de los precios expresados en pesos a "nuevos pesos" se efectuará a la estricta paridad.

Art. 8º — En la emisión de monedas cuya acuñación se autoriza por la Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974, se modificará el valor sellado de acuerdo al siguiente detalle:

I) Piezas de cupro-zinc-níquel valor sellado N$ 1 (un nuevo peso).

II) Piezas de plata valor sellado N$ 50 (cincuenta nuevos pesos).

Art. 9º — Mientras el Banco Central del Uruguay no disponga el canje de los billetes y monedas en circulación éstos mantendrán su curso legal en todo el país por su equivalente en "nuevos pesos" y sus fracciones.

El Banco Central del Uruguay podrá sobreimprimir los billetes en circulación, así como los que emita, estableciendo la nueva equivalencia y la referencia a esta ley.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo, con asesoramiento del Banco Central del Uruguay, reglamentará la presente ley.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Voté negativamente en discusión general y particular este proyecto, comparto las opiniones vertidas en Sala por los señores Consejeros Siemens Amaro y Rodríguez Larreta.

No creo que con esta ley se solucionen los problemas económicos por los que está atravesando el país. Espero y hago votos para que las previsiones expresadas por el señor Consejero Rodríguez López, de que el 1º de julio de 1975 se darán las condiciones económicas y financieras adecuadas para que esta ley tenga una feliz aplicación, se den en la realidad para bien del país.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Pido anuencia a la Mesa para retirarme porque tengo un compromiso.

21. — ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. (Afe). (Aprobación del Contrato de Préstamo suscrito con el First National Bank of Maryland y el Eximbank)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — En consideración el asunto que figura en el numeral 9º de la orden del día: "Administración de Ferrocarriles del Estado (Afe). (Aprobación del Contrato de Préstamo suscrito con el First National Bank of Maryland y el Eximbank)".

(Antecedentes:)

Rep. 790

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de noviembre de 1974.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración —de acuerdo al artículo 85 inciso 7 de la Constitución de la República— el adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 5301 celebrado el 10 de setiembre de 1974, entre la Administración de Ferrocarriles del Estado como Prestatario, el Gobierno de la República como garantía y el First National Bank of Maryland y el Export-Import Bank of the United States of America (Eximbank) una Agencia del Gobierno de los Estados Unidos, por la suma de U$S 1:530.000.00 (un millón quinientos treinta mil dólares).

I) "Objeto del Contrato de Préstamo". El Contrato de Préstamo tiene por objeto el financiamiento parcial de la reconstrucción, modernización y adquisición de repuestos de motores ALCO, modelo 244 de origen y fabricación de los Estados Unidos de América.

II) "Contribución de los Bancos". La contribución de los Bancos representa el 85 % del costo de compra en los Estados Unidos de: los ítems del proyecto, siendo de cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado el 15 % restante que representa U$S 270.000.00, siendo el costo total del proyecto U$S 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil dólares).

III) "Interés". El crédito del Eximbank es al tipo del 6 % anual sobre saldos en tanto que el crédito del

Banco de Maryland es del 8 3|4 anual sobre saldos.

IV) La Comisión de Compromiso será del 1/2 % anual sobre la suma de los respectivos créditos no desembolsados, computados a partir de junio 24 de 1974.

V) "Amortización". Diez cuotas semestrales aproximadamente iguales y sucesivas, comenzando a partir del 5 de mayo de 1975.

VI) "Garantía". La República Oriental del Uruguay la que se formalizará con la firma del Ministro de Economía y Finanzas.

VII) "Otras condiciones". Se expresan en el Contrato firmado que se adjunta, el que en líneas generales sigue las condiciones corrientes estipuladas por el Eximbank en todos sus préstamos.

VIII) "Justificación del Préstamo". El Contrato fue suscrito en base a la autorización concedida a AFE por el Poder Ejecutivo según resolución de fecha 4 de julio de 1974, cuyo original luce a fs. 53 del Asunto 2908 del Ministerio de Economía y Finanzas con las firmas concurrentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y ex-Transporte, Comunicaciones y Turismo.

El préstamo posibilitará la ejecución del programa de recuperación durante el trienio 1974-76 del parque tractivo de AFE, aprobado por el Directorio de dicho Organismo, con la finalidad de poder cumplir con la actual demanda de transporte consiguiendo de ese modo beneficios para la Administración y el País.

Al concretarse la operación se posibilitará la adquisición de repuestos imprescindibles para el reacondicionamiento de los elementos mecánicos y eléctricos de las locomotoras, y la reparación y modernización de los motores ALCO propiedad del Ente en los Estados Unidos de América, con las ventajas tecnológicas correspondientes, recobrándose así para el servicio activo un importante número de locomotoras.

IX) "Financiación a cargo del Ente". El 15 % de la operación o sea la suma de U$S 270.000.00 correspondiente a AFE se atenderá con el Fondo Nacional de Inversiones según lo establece el artículo 492 de la Ley Nº 14.189 de fecha 30 de abril de 1974.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su más distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Eduardo Crispo Ayala. Guido Michelín Salomón. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Préstamo Nº 5301 por la suma de U$S 1:530.000 (un millón quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) suscrito por la Administración de Ferrocarriles del Estado con la garantía del Gobierno de la República, con los Bancos First National Bank of Maryland y el Export-Import Bank of the United States, el 10 de setiembre de 1974, destinado a la financiación parcial de la reconstrucción, modernización y adquisición de repuestos de locomotoras de origen y fabricación de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Las obligaciones contraídas por la Administración de Ferrocarriles del Estado serán atendidas con cargo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversiones de acuerdo al artículo 492 de la Ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de noviembre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Eduardo Crispo Ayala. Guido Michelín Salomón. Alejandro Végh Villegas.

NOTA: El texto del Convenio no se publica debido a su extensión. El mismo se encuentra a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría de la Comisión.

Anexo I al Rep. 790.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Transporte y Obras Públicas

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Transporte y Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, referente al contrato de préstamo suscrito por la Administración de Ferrocarriles del Estado con el First National Bank of Maryland y el EXIMBANK, con destino al financiamiento parcial de la reconstrucción y modernización de motores de locomotoras Diesel y a la adquisición de repuestos.

Para este estudio, la Comisión ha tenido a la vista el Contrato de Préstamo Nº 5301 celebrado el 10 de setiembre de 1974, así como la documentación agregada, que luce en el expediente 2121/13/74, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El parque tractivo de Afe cuenta actualmente con cincuenta locomotoras diesel, de las cuales veintiuna están en condiciones normales de servicio. De ahí que el plan proyectado contribuirá a mejorar sensiblemente esa situación, permitiendo el acondicionamiento de quince locomotoras, con lo que se elevará a treinta y seis el número de las unidades en normal funcionamiento.

Corresponde señalar que esta posibilidad de modernización y reacondicionamiento del equipo del parque tractivo de Afe —en un plazo aproximado de tres años, 1974/76— depende de la operación mencionada.

El costo total del proyecto es de U$S 1:800.000, de los cuales el 85 %, U$S 1:530.000, proviene de la contribución de los Bancos antes referidos y el 15 % restante, U$S 270.000, corresponde a la contrapartida nacional a cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Los recursos serán destinados a:

	U$S
Reparación de doce motores, en Estados Unidos de América	540.000
Adquisición de repuestos para reparación de tres motores en los talleres de Afe	90.000
Adquisición de repuestos eléctricos y mecánicos para completar la rehabilitación de quince locomotoras	375.000
Adquisición de repuestos para mantenimiento de treinta y seis locomotoras	795.000
Total	1:800.000

En razón de la perentoriedad de los plazos para la aprobación de este asunto y frente a la próxima iniciación del receso legislativo, el presente Informe no incluye el análisis de diversos aspectos, los que serán abordados en oportunidad de la consideración del proyecto en el Plenario.

La Comisión, por unanimidad, aconseja al Cuerpo preste su aprobación a la iniciativa considerada, aten-

diendo a la conveniencia de la operación proyectada, sin perjuicio de que en ocasión del tratamiento del asunto en Sala se formulen las aclaraciones que los señores Consejeros estimen necesarias.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 1974.

Mario Jorge Coppetti, Miembro Informante. Raúl H. Clerc. Mario Gaggero. Rodolfo Saccone. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Préstamo Nº 5301 por la suma de U$S 1:530.000 (un millón quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) suscrito por la Administración de Ferrocarriles del Estado con la garantía del Gobierno de la República, con los Bancos First National Bank of Maryland y el Export - Import Bank of the United States, el 10 de setiembre de 1974, destinado a la financiación parcial de la reconstrucción modernización y adquisición de repuestos de locomotoras de origen y fabricación de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Las obligaciones contraídas por la Administración de Ferrocarriles del Estado serán atendidas con cargo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversiones de acuerdo al artículo 492 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

Mario Jorge Coppétti, Miembro Informante. Raúl H. Clerc. Mario Gaggero. Rodolfo Saccone. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante, Consejero Coppetti.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente, señores Consejeros: tal como se expresa en el informe de la Comisión de Transporte y Obras Públicas sobre este asunto que se ha repartido a los señores Consejeros, en atención a la perentoriedad de los plazos para la aprobación del proyecto y a la próxima iniciación del receso, se soslayó el análisis de algunos aspectos importantes. El hecho de que la Comisión se expidió sobre el tema en la tarde de ayer, y sumado a ello la circunstancia de que el Consejo realizó su acostumbrada sesión, determinaron la imposibilidad, por falta de tiempo, de abordar consideraciones que hubieran dado a ese informe elevado al Cuerpo otra extensión y otro enfoque, dada la forma un tanto "sui generis" con que este proyecto de ley ha sido sometido a la aprobación legislativa.

En primer lugar, corresponde señalar que nos encontramos frente a hechos consumados. El Poder Ejecutivo elevó el mensaje y proyecto de ley con fecha 21 de noviembre; en sesión del Consejo del día 26, se le dio entrada, y el 28 pasó a estudio de la Comisión de Transporte y Obras Públicas. Pero ya desde el mes de junio próximo pasado, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, está corriendo una comisión de compromiso del 0,5 % y, además, con fecha 29 de noviembre, se hizo efectivo el pago del importe equivalente al 15 % del monto a invertir por Afe en esta operación, obligación esta última a la que el organismo debía dar cumplimiento antes del 30 de noviembre. Es decir, que se ha cumplido, de acuerdo con la documentación que se ha remitido oportunamente a la Comisión, dentro de los plazos estipulados en el contrato.

En cuanto al contrato de préstamo en sí, hemos analizado en el informe la conveniencia de su realización. Es esta, evidentemente, la vía que posibilita la recuperación de parte del parque tractivo de Afe. En efecto, El parque tractivo de Afe cuenta actualmente con cincuenta locomotoras Diesel, de las cuales veintiuna están en condiciones normales de servicio. De ahí que el plan proyectado contribuirá a mejorar sensiblemente esa situación, permitiendo el reacondicionamiento de quince locomotoras, con lo que se elevará a treinta y seis el número de las unidades en normal funcionamiento. Corresponde señalar que esta posibilidad de modernización y reacondicionamiento del equipo del parque tractivo de Afe —en un plazo aproximado de tres años, 1974/76— depende de la operación mencionada.

En el informe que antecede al proyecto de ley los señores Consejeros encontrarán el detalle, rubro por rubro, de la forma como se invirtió ese U$S 1:800.000, y no vale la pena que yo lo mencione, ya que en el informe está dicho con toda claridad.

En cuanto a lo que podríamos definir como el capítulo de reparos u observaciones, lo vamos a dividir en dos partes: la primera tiene que ver con la exigencia de los Bancos prestamistas, que, en general, resultan las acostumbradas en esta clase de contratos; la segunda tiene que ver, en cambio, con exigencias que son propias de este instrumento, y a ellas paso a referirme seguidamente.

El contrato 5301 prevé en su artículo X, literal A, lo siguiente: "Renuncia marítima. Los artículos financiados bajo los Créditos que sean exportados desde los Estados Unidos por navíos oceánicos serán transportados en naves de registro de los Estados Unidos según lo requerido por la Resolución Pública Nº 17 del 73 Congreso de los Estados Unidos, excepto de que una renuncia de tal requerimiento se obtenga de la Administración Marítima de los Estados Unidos". Y el literal B establece: "Transporte. El costo del flete oceánico o aéreo por embarques de artículos en naves o aviones de registro de los Estados Unidos solamente será elegible para financiación al amparo de los Créditos".

Esta exigencia resulta explicable desde el punto de vista de los prestadores, que están obligados a establecerla por la legislación estadounidense; ello no concuerda, sin embargo, con la nuestra. La Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 —creo que es la ley de Rendición de Cuentas—, en su artículo 312 modifica el artículo 17 de la Ley Nº 12.091, establece: "Toda importación de mercaderías, bienes o productos destinados directamente o por vía de terceros a la Administración Central, Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Sociedades Mixtas o Intendencias Municipales, deberá hacerse en buques de bandera nacional —ultramar o cabotaje—, cuando dicho transporte se efectúe por vía marítima, fluvial o lacustre y cuando para ello existan bodegas disponibles. Esa obligación se hace extensiva a las personas físicas o jurídicas que importen o exporten mercaderías o bienes de cualquier organismo". "Corresponderá al Banco de la República Oriental del Uruguay la vigilancia del debido cumplimiento de esa disposición, del que sólo podrá eximirse cuando la Cámara de la Marina Mercante Nacional certifique que no existe barco disponible para cumplir el transporte".

La Comisión no podía pasar por alto este aspecto del asunto, más aún en momentos en que tiene a su estudio dos proyectos sobre promoción de la marina mercante nacional, sobre los cuales no se ha expedido todavía, justamente porque el propósito que anima a la Comisión y que ha sido compartido por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas es el de abordar soluciones que posibiliten la verdadera y efectiva promoción de la marina mercante.

En virtud de lo expresado, la Comisión estableció contacto con el señor Ministro y con los representantes de Afe, habiendo arribado a las conclusiones que obran en poder de la Comisión en un memorándum elevado al señor Ministro por el Director Nacional de Transporte, en el que hace un análisis del problema y fundamentalmente expresa: "Existe colisión entre la legislación uruguaya y la de los EE.UU., pues ambas condicionan el transporte a que sean utilizados buques de sus banderas. En este caso particular, el flete es mínimo en relación con el monto de la operación".

En su parte final fundamenta su informe expresando: "No existe inconveniente en que el Consejo de Estado apruebe el crédito del Eximbank con las condiciones impuestas, dado que por ley se establece una excepción a la regla general (art. 312 de la Ley Nº 14.106). Existen antecedentes al respecto. A su vez Afe está de acuerdo en efectuar con la Federal Maritime Commission la siguiente gestión: "Afe con fecha 10 de setiembre de 1974 firmó un Contrato de Crédito Nº 5.301 con el Eximbank"." Agrega luego: "Por la presente solicitamos se nos conceda una renuncia al requerimiento antes mencionado, en virtud de que: 1. Todos los fletes serán por cuenta de Afe y no financiados por el Crédito número 5.301" —que es el préstamo a que nos referimos— "de tal manera de permitir a Afe la utilización total del crédito en la compra de más material y repuestos. 2. Se le permita a Afe cumplir con la Constitución de la República Oriental del Uruguay, específicamente con la Ley Nº 14.106". Ya he dado lectura al artículo 312 de dicha ley.

Prosigue el informe con algo que también conviene recalcar: "Afe ha realizado gestiones" con empresas uruguayas "para efectuar el transporte en buques de esa empresa, con bandera uruguaya o charteado, por lo cual el flete a cargo de Afe y no financiado se pagaría en pesos uruguayos con el consiguiente ahorro de divisas. El suscripto nada tiene que objetar al procedimiento y aprueba lo propuesto por Afe, teniendo en cuenta que los posibles buques de bandera uruguaya se encuentran en las siguientes situaciones". Hace entonces una reseña de las condiciones en que están esos cuatro buques de bandera uruguaya: el Nortemar, el Punta del Este, el Estemar II y el Tacuarí. Actualmente se encuentran bastante alejados de nuestro país, y es imposible efectuar embarques en buques de bandera uruguaya.

Conclusiones. Por lo expuesto deben apresurarse las gestiones para que el Consejo de Estado apruebe el contrato de Afe con el Eximbank tal como está, para que Afe inicie de inmediato las gestiones de renuncia al transporte, frente a la Federal Maritime Commission, tal como está previsto."

He dado lectura al informe que nos ha enviado la Dirección Nacional de Transporte con respecto a la inquietud que nos asaltaba desde un principio, sobre el envío del material en barcos de otra bandera. De este documento se desprende que esa gestión en defensa del fomento de la marina mercante nacional habrá de realizarse ante la Administración Marítima de los Estados Unidos, obteniendo como consecuencia de ello una renuncia total o parcial del requisito de utilizar únicamente navíos de bandera de ese país. En esa forma quedaría superado este aspecto que consideramos deberá merecer especial preocupación previa, en futuras negociaciones internacionales de esta índole.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

22. — OMISION DEL DIARIO OFICIAL EN LA DISTRIBUCION DE FASCICULOS CORRESPONDIENTES AL DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para plantear un asunto muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Con posterioridad a la exposición que realicé respecto a las palabras referidas al Diario Oficial, por omisión de publicación de fascículos, me he enterado de que en ciertas oportunidades esa omisión no existe. Por otra parte, como todavía no se ha realizado la comunicación por parte del Consejo al Ministerio de Educación y Cultura, pediría que se suprimiera mi solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Si no hay oposición, se procederá de acuerdo con lo pedido, sin necesidad de votar.

(Apoyados)

23. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — El Consejo pasa a sesión secreta.

(Es la hora 20 y 24.)

24. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA REUNION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Continúa la sesión pública.

(Es la hora 20 y 30.)

—Dése cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

(Se lee:)

"El Consejo de Estado, en sesión secreta, de acuerdo a lo establecido por el numeral decimotercero del artículo 168 de la Constitución de la República, prestó aprobación a las solicitudes de venias enviadas por el Poder Ejecutivo, para designar Fiscal Letrado Departamental de Flores a la doctora Ema Judith Prestes Cabo; y para igual cargo en el Departamento de Cerro Largo, al doctor Abraham Angel Mántaras Echeverz.

Igual decisión afirmativa adoptó ante el pedido de venia formulado por la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 239 de la Constitución, para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, al doctor Luis Alberto Torello Giordano.

Asimismo, en el mismo acto, y de acuerdo a lo preceptuado por el numeral décimo del artículo 168 de la Constitución de la República, se aprobaron las solicitudes de venias enviadas por el Poder Ejecutivo, para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Por la causal de delito, a los titulares de las carpetas 751, 774 y 775.

Por la causal de omisión, a los titulares de las carpetas 753, 754, 782, 784, 785 y 786.

Y por la causal de incapacidad física permanente, a los titulares de las carpetas 752 y 783."

(Ocupa la Presidencia el doctor Demicheli.)

25. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos para considerar, queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 32.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Dep. Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:		
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
1er. Vicepresidente:		
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
2do. Vicepresidente:		
Dr. HAMLET REYES	Jose L. Osorio 1174	78.09.28
3er. Vicepresidente:		
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86 70.34.03
Secretarios:		
Sr. ANDRES M. MATA	Asuncion 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587 .. 583 Oficial	3.47.83

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	Juncal 1327 P. 21 Ap. 2104	91.34.19
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73 91.12.12 98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	8 de Octubre 2497, Ap. 1	41.03.91
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55 98.77.35 8.52.88 8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37 98.11.54
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1316 Ap. 10	41.64.85
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501	8.39.67
	Ciudad de Mercedes	2937 70.34.03
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.22.86 70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. WILLY PATOCCHI	Garibaldi 2578	4.66.63
Sr. MARTIN C. MARTINEZ	Juan B. Blanco 1223	78.21.39
Dr. JORGE C. LABORDE BERCIANOS	33 Orientales 988 (Paysandú)	
	Colonia 1554 P. 3 Ap. 6	40.27.01

Montevideo, 19 de noviembre de 1974

Tomo 8 Montevideo, jueves 12 de diciembre de 1974 Diario Oficial Nº 19.453



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

96ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

Y HAMLET REYES
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, diciembre 12 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy jueves 12, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Juego clandestino de quinielas y de carreras de caballos. (Normas para su represión). (Carp. 734/974). (Informado). (Rep. 708 y Anexo I).

2º Horarios comerciales y descanso del personal. (Régimen). (Carp. 735/974). (Informado). (Rep. 709 y Anexo I).

3º Intendencia Municipal de Flores. (Expropiación de un inmueble para construcción de un complejo tu-

rístico deportivo). (Carp. 760/974). (Informado). (Rep. 758).

Andrés M. Mata - Manual María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Cooliglhan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con aviso los señores Consejeros Dr. José Francisco França y Dr. Aparicio Méndez.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 6.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declaran feriados no laborables para la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, los días 24 de enero y 29 y 30 de setiembre de 1975, con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación. (C/812/74).

Por el que se establece un régimen de servidumbres a favor de los servicios de Telecomunicaciones. (C/813/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El expresado Poder remite Mensaje, de fecha 10 de diciembre de 1974, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones.

Clausurando el diario "El País" por una edición. (C/47/73).

Clausurando definitivamente la publicación "Mensajero Valdense". (C/47/73).

—A la Comisión de Interior.

Suspendiendo la aplicación del artículo 3º del Decreto Nº 837/974, de 22 de octubre de 1974, que designó una Junta Administradora de la Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social. (C/349/74).

—A sus antecedentes.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 10 de diciembre de 1974, promulgó las siguientes leyes:

Por la que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a enajenar inmuebles de su propiedad, prescindiendo de la subasta pública. (C/458/74).

Por la que se crea el Servicio Nacional de Empleo (C/640/74).

Por la que se declara de particular confianza a los funcionarios que desempeñen cargos de Secretarios del Consejo de Estado, con excepción de los actuales titulares de los mismos. (C/664/74).

Por la que se declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para ser afectados a los servicios policiales del Ministerio del Interior. (C/667/74).

Por la que se designa con el nombre "Maestro Sabas Olaizola" la Escuela Nº 205 Experimental de Las Piedras, departamento de Canelones. (C/695/74).

Por la que se aprueba el Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, suscrito en la ciudad de México el 14 de diciembre de 1973. (C/715/74).

Por la que se designa con el nombre de "Juan Pedro Tapié" al Instituto Normal de San Ramón, departamento de Canelones. (C/719/74).

—Archívense.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se designa con el nombre de "General José Artigas" a la Escuela de 2do. Grado Nº 109, de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones. (C/720/74).

Se repartió en el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratándose de una sesión extraordinaria, no hay media hora previa. Se entra directamente a la consideración del orden del día.

4. — ALTERACION DE LA ORDEN DEL DIA

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Por la vía de la moción de orden, voy a solicitar se altere la consideración de los asuntos que tenemos para tratar en el día de hoy. Pido que en primer lugar se trate el asunto que figura en tercer término por tratarse de un proyecto de extrema simplicidad, que se me ocurre no va a dar lugar a mayor discusión.

Mociono en ese sentido, porque los otros dos asuntos seguramente van a insumir más tiempo. De esta manera podríamos aprobar un proyecto que tiene urgencia, por las razones que voy a dar en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da preferencia al asunto que figura en tercer término del orden del día.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

5. — ORDENES DEL DIA PARA LAS SESIONES DEL LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE LA PROXIMA SEMANA

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a un asunto antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El Consejo resolvió los otros días que una Comisión integrada por los Presidentes de tres Comisiones, establecieran una lista de prioridades respecto de los asuntos que se tratarían en las sesiones extraordinarias de la semana próxima. Nos hemos puesto de acuerdo en esa materia y vamos a hacer llegar a la Secretaría lo que podría ser las órdenes del día de las sesiones del martes y miércoles

próximos. Según los informes que me han llegado, no habría ningún asunto para tratar el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay asuntos para tratar el día lunes, señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Entonces tendríamos para el día martes, por ejemplo, los asuntos relativos a los feriados para la ciudad de Rosario; beneficios sociales —carpeta 755— que ya está informado; reforma de un artículo del Código de Comercio sobre limitación del voto para las asambleas —proyecto del señor Consejero Rodríguez Larreta— y los programas presupuestales del Poder Legislativo. Para el día siguiente, se considerarían los asuntos relacionados con los Bancos intervenidos —creemos que para ese día el informe está completo—; la Ley de Turismo y actividades de las sociedades de fomento rural.

Faltó consultar a la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti por si ella tuviera algún otro asunto que proponer. En la Comisión de Asuntos Administrativos no hay asuntos que requieran urgente consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día lunes, en condiciones reglamentarias está el asunto relativo a las sociedades de fomento rural; la designación con el nombre del General José Gervasio Artigas a la escuela del Sauce; trabajadores con remuneraciones variables; sueldos fictos patronales y funcionarios públicos —cómputo de haberes para la pasividad—. Quiere decir que hay cinco asuntos para considerar el día lunes.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Esas serían las órdenes del día para las sesiones de los días martes y miércoles, de acuerdo con las prioridades establecidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía se podrían incorporar algunos asuntos más para esos días, si es que estuvieran en condiciones reglamentarias de considerarlos.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — A la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti le interesa que se considere un asunto relativo a locomoción de los estudiantes del liceo de Baltasar Brum. Ya hablamos de él en la Comisión de Educación y Cultura y ella quedó encargada de pedir su inclusión en las órdenes del día de las sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría incluir ese asunto en la orden del día de la sesión del lunes, una vez que se haya informado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — ¿El día jueves vamos a tener algún asunto especial para tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora no, señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Entendí que se iba a hacer una sesión ordinaria, o regular, con la presencia del señor Presidente de la República.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicitaría que se leyeran, por su orden, las órdenes del día de cada una de las sesiones que celebrará el Consejo el lunes, martes y miércoles próximos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Orden del día para la sesión del día lunes: 1º Sociedades de Fomento Rural. (Normas para su funcionamiento). 2º José G. Artigas. (Designación a una escuela). 3º Trabajadores con remuneración variable. (Normas para el cálculo del jornal de vacaciones). 4º Sueldos fictos patronales. (Determinación). 5º Funcionarios públicos. (Cómputo de haberes para la pasividad). (Artículo 578).

"Orden del día para la sesión del día martes 17: 1º Declaratoria de feriados para la ciudad de Rosario, con motivo de la celebración del bicentenario de su fundación. 2º Código de Comercio. Derogación del artículo 420, relativo al número de votos por accionistas en las Asambleas de las Sociedades Anónimas. 3º Refuerzo de rubro para el pago de beneficios sociales a ex Legisladores y funcionarios del Poder Legislativo. 4º Programas presupuestales del Poder Legislativo. (Prórroga del plazo para su reestructuración).

"Orden del día para la sesión del día miércoles 18: 1º Normas para la liquidación administrativa de los Bancos intervenidos. 2º Ley de Turismo."

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — A lo que se refería hace un momento el señor Consejero Clerc era si en la sesión del día jueves —sesión conmemorativa, llamémosle así, al cumplir un año el Consejo en sus tareas—, según lo había pedido el señor Presidente de la República, aceptando la invitación de asistir a ella, no se iban a tratar asuntos corrientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclaremos: no es aceptando una invitación, porque nuestra invitación no llegó a formularse. Antes de concretarla, ya el señor Presidente de la República nos había pedido para concurrir a una sesión. Fue él espontáneamente el que la solicitó.

SEÑOR CLERC. — ¿Qué vamos a tratar ese día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Consejo quiere, ese día puede tratar cualquier asunto. La sesión es extraordinaria, pero puede considerar cualquier tema.

Se van a votar las órdenes del día propuestas en la forma leída.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

6. — ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DEL JUEVES 19

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con respecto a la sesión del día jueves se había hablado —si no recuerdo mal; no sé si llegó a votarse— de que se leería un informe de la Comisión Especial de Informaciones Públicas referido a la labor del Consejo en el año que culmina. De modo que me parece que la visita del señor Presidente, así como lo que se pueda hablar sobre ese asunto, es más que suficiente para cubrir y justificar la reunión. No sé si la Comisión ha elaborado el proyecto y si esa idea se ha llevado adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pregunto: ¿la Comisión presentará ese resumen referido a la labor del Consejo durante el año?

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — La Comisión de Informaciones viene luchando con dos problemas. En primer lugar, que el Consejo dice que no existe, pero que existe, y es que difícilmente pueda reunir los cinco Consejeros designados para integrarla. Efectivamente, la superposición de tareas de dichos señores Consejeros hace muy difícil el reencuentro.

En segundo lugar, se está tratando de buscar los funcionarios adecuados, pero ocurre un cierto fenómeno: cada vez que la Comisión se dirige a funcionarios proponiéndoles algún cargo, con toda la delicadeza posible, en general, dicen que preferirían no aceptarlo porque se encuentran muy bien donde están. Lo digo porque siento la necesidad de informarlo al Cuerpo.

De modo que la Comisión está trabajando para quizá, después del receso, organizar todas las cosas para ponerse en marcha, pues el funcionamiento de esta Comisión es cada vez más urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría traerá una estadística completa de todo lo realizado. Hice la pregunta porque la Comisión podría tener algún material más para agregar.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Frente a las dificultades señaladas y dada la brevedad del tiempo que media de aquí al jueves, me parece que lo más práctico es que sea nuestro Presidente quien nos represente y disponga de lo que crea más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrían pronunciar algunas palabras explicando un poco la actuación del Consejo y el espíritu con que trabajó. A su vez, el señor Presidente de la República hablará.

SEÑOR VARELA. — Y a la vez lo que la Comisión —que lamentablemente no ha podido realizar una información completa— pueda, sin embargo, aportar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a suplir eso dándonos una información completa de la labor realizada.

SEÑOR VARELA. — Pero dando prioridad al trabajo que para ese día pudiera tener la Comisión.

7. — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES. (Expropiación de un inmueble para construcción de un complejo turístico deportivo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo, se entra a considerar en primer término el asunto que figura en tercer lugar en la citación: "Intendencia Municipal de Flores. (Expropiación de un inmueble para construcción de un complejo turístico deportivo)."

(Antecedentes:)

Rep. Nº 758.

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Intendencia Municipal de Flores solicitó a este Consejo de Estado que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución de la República, se declare de utilidad pública la expropiación de bienes, que se adelantó a señalar, destinados a la construcción de un complejo turístico deportivo.

Ante una consulta formulada por esta Comisión al Ministerio de Industria y Energía referente al aspecto turístico del proyecto, aquella municipalidad solicitó por intermedio del Consejero doctor Enrique Viana Reyes, quien ha prestado diligente atención a esta iniciativa, que se limitara el destino de los bienes a la ubicación de un complejo deportivo de carácter departamental.

Por tales fundamentos y teniendo en cuenta la necesidad de afectar la partida de gastos asignada al efecto, dentro del Ejercicio, se aconseja en calidad de grave y urgente, la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la construcción de un complejo deportivo en el departamento de Flores.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Antes de entrar a la consideración del asunto quiero hacer simplemente una observación.

Este es un tema similar a uno anterior que el Consejo lo había destinado a la Comisión de Turismo de aquel momento, que ahora es la Comisión de Industria y Energía. Observo que en el informe se dice que la Comisión de Constitución y Legislación realizó una consulta al Ministerio de Industria y Energía, por lo que me hubiera parecido más natural que el tema se destinase al seno de la Comisión de Industria y Energía que es a la que le corresponde los asuntos que se le cometían a la Comisión de Turismo. Simplemente quería hacer esta observación en cuanto al trámite que se le dio a este proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En discusión particular.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Lo que voy a expresar no es para contestar al señor Consejero Praderi sino

al solo efecto de que quede constancia, por lo cual no lo dije en la discusión general.

Me permito señalar —y no asumo personería por la Comisión pero he tenido intervención en la elaboración de este proyecto— que lo que se trata en este asunto no es un problema específico relativo al Ministerio de Industria y Energía, sino simplemente una declaración de utilidad pública de carácter general y que comprende todas las situaciones posibles.

Recuerdo —y el antecedente es muy reciente— que cuando personalmente observé ciertas disposiciones del proyecto de ley de Rendición de Cuentas referidas a algunas expropiaciones del Ministerio de Defensa Nacional, ello determinó que el asunto derivara hacia la Comisión de Constitución y Legislación, donde se elaboró el proyecto correspondiente, que luego se convirtió en ley al ser sometido a consideración del Consejo. Quiere decir que allí no intervino la Comisión de Defensa Nacional sino la de Constitución y Legislación. Cito el antecedente a manera de constancia.

En cuanto al texto de la disposición que en cierto modo viene a ratificar, un poco, el sentido de la iniciativa, la Comisión de Constitución y Legislación, a mi juicio con total exactitud, decidió limitar el objeto del destino para el cual se pide la declaración de utilidad pública, exclusivamente al aspecto deportivo, que también es de tipo cultural, y que entra, precisamente, dentro de las competencias naturales de los gobiernos departamentales. En cambio, en lo que se refiere al aspecto turístico que está un poco en una zona gris y que inclusive existe el criterio de centralizarlo en el Poder Ejecutivo a través del Ministerio correspondiente, había preocupación en el sentido de que aun por la vía de una declaración de utilidad pública se interfiriera en esa política de carácter nacional. Por eso, aunque la carátula del asunto se refiere a un complejo turístico deportivo, la Comisión, a mi modo de ver con total buen criterio, limitó exclusivamente al aspecto deportivo dicha declaración.

En cuanto al resto del problema, simplemente me voy a permitir sugerir en la discusión particular del proyecto, que se incluya un artículo 2º, por cuanto tiene que ver, fundamentalmente, con la urgencia que reviste esta situación.

Me interesa también, dejar expresa constancia de que la adquisición de los bienes correspondientes se va a realizar con recursos propios del gobierno departamental de Flores, es decir, sin acudir a la asistencia financiera del gobierno central.

Se trata de una partida presupuestal prevista en la ampliación correspondiente a este año que, precisamente, tiene que ser afectada antes del 31 de diciembre, porque de lo contrario podría dar lugar a eventuales observaciones del Tribunal de Cuentas. De otro modo requeriría una nueva ampliación presupuestal y, necesariamente, esto se postergaría hasta fin del año que viene. Por ello, repito que voy a proponer un artículo 2º luego que se apruebe el texto del 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase pasar el texto a la Mesa.

SEÑOR VIANA REYES. — Perdón, señor Presidente, pero olvidé formular un agregado al artículo 1º. Sugiero que inmediatamente después de la palabra "Constitución", se ponga "de la República".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el agregado solicitado por el señor Consejero Viana Reyes: que después de la palabra "Constitución" se ponga "de la República".

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º presentado por el señor Consejero Viana Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Esta ley regirá a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo."

En discusión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El señor Consejero Viana Reyes también habló de la existencia de los recursos. ¿No debería establecerse eso en el artículo 2º?

Porque se acaba de decir que se van a utilizar recursos municipales y ello no se menciona para nada en el artículo 2º.

SEÑOR VIANA REYES. — La información que yo daba en cuanto a los recursos era a título ilustrativo. Ocurre que esos recursos están votados y existen en el presupuesto departamental, y nosotros no tenemos competencia para pronunciarnos sobre recursos que están votados y decididos por las autoridades competentes, inclusive con intervención del Tribunal de Cuentas. La mención que hice a ese problema era a efectos de dejar constancia de qué recursos se iban a utilizar porque, precisamente, me parece que es un mérito del gobierno departamental de Flores que administre sus propios recursos, sin necesidad de recurrir a asistencias extrañas. Era ese el sentido de mi aclaración.

Lo que propongo es una fecha de vigencia y para que, por las razones impuestas por la Ordenanza del Tribunal de Cuentas, puedan afectarse los recursos en este ejercicio. Porque me temo que con el trámite del Diario Oficial y el plazo de diez días, pueda pasar la fecha límite del 31 de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución de la República, la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la construcción de un complejo deportivo en el Departamento de Flores.

Art. 2º — Esta ley regirá a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

8. — JUEGO CLANDESTINO DE QUINIELAS Y DE CARRERAS DE CABALLOS

(Normas para su represión)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el segundo punto de la orden del día. Figura en primer término en la citación: "Juego clandestino de quinielas y de carreras de caballos. (Normas para su represión)."

(Antecedentes:)

Repartido Nº 708.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para remitirle el proyecto de ley que se acompaña.

El referido proyecto se inserta en la política del Gobierno tendiente a combatir los vicios sociales, que son altamente perjudiciales para el bienestar de la colectividad.

Es notorio que el juego es pernicioso integrante de aquellos vicios.

El Estado ha prohibido determinados juegos por dinero; otros, si bien los autoriza, ha tratado de reglamentarlos para que su producido se destine a finalidades de interés social.

En el caso de las carreras de caballos, la explotación del juego está permitida a los hipódromos municipales y a instituciones con personería jurídica y que no persiguen fines de lucro. De esa manera, el producido de la actividad turfística se devuelve a la sociedad en forma de impuestos, sueldos, aportes sociales, etc. Es sabido también que esa actividad constituye importante fuente de trabajo y que los espectáculos hípicos son relevante atracción turística. Finalmente, la cría de caballos pura sangre de carrera con destino a la exportación, es fuente de divisas para el país. De ahí que, se reitera, se permita la explotación del juego a ese tipo de instituciones.

En lo que tiene que ver con el juego de quinielas, la explotación es de cargo del Estado, a través de la Dirección de Loterías y Quinielas, aunque el mecanismo de recepción y pago de los aciertos se realiza por intermedio de Agentes debidamente autorizados que también constituyen la banca de cubierta de dicho juego.

Mediante este sistema el Estado trata de asegurarse un contralor severo y eficaz del juego mencionado y además obtiene de él importantes recursos. También es sabido que esa actividad constituye fuente de trabajo para un sector importante de la población.

Pero en forma paralela al juego autorizado y mediante el uso de los espectáculos que organizan aquellas entidades y de los sorteos de la Dirección de Loterías y Quinielas, se ha creado todo un andamiaje de juego clandestino, integrado por capitalistas, corredores y agentes nutrido por importante número de apostadores. Las ganancias que se obtienen de este juego clandestino enriquecen a quienes lo explotan y no vuelven, como en el lícito, a la sociedad. Pero además, este sistema de juego paralelo al legítimo que manejan instituciones autorizadas, perjudica a éstas porque compite con el de ellas, y en último término, perjudica al Estado al reducir los ingresos que se obtienen de esa fuente. Todo eso justifica plenamente la represión de la actividad ilícita de que se trata.

El proyecto no innova mayormente en materia de figuras delictivas, ya que se inspira en las disposiciones de las Leyes Nº 8.938, de 24 de febrero de 1933, artículo 7º; Nº 9575, de 10 de julio de 1936, artículo 1º y Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953, artículo 10, en lo relativo a las carreras de caballos y Leyes Nº 8.938 de 24 de febrero de 1933, artículo 8º y Nº 9.098, de 18 de setiembre de 1933, artículo 22; Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953, artículo 9º y 10 y Nº 12.522 de 16 de setiembre de 1958, artículo 2º en lo que tiene que ver con el juego de quinielas.

Se ha tratado de ajustar en alguna medida esas normas actualmente vigentes, se hace más severo el sistema punitivo y se mejoran los instrumentos destinados a la prevención y represión de los delitos de que se trata.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El que sin autorización legítima negociare con la venta de boletos de carreras de caballos, personalmente o por intermediarios, será castigado con ocho meses de prisión a dos años de penitenciaría.

En la misma pena incurrirá el que en cualquier lugar y bajo cualquier forma, personalmente o por intermediarios, ofreciere o recibiere apuestas sobre carreras de caballos. El apostador también será castigado con la misma pena.

Art. 2º — El que sin autorización legítima ofreciere o recibiere en cualquier lugar y bajo cualquier forma, personalmente o por intermediario, apuestas sobre el juego de quinielas, será castigado con la misma pena establecida en el artículo anterior.

En igual pena incurrirá el que, autorizado en forma legítima para recepcionar apuestas oficiales del juego de quinielas, no ajuste su actividad a las disposiciones legales y reglamentarias que la regulan. El apostador también será castigado con la misma pena.

Art. 3º — Se considerará coautor de los delitos previstos en los artículos anteriores, al que sin intervenir directamente en el negocio o apuesta, actúe como capitalista asegurando con su solvencia económica el pago en caso de acierto. En caso de reincidencia, los delitos que se crean se castigarán con dos a cuatro años de penitenciaría.

Art. 4º — Los delitos previstos en la presente ley se cometen aun en los casos en que se tome como base el juego, carreras de caballos, loterías o cualquier procedimiento adecuado para el juego de quinielas, que se realicen fuera del territorio de la República.

Art. 5º — En los juicios que se sigan por los delitos previstos en los artículos anteriores, los jueces, al pronunciar su fallo, tendrán libertad para apreciar la prueba con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto, debiendo fundamentar en la sentencia las razones que han formado su convicción moral.

Art. 6º — Los que facilitaren el uso de sus teléfonos u otros medios hábiles de comunicación, sus propios locales como cualquier otro medio material idóneo, a los efectos de posibilitar la actividad ilícita a que se refieren los artículos 1º y 2º serán considerados coautores de la misma (artículo 61 numeral 3º y 4º del Código Penal).

Art. 7º — La situación del cómplice y la del encubridor serán juzgadas según los principios generales (artículos 62 y 197 del Código Penal respectivamente), pero en ningún caso la pena a aplicarse por estos conceptos podrá ser inferior a la de cuatro meses de prisión.

Art. 8º — Autorízase a las Jefaturas de Policía a ejercer preventivamente en coordinación con los orga-

nismos competentes, el contralor de las comunicaciones telefónicas, telegráficas o de cualquier otra naturaleza, disponiendo la intervención o suspensión en aquellos casos en que se juzgue necesario para la prevención y represión de la actividad ilícita de que trata esta ley. Lo dispuesto por la autoridad policial será comunicado al Juez competente a sus efectos.

Art. 9º — En los casos previstos en el artículo 5º y como penalidad accesoria, la sentencia de condena podrá disponer:

A) La suspensión del servicio telefónico o de comunicación utilizado por un plazo de hasta 18 meses e incluso la clausura definitiva, atendiendo la gravedad del caso.
B) La clausura temporal del local o locales por un término no superior a dieciocho meses y
C) La confiscación de todo otro medio material idóneo empleado.

Art. 10. — En los Departamentos del Interior, el conocimiento de estos ilícitos será competencia de los Jueces Letrados de Primera Instancia que correspondan y la alzada de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Art. 11. — En los casos previstos en el artículo 2º si el sujeto activo del delito fuere Agente autorizado para recepcionar juego de quiniela, se le impondrá en vía administrativa la pérdida de la garantía dispuesta por el artículo 71 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965.

Art. 12. — Deróganse todas las disposiciones legales anteriores a la presente ley en cuanto refieran a la actividad ilícita reprimida por ésta.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum.

ANEXO I al Rep. Nº 708.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

1º — El proyecto se inscribe en la política general de represión del juego, considerado como vicio social.

En ese aspecto, se procura luchar contra su difusión reprimiendo la actividad clandestina que lo extiende indefinidamente y, lo que es peor, lo allega a los sectores menos pudientes de la población (especialmente, como ocurre con el juego de quinielas, abaratando las apuestas).

2º — En general, tanto en lo relativo a las carreras de caballos como a las quinielas, el proyecto tiende a circunscribir y limitar el radio de acción de los apostadores, obligándolos a ceñirse en forma estricta a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el mecanismo de dichos juegos.

3º — En particular, y en lo que a la penalidad atañe, el proyecto se mantiene en la línea de la legislación actual, si bien agrava las sanciones correspondientes, buscando con ello hacer más eficaz la represión, tanto en su aspecto preventivo como en el específicamente sancionador.

4º — La Comisión se ha separado del proyecto del Poder Ejecutivo en los siguientes puntos, por los fundamentos que de inmediato se expondrán:

a) Estima que no debe aplicarse pena al apostador, siguiendo, a este respecto, el criterio que inspiró al artículo 63, apartado cuarto, de la Ley Nº 11.940, de 18 de setiembre de 1950, derogatorio del artículo 2º de la Ley Nº 9.575, de 10 de julio de 1936, que sancionaba a los apostadores.

La razón es muy simple: el número de apostadores es virtualmente indefinido; y la extensión de la responsabilidad hasta tales extremos, haría pasible de pena a todo un sector de la población, con los trastornos imaginables.

Por otra parte, la responsabilidad del apostador es de mínima entidad y volvería odiosa e impopular a la represión.

b) Entiende que no debe volverse al control de las comunicaciones telefónicas, felizmente derogado por el artículo 63 de la citada Ley Nº 11.940.

Dicho control, en efecto, colide con la norma constitucional (artículo 28 de la Carta) y su utilización, además, se presta fácilmente a toda suerte de abusos y desviaciones de parte de la Administración.

c) Considera que debe modificarse la redacción del artículo 5º del proyecto, en homenaje a la claridad, y con el fin de que el texto quede redactado con la debida precisión.

Se han efectuado por último, pequeñas modificaciones gramaticales en algunos de los artículos, con la finalidad de mejorar y clarificar el sentido y el alcance de los textos respectivos.

En definitiva y con estas precisiones, estima vuestra Comisión que el Consejo de Estado puede sancionar el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 1974.

Julio C. Espínola (Miembro Informante) Alberto Demicheli. Aparicio Méndez. Hamlet Reyes (con salvedades). Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El que sin autorización legítima negociare con la venta de boletos de carreras de caballos, personalmente o por intermediarios, será castigado con ocho meses de prisión a dos años de penitenciaría.

En la misma pena incurrirá el que en cualquier lugar y bajo cualquier forma, personalmente o por intermediarios, ofreciere o recibiere apuestas sobre carreras de caballos.

Art. 2º — El que sin autorización legítima ofreciere o recibiere en cualquier lugar y bajo cualquier forma, personalmente o por intermediario, apuestas sobre el juego de quinielas, será castigado con la misma pena establecida en el artículo anterior.

En igual pena incurrirá el que, autorizado en forma legítima para recibir apuestas oficiales de juego de quinielas, no ajuste su actividad a las disposiciones legales y reglamentarias que la regulan.

Art. 3º — Se considerará coautor de los delitos previstos en los artículos anteriores al que, sin intervenir directamente en el negocio o apuesta, actúe como capitalista asegurando con su solvencia económica el pago en caso de acierto.

Art. 4º — En caso de reincidencia, los delitos que se crean por los artículos anteriores se castigarán con dos a cuatro años de penitenciaría.

Art. 5º — Los delitos previstos en la presente ley se cometen aún en los casos en que se tomen como

base del juego cuando se realicen fuera del territorio de la República, carreras de caballos, loterías o cualquier otro procedimiento semejante.

Art. 6º — En los juicios que se sigan por los delitos previstos en los artículos anteriores, los jueces, al pronunciar su fallo, tendrán libertad para apreciar la prueba con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto, debiendo fundamentar en la sentencia las razones que han formado esa convicción.

Art. 7º — El que facilitare el uso de sus teléfonos u otros medios hábiles de comunicación, sus propios locales así como cualquier otro medio material idóneo, a los efectos de posibilitar la actividad ilícita a que se refieren los artículos 1º y 2º, será considerado coautor de la misma (artículo 61, numerales 3º y 4º del Código Penal).

Art. 8º — La situación del cómplice y la del encubridor serán juzgadas según los principios generales (artículos 62 y 197 del Código Penal respectivamente), pero en ningún caso la pena a aplicarse por estos conceptos podrá ser inferior a la de cuatro meses de prisión.

Art. 9º — En los casos previstos en el artículo 7º y como penalidad accesoria, la sentencia de condena podrá disponer:

A) La suspensión del servicio telefónico o de comunicación utilizado, por un plazo de hasta dieciocho meses e incluso la clausura definitiva, atendiendo la gravedad del caso.

B) La clausura temporal del local o locales por un término no superior a dieciocho meses.

C) La confiscación de todo otro medio material idóneo empleado.

Art. 10. — Fuera del departamento de Montevideo, el conocimiento de estos ilícitos será de competencia de los Jueces Letrados de Primera Instancia que correspondan, con alzada ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Art. 11. — En los casos previstos en el artículo 2º si el sujeto activo del delito fuere Agente autorizado para recibir juego de quiniela, se le impondrá en vía administrativa la pérdida de la garantía dispuesta por el artículo 71 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965.

Art. 12. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 1974.

Julio C. Espínola (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Aparicio Méndez. Hamlet Reyes (con salvedades). Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay sustitutivos y aditivos propuestos por el señor Consejero Viana Reyes.

Léase el proyecto.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Como el proyecto se ha repartido en tiempo, pido que se suprima la lectura.

SEÑOR SPANGENBERG. — Solicito que no se suprima.

SEÑOR VIANA REYES. — Entonces, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para realizar una especie de transacción, propondría que la lectura se efectuara en la discusión particular, porque entonces se aprecia mejor todo.

(Apoyados.)

—Se va a votar, entonces, si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pediría, a los efectos de hacer un análisis comparativo, que se leyera también el proyecto del Poder Ejecutivo, para poder cotejar artículo por artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pienso que sería conveniente, si hay artículos aditivos, que se leyeran ahora. Yo voy a hacer uso de la palabra en la discusión general, pero de pronto hay artículos aditivos que solucionan mis dudas.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Para ahorrar trabajo a la Mesa no tengo inconveniente en expresar brevemente cuáles son las disposiciones que ya he alcanzado a la Secretaría. Se refieren, en lo fundamental, a los artículos 1º, 2º y 6º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ocurre que el articulado de la Comisión está repartido, pero los otros proyectos no.

SEÑOR VIANA REYES. — Estoy de acuerdo con la Mesa en que eso debe ser leído en la discusión particular, pero a los efectos de ilustrar al Consejo y en especial al señor Consejero Rodríguez Larreta, voy a hacer unas simples referencias sobre cuáles son los aspectos que afectan estas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo cual entra muy bien en la discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente a título informativo señalo que esas menciones abarcan distintos artículos. Una de ellas es una referencia normativa que debe incluirse, a mi juicio, en el inciso segundo del artículo 1º, repitiendo el "sin autorización legítima", contenido en el artículo 2º. La otra, se refiere a la situación penal en que quedan los apostadores clandestinos, que es un problema delicado y requiere cierta especificación, pero que yo reservo para el momento oportuno.

Luego me refiero al problema del criterio con el cual debe valorarse la prueba en estos procesos penales, que está contenido en el artículo 6º.

A esos puntos tienden las modificaciones que he hecho llegar a la Mesa. Si tengo que entrar al detalle de esas disposiciones, necesariamente sería materia de la discusión particular, y por eso voy a reservar para ese momento los argumentos correspondientes.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Por mi parte, adelanto que en la discusión particular de los artículos 1º y 2º, también pienso referirme a la figura delictiva del apostador, que estaba en el proyecto originario del Poder Ejecutivo. Oportunamente daré las explicaciones al respecto.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — He firmado con salvedades el proyecto presentado por la Comisión, y como ellas se refieren específicamente a parte del artículo 6º, creo que la oportunidad de exponerlas sea en la discusión particular.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero dejar expresa constancia de la satisfacción con que voy a votar en la discusión general este proyecto de ley.

He desempeñado el cargo de Juez de Paz en el interior de la República y en Montevideo, y como, por lo menos en aquella época, tenía competencias en materia de juegos prohibidos, recuerdo el desempeño de esos cargos con verdadera satisfacción y hasta con orgullo en mi carrera judicial. Digo, entonces, que veo esta ley con particular satisfacción porque es el primer proyecto orgánico, serio, único que se presenta, en lo que yo conozco de esta materia, a consideración de un órgano legislativo. Todas las leyes anteriores estudiaban, hablaban y organizaban los juegos lícitos y, en un artículo perdido de la misma disposición y del mismo cuerpo normativo, establecían las sanciones a los que incumplieran esos preceptos.

La mayoría de las veces —no quiero citar disposiciones en la discusión general, pero las tengo a mano— eran normas de una lenidad absoluta, que lo único que hacían era favorecer precisamente los juegos prohibidos.

Repito que este es un verdadero proyecto orgánico que se presenta a consideración de un órgano legislativo, y me permito destacar que constituye un verdadero motivo de orgullo para este Gobierno el haber presentado un proyecto de ley con esta finalidad tan constructiva, en un aspecto en que se explota realmente la credulidad y la estabilidad económica del pueblo.

En consecuencia, voy a votar este proyecto en discusión general, con particular satisfacción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a hacer algunas consideraciones en la discusión general. Naturalmente, no voy a entrar en la filosofía de lo que significa el vicio del juego y en lo que eso pueda representar como elemento disolvente en el ambiente de un país.

En consecuencia, al considerarlo un vicio social, pienso que este proyecto está bien orientado en cuanto organiza la represión del juego ilícito. Desgraciadamente, sabemos que el juego en ciertas esferas es una necesidad, un placer, inclusive un atractivo del turismo, y en esos círculos no veo ninguna dificultad en autorizar el juego tal como ha sido la modalidad seguida en nuestro país. En cambio, cuando el juego accede a clases más modestas, tengo grandes reservas y cualquier restricción para eliminar ese acceso por las perturbaciones que él causa en el modus vivendi, en el estado patrimonial de esos sectores, yo la apoyaría. No es ese el objeto de este proyecto porque enfoca más bien la represión del juego ilícito.

El juego lícito puede tener alguna justificación en cuanto a que es una fuente aportadora de fondos para destinos sociales, aporta fondos que se revierten en beneficio de la comunidad y es fuente bastante importante de ingresos del Fisco.

Me parece que una cosa es el juego lícito que, con las reservas que he manifestado, no tenemos más remedio que admitir, y otra es el juego ilícito. En alguna oportunidad en mi vida estuve vinculado al Jockey Club de Montevideo, que explota el juego de carreras de caballos en este departamento. Quiero decir que es una institución sin propósitos de lucro, cuyos ingresos equivalen a sus egresos, no se queda con nada, no hay personas que en su dirección reciban ninguna clase de emolumentos. Para dar una cifra de lo que significa esta institución como fuente de trabajo y de entradas para importantes sectores de la población de Montevideo, diré que el 60 % de los ingresos del Jockey Club en el último año, se dedicaron al pago del personal, ya sea activo o pasivo, en las Cajas de Jubilaciones que existen para dicha actividad, porcentaje que superó la cifra de $ 2.000:000.000.

Quiere decir, entonces, que alrededor del Jockey Club se mueve una cantidad de gente, que hay una importante obra social, que hay ingresos para el fisco y también ingresos de divisas porque en torno a su actividad están las cabañas de cría de caballos puros de carrera, que en el Uruguay se desarrolla en excelentes condiciones por las pasturas de nuestro suelo y en bajo nivel de costo. Tan es así, que si los mercados extranjeros estuvieran abiertos —lamentablemente esos mercados se han ido cerrando para los caballos uruguayos a pesar de que, como ya dije, tienen muy buena reputación, son excelentes corredores y son más baratos por las condiciones naturales de nuestro territorio— se podrían alcanzar en este rubro cifras importantes.

Es así que el Jockey Club, tanto en el aspecto social, fiscal como económico es una institución que llena una función importante y en ese sentido todo lo que se juega a las carreras fuera de su órbita en el juego ilícito, por medios clandestinos, debe ser severamente reprimido. Hay una estimación y es la de que el juego clandestino es por lo menos igual al juego oficial en materia de carreras de caballos. Es evidente que hasta la fecha la represión, debido a los ordenamientos insuficientes que teníamos, ha sido bastante ineficaz.

Es por todo esto que me pareció acertada la iniciativa del Poder Ejecutivo en cuanto a darle mayor rigor a esa legislación en lo que respecta a las personas ya castigadas, que ya incurrían en delito, pero también en cuanto a que el proyecto primitivo extendía la órbita de las personas punibles a los propios apostadores. Es decir que el Poder Ejecutivo entendía que así como el clandestino incurría en ilícito también los apostadores entraban en connivencia clandestina si jugaban fuera de la esfera legal y, en consecuencia, eran merecedores de una represión de carácter penal.

Para que aquella represión fuera eficaz el proyecto del Poder Ejecutivo organizaba además un control de las comunicaciones telefónicas a efectos de que las Jefaturas de Policía tuvieran algún medio de averiguar, interceptando comunicaciones dónde radicaba el foco de clandestinaje.

Ahora bien, el proyecto de la Comisión ha pulido y mejorado mucho el proyecto del Poder Ejecutivo, por lo que rindo tributo al trabajo de la Comisión Sin embargo, tengo que destacar que a mi juicio había por lo menos dos aspectos importantes en el proyecto del Poder Ejecutivo que han sido eliminados por la Comisión. Uno

es el que yo mencionaba de incluir al apostador como co-autor o por lo menos, participante en la conducta delictiva, porque si no hubiera apostadores no habría clandestinos. Así que en realidad, la conducta del apostador clandestino configura un acto que puede juzgarse punible.

Reconozco que la represión a los apostadores es difícil y puede ser complicada por la abundancia de ellos, pero creo que se podría buscar entre los distinguidos penalistas que se encuentran en este recinto alguna fórmula que, sin ser extremadamente represiva, por lo menos llamara la atención al apostador que también está incurriendo en una conducta ilícita sancionable.

Con respecto al contralor de las comunicaciones telefónicas que también proponía el Poder Ejecutivo en su proyecto original, la Comisión ha entendido conveniente eliminarlo. Si bien en Comisión no se ha eliminado el uso indebido de los aparatos telefónicos en los comercios, se eliminó si la posibilidad de que las autoridades policiales puedan interferir comunicaciones telefónicas. En este punto reconozco que el asunto es realmente discutible, pero resulta evidente que el proyecto del Poder Ejecutivo ha sido bastante transformado. El proyecto actual ha dejado de lado dos puntos del proyecto del Poder Ejecutivo que eran esenciales. Por eso, como en ningún momento el informe lo establece —tal vez los miembros de la Comisión podrían informarle al respecto—, no sé si se ha consultado al Poder Ejecutivo acerca de la supresión de esos dos puntales de la iniciativa que estaba a nuestra consideración. No porque tengamos que aceptar la voluntad del Poder Ejecutivo, sino para considerar, consultar o conversar sobre cuáles eran las motivaciones que ellos tenían y si realmente les parecían atendibles las que han llevado a la Comisión a suprimir esas dos bases, digamos así, del proyecto del Poder Ejecutivo Por lo tanto, me dirigiría a la Comisión a los efectos de saber si ha habido algún contacto posterior sobre esta iniciativa del Poder Ejecutivo y si este conoce que lo que está en trance de aprobarse es bastante distinto de lo que él proponía. Me atrevo a sugerir que si estas consultas no se hubieran realizado, tendríamos todavía tiempo de realizarlas si la Comisión considerara conveniente hacerlo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — La Comisión no consultó con el Poder Ejecutivo las modificaciones introducidas al proyecto. No hubo, entonces, ningún tipo de contactos con respecto a este proyecto después que fuera presentado por el Poder Ejecutivo.

Con esto creo dar satisfacción al pedido de informes formulado por el señor Consejero preopinante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Yo voté sin ninguna salvedad en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación este proyecto de ley originario del Poder Ejecutivo, encaminado en forma decidida y enérgica a reprimir el juego clandestino de quinielas y carreras de caballos. Utilizo los términos "decidida y enérgica" porque tal como lo dije en la discusión general, por primera vez se enfrenta en nuestro país, en mi concepto, la represión de este tipo de actividad que siempre se hacía de manera accesoria en otras leyes en las que se incrustaba una leve represión. Ejemplo de ello son las leyes Nº 9.575 y 11.490, las que en realidad al organizar la forma de llevarse a cabo y establecer el juego, fijaba leves sanciones, la mayoría de ellas multas para quienes no lo hicieren mediante el previo permiso de las autoridades competentes. Además, la existencia por parte del Poder Ejecutivo de un ánimo de represión, yo diría frontal y amplio, se pone de manifiesto en la misma entidad de las sanciones que se proponen en el proyecto originario de aquel y que comparte la misma Comisión a la cual pertenezco. Basta destacar a este respecto y para no abundar en otros, que tanto el artículo 1º del proyecto así como el 2º, reprimen a aquellos que negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos, así como a aquellos que ofrecieren o recibieren en cualquier lugar o forma, personalmente o por intermediario, apuestas sobre juegos de quinielas, en ambos casos, repito, con la pena de ocho meses de prisión a dos años de penitenciaría. Se prevé, además, en mi concepto con todo acierto, en el artículo 3º, organizándola cuidadosa y técicamente, la figura del coautor de los delitos previstos en los artículos anteriores, al que se le tipifica como al que sin intervenir directamente en el negocio o apuesta, actúe como capitalista, asegurando con su solvencia económica, el pago en caso de acierto. La sanción de esta figura delictiva sin previsión expresa en el proyecto a estudio, queda librada a la norma del Código Penal, artículo 88, que dispone que la pena que corresponde a los coautores es la misma que la de los autores, salvo las circunstancias de orden personal que obligan a modificar el grado.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos frente a un proyecto serio, de entidad, adecuadamente organizado por iniciativa del Poder Ejecutivo, y que no solamente por esas condiciones, sino además por la misma entidad de las sanciones penales que aplica, persigue por primera vez en nuestro país la erradicación total del tipo de juegos clandestinos cuya represión dispone.

Ahora bien; en el seno de la Comisión, cuando estudiamos este proyecto, el señor Consejero Espínola —actual miembro informante— se refirió a la necesidad de eliminar la figura delictiva del apostador por las razones que ahora se precisan y se fundamentan en el informe de la Comisión. Confieso que si bien originariamente no me opuse, en un estudio posterior y en base fundamentalmente a los argumentos que se exponen ahora en el mismo informe, he llegado a la opinión contraria, es decir, que compartiendo la posición del proyecto originario del Poder Ejecutivo, la figura del apostador en un proyecto de este tipo amplio de represión de un proyecto, diría yo, de dimensión extensiva y de profundidad, debe mantenerse como pasible de sanción delictiva. El argumento de mayor entidad que se hace en el informe para excluir la figura del apostador y que el señor Consejero me formuló verbalmente en el seno de la Comisión, sin originar, mi oposición —debo decirlo y declararlo porque en realidad debí haberme opuesto en el seno de la Comisión—, es el que se expresa en la parte inicial de la página segunda del informe donde

se expresa textualmente: "El número de apostadores es virtualmente indefinido y la extensión de la responsabilidad hasta tales extremos haría pasible de pena a todo un sector de la población".

En un nuevo análisis del problema, realizado con más detención, debo decir que no lo comparto porque creo que la misma economía del proyecto que estamos estudiando lo desvirtúa. En efecto, la severidad de las sanciones a que me he referido anteriormente y que aplica el proyecto sometido a consideración del Cuerpo, debe admitirse necesariamente que va a reducir, yo diría, al mínimo, el campo delictivo principal —vamos a decirlo así— que cuando estas figuras, tal como ocurría en las leyes anteriores, eran sancionadas con penas menores. Los autores o coautores del juego clandestino de carreras de caballos y del juego de quinielas partirán, en la apreciación de su responsabilidad, de una pena mínima de ocho meses de prisión, para llegar a la de dos años de penitenciaría.

Es evidente, entonces, que no van a ser muchos los que se van a arriesgar en este tipo de actividades que, insisto en este aspecto, por primera vez se enfrentan con un proyecto represivo en forma frontal y decidida. Y si eso es así, tal como lo es en forma evidente, no puede sostenerse que el apostador va a constituir una figura virtualmente indefinida. Contrariamente a ello creo que a partir de este proyecto, y siempre que sea sancionado, va a ser una figura perfectamente reducida y por lo tanto fácilmente individualizable, con lo que se fundamenta la represión penal a ese infractor prevista en el proyecto originario del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar me permito destacar que en un proyecto de esta amplitud de organización y de represión, no se puede dejar libre de responsabilidad a una de las personas que intervienen, digamos así, aunque con distintas acciones, en la etapa material de la figura delictiva, pero con una innegable conexión intencional, como dice Soler, porque en el análisis de este proyecto no pueden concebirse ninguna de las figuras delictivas previstas y organizadas en los artículos 1º y 2º del mismo, sin que exista la figura del apostador.

SEÑOR COPPETTI. — Apoyado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Me parece un contrasentido técnico no declarar la responsabilidad de este último, imprescindible incluso para la tipificación de los autores principales.

Podría extenderme mucho más sobre este asunto, que lamentablemente no advertí en el seno de la Comisión y a cuyo respecto pido disculpas al Consejo porque no es este el ámbito en que debía decir estas palabras, y además porque no deseo fatigar al Consejo, que ya lo está bastante con la tarea que tiene a su cargo. Pero ocurre con frecuencia y eso pienso que le sucede también a los médicos, ingenieros y demás profesionales que integran este Consejo, que cuando se vuelve a estudiar un problema se advierten nuevos aspectos como este que yo no percibí en el seno de la Comisión.

Para terminar, deseo expresar que se me ha afirmado por gente avezada en estas tareas que la astucia de las personas a quienes está dirigido este proyecto tan bien organizado de represión del juego clandestino va a encontrar la forma, desde luego habilidosa, porque siempre lo son —y esa habilidad es digna de mejor destino— de aparecer todos como autores y coautores, pero siempre como simples apostadores, y con ello exentos de responsabilidad, con la consiguiente ineficacia de este proyecto tan bien inspirado.

De manera que mociono, señor Presidente, en relación a los artículos 1º y 2º, a fin de que se mantenga la represión de la figura del apostador, tal como se planteó en el proyecto original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente; indudablemente, la muy medular exposición del señor Consejero Siemens Amaro ha adelantado las pocas ideas que yo tenía para decir con respecto a esta disposición y a la siguiente. Sin embargo, no coincido totalmente en la conclusión a la que él arriba, por razones que voy a exponer con algún detalle.

Antes de ingresar a la consideración de la situación penal del apostador clandestino quería referime —como ya lo adelantara en la discusión general— a la necesidad de incluir en el inciso 2º del artículo 1º la misma referencia normativa que existe en el inciso 1º. Este defecto, a mi juicio, lo tiene también el proyecto del Poder Ejecutivo. Al compararse ambos incisos, y en uno estar incluida la falta de autorización legítima y en otro no, inevitablemente lleva a la conclusión de que inclusive quienes están autorizados legítimamente a ofrecer o recibir apuestas sobre carreras de caballos pueden caer dentro del tipo penal; me refiero a los boleteros de Maroñas.

Quiero puntualizarlo bien. Ciertas referencias normativas son esencialmente innecesarias, porque indudablemente quien obra de acuerdo a la ley de ninguna manera puede ser alcanzado por la represión penal, pero al incluirse en un inciso necesariamente tiene que ir en el otro, porque si no, en la inevitable comparación se da ese desajuste que puede crear, por lo menos, la duda interpretativa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — No es que me oponga, al contrario, creo que es una solución aclaratoria y perfectamente aceptable. Pero me permito insinuarle que el inciso 2º del artículo 1º dice: "en la misma pena incurrirá el que en cualquier lugar y bajo cualquier forma". Repito, "bajo cualquier forma", quiere decir que...

SEÑOR VIANA REYES. — También el boletero de Maroñas, es una de las tantas formas de ofrecer apuestas de caballos.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Creo que la mentalidad con que se redactó este proyecto comprendía la ilicitud en esa terminología.

SEÑOR VIANA REYES. — Sobre todo por la comparación. Si en el inciso primero no dijera nada, por aplicación de los principios generales del delito sólo caería, igualmente, el que faltara a la autorización legítima, porque el que obra —vuelvo a repetir— de acuerdo con la ley, no comete un acto antijurídico. Por eso mi sugerencia es doble: o lo eliminamos del primer inciso o, lo que yo creo que es mucho más aclaratorio, lo incorporamos en el segundo. En ese sentido atiende una de las modificaciones que obran en poder

de la Mesa, y que luego vamos a tener oportunidad de leer.

El segundo aspecto se refiere a la situación penal del apostador.

En primer lugar, desde el punto de vista podríamos decir de carácter ontológico, asumo una posición de carácter intermedio entre la que ha sostenido con brillo el señor Consejero Siemens Amaro y la que resulta del informe de la Comisión. Evidentemente la Comisión entendió que al eliminar el período incluido en el artículo correspondiente del Poder Ejecutivo que decía textualmente: "El apostador también será castigado con la misma pena", entendió que colocaba a los apostadores clandestinos fuera del ámbito de la represión penal. Sin embargo, como ya lo ha destacado el señor Consejero Siemens Amaro, y me permito subrayarlo, eso no es exactamente así, porque en ambos casos, sobre todo en las figuras contenidas en el inciso 2º del artículo 1º —que es el que interesa, y puede repetirse el razonamiento para el inciso 1º del artículo 2º— se trata de delitos plurisubjetivos bilaterales. Es decir que requieren necesariamente la concurrencia de más de una persona para que se pueda realizar la conducta típica exigida en el tipo.

Tradicionalmente la doctrina enseña, como ejemplo de este tipo de delitos, el de adulterio —en las legislaciones en que se prevé— y el de bigamia, pero a mí me interesa destacar —porque tiene la ventaja de utilizar el mismo verbo típico— la figura del cohecho, delito contra la Administración Pública. En el cohecho, que es ni más ni menos que la coima al funcionario público, el artículo correspondiente del Código Penal establece que para perfilar la conducta típica —es decir, para que el funcionario reciba retribuciones indebidas, o acepte la promesa de la misma— es necesario que otro sujeto —el particular interesado— le entregue o le prometa tal recompensa ilícita. Por eso en los casos de cohecho siempre hay por lo menos dos sujetos activos, cuyos comportamientos convergen el uno hacia el otro: el funcionario que responde como autor y el particular, que lo hace como coautor.

Lo que interesa subrayar es que esta última incriminación, también en el caso del cohecho, no resulta del tipo legal, como no resulta tampoco en estos casos.

Resulta, sí, de la aplicación de las normas de concurso de delincuentes muy particularmente del artículo 61, numeral 4º del Código Penal, que dispone que es coautor aquel que realiza un acto sin el cual el delito no se hubiera podido cometer. Esta situación, a mi juicio, se da con total claridad en el presente caso. De ahí que cuando la Comisión entendió que eliminando el período del proyecto del Poder Ejecutivo dejaba al apostador clandestino fuera de la represión —y esto lo destacó el señor Consejero Siemens Amaro, pero me interesa recalcarlo—, no obtenía mediante ese procedimiento la finalidad buscada, porque por aplicación de los principios generales y aunque no diga lo que establece el Poder Ejecutivo, la solución es la misma de la que viene en su proyecto.

Entonces, se me dirá: ¿por qué el Ejecutivo incluyó ese período en el proyecto? Aquí tenemos otro aspecto del informe de la Comisión, que creo que no ha sido señalado por el señor Consejero Siemens Amaro, con el cual discrepo.

Es cierto que el artículo 63, apartado 4º de la Ley Nº 11.490 —y no 11.940, como se lee en el informe en razón de un seguro error dactilográfico— de fecha 19 de setiembre de 1950, dejó a los apostadores clandestinos al margen de la represión penal, al derogar el artículo 2º de la Ley Nº 9.575, de 10 de julio de 1936. En eso coincido con la Comisión.

(Interrupción del señor Consejero Siemens Amaro.)

Sin embargo, ulteriormente, el artículo 10 de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, colocó nuevamente a tal género de personas en el ámbito del Derecho Penal. El referido precepto, que es aplicable por su extensión tanto al juego de carreras de caballos como al de quiniela, dice textualmente: "Los apostadores de juegos de azar al margen de las disposiciones legales, serán sancionados con la pena prevista por el artículo 361 del Código Penal", que es justamente el que regula las faltas de la participación en el juego de azar. Entonces, ante la existencia de este precepto, adquiere sentido la iniciativa del Ejecutivo, porque si no se incluye el período propuesto por este, seguirá vigente todavía, —a pesar de la derogación genérica que pueda sufrir por esta ley— esa norma de la Ley Nº 11.924, y por lo tanto continuará en vigencia la sanción correspondiente. Lo que pretende el Poder Ejecutivo es elevar y colocar esa sanción al mismo nivel que la que le corresponde al autor.

Repito: en la situación actual, tanto el autor como el coautor de la apuesta clandestina, del juego clandestino, son objeto de represión penal. Lo que ocurre es que para el autor existe una represión más severa que para el coautor. Esa es la situación que pretende corregir el Poder Ejecutivo. Aquí sí, estoy de acuerdo con la idea de la Comisión. No quiero abrir en este momento una discusión de tipo filosófico-moral acerca de la naturaleza del apostador clandestino, pero comparto totalmente lo que dice el informe de la Comisión, en el sentido de que la responsabilidad de este, en estos casos, es de mínima entidad y que su punición con guarismos como los que propone el Poder Ejecutivo volvería odiosa e impopular la represión. A ello se une el hecho de que la pléyade de tales apostadores se nutre entre los sectores culturales y económicamente más débiles de la población. Indiscutiblemente, en la pareja necesaria, en el concurso necesario que supone el juego clandestino —con las excepciones que naturalmente existen— hay un íncubo, que es el capitalista, el corredor que de alguna manera se beneficia directamente y siempre con el juego; y hay un súcubo, que es tan delincuente como el primero, pero cuya responsabilidad es necesariamente menor, y es precisamente el pequeño apostador —reconozco que a veces puede ser un gran apostador—, que la mayor parte de las veces, por no decir en todos los casos, pierde. Creo que de ninguna manera pueden equipararse ambas posiciones. Por eso pienso que la situación, del punto de vista de la legislación a la cual estamos abocados, podría mantenerse en los mismos términos.

Me permito señalar que siguiendo las directivas generales impuestas por la Ley Nº 14.068, conocida como Ley de Seguridad del Estado, las multas previstas en el artículo 361 del Código Penal fueron multiplicadas por doscientos. Dicha disposición establecía, en 1934, sanciones de $ 50 a $ 300, evidentemente ridículas en el momento actual. Al multiplicarse por doscientos, los

márgenes entre los cuales se fija la sanción correspondiente van de $ 10.000 a $ 60.000.

Vuelvo a repetir que no se propicia, como se hizo en el año 1950, la eliminación del apostador del ámbito de la represión penal. Creo que debe ser mantenido, pero en razón de los elementos de política criminal a que me he referido, creo que debe mantenerse la situación vigente en cuanto a la diferenciación en la penalidad respectiva. Por eso, en el texto que yo propuse a la Mesa, sustitutivo del inciso 2º del artículo 1º, sugiero la mención expresa, otra vez, al artículo 361, para que no existan problemas de orden interpretativo en cuanto a la derogación o no, con la referencia expresa al aumento establecido por la Ley Nº 14.068. Creo que de esa manera se contemplan —desde luego que en una posición intermedia— razonablemente las inquietudes que se expusieron en el Consejo.

(Suena el tiembre indicador de tiempo.)

—Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — La Comisión tuvo en cuenta, para eliminar al apostador del régimen de sanciones establecido por el proyecto, los fundamentos de política criminal a que se refirió en su exposición de motivos. No son legales, sino de política criminal, es decir, son de sociología y no de Derecho Penal. Dijo la Comisión que "el número de apostadores es virtualmente indefinido; y la extensión de la responsabilidad hasta tales extremos, haría pasible de pena a todo un sector de la población, con los trastornos imaginables". Este argumento es importante, de consideración. Significa llevar la pena a extremos absolutamente absurdos. Sigue el informe: "Por otra parte, la responsabilidad del apostador es de mínima entidad y volvería odiosa e impopular a la represión".

Entiendo que todas estas razones siguen en pie, y son igualmente válidas; tan válidas ahora como cuando las formuló la Comisión.

Repito que esto es lo mismo que sancionar al pacífico ciudadano que fuma cigarrillos de contrabando, porque realmente es coautor del delito de contrabando; eso es una extensión de la responsabilidad penal absolutamente odiosa por su exageración.

Por ello, no obstante los argumentos de tipo legal muy difíciles de contestar que se han esgrimido en Sala, entiendo, como integrante de la Comisión, que debe mantenerse la exención de responsabilidad a los apostadores clandestinos del juego de quiniela y del juego de carreras de caballos.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Me considero responsable de los argumentos de la Comisión desde luego, porque he firmado el proyecto. Pero aquí se dice que la responsabilidad del apostador es de mínima entidad. Esto nos lleva, necesariamente, a formularnos una pregunta: ¿cuál es la figura delictiva en que incurre el apostador? Creo que es la del coautor, y sobre ello no puede caber ninguna duda. El artículo 88 del Código Penal dice que la pena que le corresponde al coautor es la misma de los autores, salvo las circunstancias de orden personal que obliguen a modificar el grado.

Por otra parte, reitero los argumentos que ya hice en el sentido de que es perfectamente individualizable y, a partir de esta ley, con mucha más facilidad. Por lo tanto, manifestar que la responsabilidad del apostador es de mínima entidad creo que no tiene fundamento.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Cuando digo que la responsabilidad del apostador es mínima, es de mínima entidad, lo estoy expresando desde el punto de vista de la política criminal. Yo hice notar la diferencia entre el argumento legal y el de política criminal.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a dejar de lado, desde luego, todos los argumentos de orden jurídico, pero a través de los muchos años en que he actuado en medio de la campaña, alguna experiencia al respecto he adquirido.

Por supuesto que donde no existe una legítima recepción de apuestas, todo el juego es clandestino, y en ese caso todos los apostadores tendrían que ser sancionados. Pero voy a establecer un paralelo con lo que ocurre, por ejemplo, con el juego de las cartas. Es muy frecuente, en los clubes sociales o en comercios de las ciudades del interior, que exista esta clase de bancas —llamémosles así—, a veces sumamente importantes en cuanto al monto de las sumas que se apuestan. La única forma de perseguirla es, precisamente, sancionando, no solamente al banquero, sino también a los apostadores. Este tipo de juegos constituye realmente un hecho de suma gravedad en cuanto a las consecuencias perniciosas que provoca en la sociedad en que se realiza. Todos hemos visto como personas perfectamente bien orientadas, verdaderas esperanzas del medio, han transformado su vida una vez que se han acercado y fueron absorbidas por ese ambiente de juego. La única manera de perseguir seriamente esa situación es sancionar, no solamente al banquero —quien, en cuanto a la entidad del poder económico que desarrolla puede ser comparado perfectamente con cualquier banquero de la capital que acepta jugadas clandestinas de carreras—, sino también al apostador. De esa manera, hemos podido comprobar que, en determinado período en que se ha cumplido seriamente con las disposiciones legales, se ha podido contener este tipo de actividad ilícita, sancionando tanto al apostador como al receptor de las apuestas. En otros períodos en que no se ha actuado con similar severidad, el ambiente ha seguido permitiendo este proceso que corrompe a las personas jóvenes.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — No voy a abundar en elementos jurídicos, porque los desconozco totalmente. Pero hay un hecho que ha citado el doctor Rodríguez Larreta que es la verdad pura: si no hay apostadores, no puede haber juego clandestino. El apostador es el que lo origina, y si no se sanciona el origen de un mal, entonces todo queda igual. No se puede desconocer esa realidad: es el apostador el que origina el juego clandestino, y lo origina porque tiene ventajas directas, porque cobra más, porque se pueden dar dividendos ga-

rantidos, por una serie de razones, y porque puede hacerlo fiado en base a su solvencia. En fin; existe una serie de ventajas, y el apostador lo sabe. Es lo mismo que si se dijera que no se debe robar; sin embargo, el que lo hace sabe perfectamente que está incurriendo en un delito. En el caso del juego clandestino, el apostador encubre el juego, también, porque busca una ventaja. En los hechos, esta es una realidad y contra ella no podemos ir. Ella se origina porque hay una persona que propicia ese mal, y ella tiene que ser sancionada.

En lo que tiene que ver con la cantidad de apostadores, es lo mismo que dijéramos que contra la sedición no se deberían tomar medidas porque los involucrados son una cantidad muy importante y tendrían que quedar libres. ¿Qué pasaría si suponemos que la cantidad de punguistas que ataca a todo el mundo en Montevideo es muy grande?

Perdóneseme que diga estas cosas, pero lo hago basándome en el sentido común y en la realidad. Creo que si existe un hecho delictivo, el que lo comete debe ser sancionado, y el que lo origina, también, y más en este caso.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Luego de escuchar la exposición que hace breves instantes realizó el señor Consejero Viana Reyes, no debemos perder de vista una situación que es muy clara. Si el proyecto de ley no menciona para nada a los apostadores, o sea que los elimina, es evidente que van a seguir sancionados, de acuerdo a la disposición citada por el señor Consejero Viana Reyes en su reciente alocución. Vale decir que la omisión de toda referencia al apostador no significa que se le va a erradicar como elemento sancionable. En otros términos: si lo que se desea es que los apostadores no sean penados, habría que establecer claramente por ley la exención de toda pena o mantener la pena actual adecuando la importancia de la multa a los valores actuales tal como lo acaba de expresar el señor Consejero Viana Reyes.

Por lo expuesto, entiendo que el Consejo no debe perder de vista que el texto, tal como está redactado, no elimina una cierta pena para el apostador.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Aquí se han esgrimido dos razones: una, legal; otra, de orden social, que, según creo recordar, el Consejero Espínola la tipificaba como de política penal. En lo que tiene que ver con el aspecto legal, es evidente que en el caso de los apostadores se trata de coautores, y además —si no entendí mal la exposición del Consejero Viana Reyes— se trataría también de un cohecho.

SEÑOR VIANA REYES. — No, señora Consejera: fue un ejemplo comparativo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo supuse que usted pensaba en el caso de quienes eluden los impuestos al Estado.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Mi referencia al cohecho era comparativa, porque el ejemplo viene de perlas, ya que, en el caso del cohecho, se utiliza también el verbo nuclear, recibir, tal como lo establece el inciso 2º del artículo 1º. Eso nos lleva a decir que el cohecho, como este, es un delito bilateral, porque nadie puede recibir si alguien no entrega o si alguien no apuesta, como en ese caso. Tanto en el cohecho como en el delito de juego el autor ejecuta la acción de recibir y el coautor realiza el acto sin el cual no se puede cometer el delito, que en este último caso es la apuesta.

Reitero que el ejemplo no era nada más que una referencia comparativa. No se trata de que el apostador cometa un cohecho.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En lo que tiene que ver con la situación social en que se encuentra el apostador, debe señalarse una diferencia con el capitalista. Todos presumimos que, en términos generales, el apostador es la persona más débil, la de menos recursos; la de más escasos conocimientos y formación intelectual, que busca una salida de satisfacción a través del juego. En este caso del apostador, se requeriría una legislación o un tratamiento especial. Podría quedar en la situación en que está, pero reconozco que la pena no es adecuada, ya que el Código Penal establece una pequeña multa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Vamos a partir de bases seguras: ¿cuál es la norma que cita el señor Consejero Viana Reyes para decir que actualmente están sancionados los apostadores? Vamos a darle lectura, porque de lo contrario...

SEÑOR VIANA REYES. — Está en la Mesa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — La señora Consejera Freire de Addiego habla de multas; también se habla de penas leves, etcétera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Solicito que por Secretaría se dé lectura al texto mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto sustitutivo del inciso segundo del artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "En la misma pena incurrirá el que, sin autorización legítima, en cualquier lugar y bajo cualquier forma, personalmente o por intermediarios, ofreciere o recibiere apuestas sobre carreras de caballos. Los apostadores al margen de las disposiciones legales serán sancionados con la pena prevista por el artículo 361 del Código Penal, aumentada de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 14.068, de 10 de julio de 1972".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Podría la Mesa dar lectura a las disposiciones legales a que se remite ese artículo?

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo puedo hacerlo inmediatamente.

El artículo 361 del Código Penal, incluido dentro del Capítulo "De las faltas contra la moral y las buenas costumbres", dice así: "Serán castigados con multa de 50 a 300 pesos, o prisión equivalente", y luego en el numeral 6º establece: "Juego de azar. El que en lugares públicos o accesibles al público, o en círculos privados

de cualquier especie, en contravención de las leyes, tuviere o facilitare juegos de azar", y a continuación, en el numeral 10, se dice: "Participación en juegos de azar. El que, en las mismas circunstancias, tomare participación en juegos de azar".

El artículo 18 de la Ley Nº 14.068, en su inciso primero dice: "Auméntase en doscientas veces las cifras fijadas como mínimo y máximo cuando la pena a aplicarse sea de multa". Esto determina que las multas que en el año 1934 fueron fijadas entre $ 50 y $ 300, se transformen en penas entre $ 10.000 y $ 60.000.

Me permito aprovechar esta circunstancia para señalar que de acuerdo con las disposiciones de la Ley de prevención sin prisión, esto, que daría lugar a un procedimiento penal, supondría la aplicación de una pena de multa, sin prisión preventiva del apostador. Me parece que eso es adecuado a la naturaleza de estos delitos, porque sin perjuicio de que deba aplicarse el castigo correspondiente, no hay necesidad —esto lo pienso sinceramente y surge del hecho de haber tenido oportunidad de trabajar de cerca con el proceso penal— de que aquel pobre jubilado o jubilada que juega unos pesitos a la quiniela tenga que ir a dar al Juzgado de Instrucción, pasar por el auto de procesamiento, ir a dar a Miguelete o a la Cárcel de Mujeres, cumplir el trámite de agregar los antecedentes policiales, luego tener que pedir la libertad provisional, más la vista fiscal y todos los otros elementos conocidos. Me parece que eso sería una exageración, conociendo la realidad de la vida del proceso penal, verdaderamente indecoroso.

Por estas razones, insisto en las penalidades que señalé, que contrariamente a lo que se suponga, pueden tener un efecto preventivo y represivo más que razonable. Es por este motivo que me opuse a la iniciativa del Poder Ejecutivo, basándome en razones de política criminal, y es por esas mismas razones que me resisto a dejar a los apostadores fuera del ámbito del Derecho Penal, por los argumentos ya expuestos. Estoy de acuerdo en dar a cada uno lo suyo, pero si repartimos golpes a diestra y siniestra con la misma intensidad, necesariamente vamos a desvirtuar el sentido razonable que la pena debe tener dentro de un ordenamiento jurídico democrático.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — De acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Consejero Viana Reyes, los apostadores sufrirían una multa de $ 10.000 a $ 60.000 en el caso de ser primarios. Pero también hay que prever el caso de la reincidencia, y en esa hipótesis entraría a jugar el artículo 4º, que para esas situaciones establece la duplicación de la pena.

¿Podría ser esa la solución, señor Consejero Viana Reyes?

SEÑOR VIANA REYES. — No tengo inconveniente en agregar un inciso al artículo 4º, previendo la duplicación.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Creo que ese artículo lo dice en forma bastante clara, porque habla de dos a cuatro años de Penitenciaría. Para el caso de los apostadores supondría la duplicación de la multa.

Ahora, quisiera una aclaración sobre algo que ha quedado un poco indefinido. No me ha resultado claro si cuando el señor Consejero Viana Reyes hablaba de cárceles, etcétera, se estaba refiriendo a los casos de primera infracción o a los casos de reincidencia.

SEÑOR VIANA REYES. — No, señora Consejera —y pido perdón a la Mesa por este diálogo—; me estaba refiriendo a la posibilidad de que prosperara lo proyectado por el Poder Ejecutivo, según lo cual ya en la primera infracción jugarían todos los elementos de prisión preventiva, con la secuela a que hice referencia.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Muy bien; con esa explicación el punto queda aclarado para mí.

Muchas gracias.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Celebro la discusión que se ha planteado en torno a este punto, que me confirma en mi primera impresión de que se ha querido dar a este problema una trascendencia que en realidad no tiene. Inclusive por la vía periodística se ha hecho mucho caudal del famoso "delito del apostador".

Mis ideas se han visto fortalecidas con esta discusión en el Consejo. Corroborando lo ya expuesto, señalo que por más coautor que sea el apostador, no hay que olvidar que generalmente es la víctima, de modo que no cabe exagerar la sanción para una cantidad de gente que incurre en el juego clandestino fundamentalmente por ignorancia o por pobreza —son los dos elementos que la mueven—, puesto que su situación no es comparable con el verdadero delito criminal, con todos sus agravantes, que comete el capitalista.

SEÑOR VIANA REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRADERI. — A mi juicio, se han invertido los términos. El juego existe desde que existe el capitalista,...

SEÑOR VIANA REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRADERI. — ...porque todo ser humano es, en potencia, un jugador, hasta que existe un capitalista que le recibe la jugada.

Hay gente que por ignorancia o pobreza no puede distinguir una cosa de otra y tan sólo se fija en que sus pocos pesitos le van a producir cinco pesos más; y eso no es delito. Delito es la conducta del que se aprovecha de esa ignorancia para lucrar con un apostador que va a obtener una pequeña ganancia sólo una vez cada cien apuestas que realiza. El apostador es siempre víctima y, si es así, no se pueden comparar las dos situaciones.

De manera que acompaño cualquier modificación que mantenga el espíritu de la Comisión. Por otra parte, entiendo que la ley va a ser eficaz en su finalidad represiva si se aplica contra el capitalista, que es el que organiza el juego mediante un aparato monstruosamente poderoso, que no sólo está montado en el Uruguay sino en todo el mundo. Insisto en que es el capitalista el que debe ser reprimido y no el pequeño y aislado apostador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Luego de la ilustrativa discusión que se ha suscitado en torno a este artículo, me queda la impresión de que han sido corroboradas algunas de las apreciaciones que hice durante la discusión general. Lo que entonces traté de esbozar era la necesidad de que este proyecto de ley que hoy

estamos considerando permitiera ir a la represión más eficaz posible del juego clandestino, y en ese sentido hice la insinuación de que la liberación completa del apostador podría ser un elemento que disminuyera la eficacia de la represión. No obstante, en ningún momento apoyé la tesis del Poder Ejecutivo en cuanto a la rigurosidad de la sanción. Por el contrario, dije que aquí hay penalistas que podrían hacer una diferenciación de penas suficientemente clara entre la responsabilidad del apostador y la del capitalista.

Además, quiero señalar que cuando consideramos la situación del apostador, generalmente los señores Consejeros tuvieron en cuenta al apostador mínimo de jugadas de quiniela, caso en el que coincido en cuanto a que es generalmente la gente de menos recursos la que juega. Pero en las apuestas de carreras creo que la situación no es exactamente igual, porque allí los que apuestan son los grandes jugadores.

SEÑOR PONS. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Obsérvese que al que realiza una apuesta de gran magnitud no le conviene jugar en la pizarra oficial, porque si juega en la pizarra, él mismo se está comiendo el dividendo que va a producir el caballo al que apostó, en caso de victoria. Por eso es que en las carreras los grandes apostadores son personas de muchos recursos que, desgraciadamente, están jugando en contra del interés público, en contra de los beneficios sociales que aporta la jugada lícita. Ellos hacen jugadas ilícitas, porque es la manera que tienen de defenderse. No les conviene en ninguna forma que su juego se registre en las pizarras, porque iría en contra de su propia ganancia, y por eso buscan vías colaterales.

En ese sentido me parece que el que haya una pena para el apostador no quiere decir que va a castigar sólo el pequeño apostador, que realmente me merece la máxima benevolencia.

Cuando dije que a mi juicio era un poco arriesgado que el apostador quedara completamente eximido fue porque al no manejar mucho este tipo de leyes como otros ilustrados señores Consejeros y por el tono que tenía el texto del informe de la Comisión me pareció que el apostador quedaba absolutamente liberado de toda posibilidad sancionadora. Esto era lo que yo concluía de la lectura del informe. Ahora, en el curso de esta discusión se ha aclarado que tal vez el informe en ese caso no fue suficientemente explícito, porque hay leyes vigentes que determinan que el apostador ya tenga una pena —que es la sanción que se ha mencionado—, que es una falta. De ese modo la supresión del párrafo incluido en el proyecto del Poder Ejecutivo, y la referencia que figura en el informe de la Comisión no van a ser interpretadas como yo temía de que quedara sin efecto toda sanción. Creo que la solución puede ser entonces prudente y equitativa, y en ese sentido la apoyo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Como este tema es un poco nuevo para mí en Sala —no conocía las modificaciones que había introducido el señor Consejero Viana Reyes—, estoy improvisando.

Pienso que no siempre los apostadores son las humildes viejitas jubiladas; hay apostadores de mucho dinero a quienes pagar $ 10.000 o $ 60.000 de multa no les va a significar demasiado problema. Pienso, además, que si bien es cierto que el pez gordo es el capitalista, el hilo conductor fácil para llegar a él, es el apostador.

SEÑOR VIANA REYES. — Ese es un medio.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pero el señor Consejero, como Fiscal, sabe que muchas veces los medios sirven para llegar a determinados fines.

Por otra parte, entiendo que el propio capitalista muchas veces va a ayudar a los apostadores a pagar esta multa con tal de salir del atolladero.

Es un tema muy resbaladizo, porque como estos hechos ocurren siempre en situaciones clandestinas —son juegos clandestinos—, es difícil llegar realmente al meollo del problema.

La verdad es que se trata de un vicio social de gran trascendencia y que justamente queremos amparar de alguna manera a quienes no queremos castigar aquí. Nos encontramos en un callejón sin salida: no queremos castigar a los que queremos amparar eliminando el juego clandestino.

Las leyes cumplen una función preventiva y, entonces, la persona que sepa que se le va a multar con determinada cantidad de dinero y que la segunda le va a costar más, no va a jugar por esta vía o va a tratar de cuidarse. Pero el gran capitalista —porque están los grandes apostadores— no va a dejar de actuar porque tenga que pagar $ 10.000 o $ 60.000 de castigo. Habría que contemplar ambas situaciones y buscar una fórmula que fuera más dura para los apostadores que son los responsables, y no le fuera tanto para los pequeños apostadores. Pensaba si no se podría establecer, por ejemplo, la mitad de la pena que prevé el proyecto actual para los apostadores, pero no sé si esto no sería una herejía penal, porque en esa materia no me manejo con mucha facilidad. Si no fuera así, esa podría ser una solución, porque hace mucho más impacto la prisión, aunque después no se cumpla —ya que en el primer caso vemos que podría haber libertad—, el procesamiento sin prisión, con una mitad de pena...

SEÑOR VIANA REYES. — La primera es pena de multa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Me estoy refiriendo a la mitad de la pena que figura en el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — No cabe la mitad de la pena.

SEÑOR VIANA REYES. — Aun suponiendo que fuera factible la mitad de la pena, basta que se castigue con pena de prisión para que haya prisión preventiva. Cuatro meses sería el mínimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no la mitad de la pena, porque al llegar a la Penitenciaría no se puede dividir.

SEÑOR VIANA REYES. — Quería hacer referencia a que en cualquier caso juega la detención preventiva. Sólo empieza a no jugar si hay pena de multa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y eso está muy bien.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Después de haber estudiado la situación social, se me había ocurrido que fuera más preventiva la prisión, aunque tuviera esos inconvenientes, que una multa tan pequeña. De lo contrario, cabría la posibilidad de aumentar los montos de las multas.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Comparto enteramente lo manifestado por los Consejeros Dr. Rodríguez Larreta y Dra. Freire de Addiego.

Estoy casi convencido de que al capitalista clandestino, sea de carrera o de quiniela, no va el pequeño apostador. Los clandestinos hacen su fortuna en base a grandes apostadores; el pequeño apostador —siguiendo con la figura del jubilado, del pensionista o del trabajador— apuesta por los medios legales corrientes, no está incentivado por el estímulo de las ganancias especiales que puede dar el clandestino, mientras éstos sí se nutren con las grandes apuestas que otros están en condiciones de sufragar.

Entiendo —como decía la señora Consejera Freire de Addiego— que es un tema muy opinable. A riesgo de improvisar se me ocurre que el apostador debe ser sancionado y en ese sentido la primera sanción, a mi juicio, podría ser la que ha propuesto el señor Consejero Viana Reyes, dejando la pena de prisión para el caso de la reincidencia; es decir, para aquellos casos en que la persona, ya alertada de que se va a encontrar en una situación punible, insiste en su actitud. Entonces, va a tener por cierto un castigo muy superior a la simple multa y, ahí sí, aquellos grandes apostadores se cuidarán mucho de seguir actuando en el juego clandestino.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — He escuchado con mucha atención todo lo que se ha dicho en Sala, en particular las muy pormenorizadas y técnicas exposiciones que han hecho quienes se especializan en Derecho Penal. Pienso que sin duda la fórmula sustitutiva sugerida por el señor Consejero Viana Reyes está perfectamente adecuada a la gravedad de los ilícitos y a la política criminal a que se refería el señor miembro informante.

Sé que los apostadores clandestinos no todos son viejitos pensionistas ni gente modesta; pero en la duda prefiero que se escape algún pez gordo, alguno de esos apostadores fuertes, y no sancionar, en la forma que muy clara y gráficamente expresaba el señor Consejero Viana Reyes, a quienes incurren en la apuesta clandestina sin advertir que están cometiendo un ilícito, mucho más en un país como el nuestro en que el Estado banca el juego en forma oficial...

SEÑOR VIANA REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ...y donde el modesto hombre de la calle a menudo apuesta en forma clandestina para obtener un pequeño, aunque ilícito, beneficio.

En esas condiciones, prefiero la fórmula del señor Consejero Viana Reyes a cualquier otra que suponga una improvisación. Esta es una materia muy delicada y sigo prefiriendo que se escape algún culpable de los que engruesan grandemente sus ganancias a que se sancione a gente modesta que, inclusive, recurre a la apuesta clandestina porque los capitalistas oficiales del juego les limitan sus posibilidades de apuesta, estableciendo máximos. De manera que creo que la fórmula equilibrada sería volver a reexaminar este proyecto en forma cuidadosa en el seno de la Comisión o inclinarse por una solución que, si bien puede dejar escapar algún culpable de importancia, por lo menos no sancione draconianamente a los pequeños infractores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de votar debo hacer una pequeña aclaración.

Yo firmé sin salvedades el proyecto de la Comisión, pero después de leer dos editoriales muy serios del diario "La Mañana" y de haber escuchado hoy la brillante exposición del señor Consejero Siemens Amaro, me convencí de que a los apostadores tenemos que castigarlos de alguna manera.

Me parece muy feliz la solución que propone el señor Consejero Viana Reyes, ya que resuelve el problema. La multa es una sanción mínima y excarcelable. Creo que los pequeños apostadores no tendrán mayores inconvenientes ante ella, pero puede llegar a ser una sanción en cierto modo severa, si el Juez aplica el máximo establecido. Quiere decir que se contemplan todas las posibles situaciones. No se lo que piensa la Comisión, pero yo como integrante de ella acepto la enmienda propuesta por el señor Consejero Viana Reyes.

Además, la votación la podemos dividir con respecto a los incisos. El primer inciso del artículo 1º no merece ninguna objeción y se puede votar el de la Comisión. El inciso segundo propuesto por el señor Consejero Viana Reyes agrega un término que lo mejora, por lo que también creo que se puede votar. En cuanto al tercer inciso propuesto por el señor Consejero se trata de un agregado que no afecta para nada el proyecto de la Comisión. Quiere decir que votando por separado podrá salir un texto perfecto y enteramente armónico.

Se va a votar el inciso primero del artículo 1º propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el inciso segundo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero. Previamente aclaro que por este inciso se agrega la expresión "sin autorización legítima", que figura en el inciso primero, y que es lógico colocarlo en el inciso segundo, porque se trata de la misma materia.

¿La Comisión acepta?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso segundo.

(Se lee:)

"En la misma pena incurrirá el que, sin autorización legítima, en cualquier lugar y bajo cualquier forma, personalmente o por intermediarios, ofreciere o recibiere apuestas sobre carreras de caballos. Los apostadores al margen de las disposiciones legales...".

(Murmullos.)

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para dar una explicación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Secretario ha procedido de acuerdo a la redacción que yo le di a este inciso, porque seguí el mismo temperamento del proyecto del Poder Ejecutivo, que incluía los apostadores en el inciso segundo luego de un punto y seguido. No tengo ningún inconveniente en seguir el temperamento sugerido por el señor Presidente, por lo que,

donde está el punto y seguido, podríamos poner punto y aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería el otro inciso. Es lo correcto jurídicamente.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Adelanto que no voy a votar este inciso. Pero, ¿qué origen tiene la pluralidad que el señor Consejero le da a la redacción, o sea, "los apostadores"? En materia penal se habla de "el apostador".

SEÑOR VIANA REYES. — Es copia del artículo 10 de la Ley 11.924.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Yo creo que en materia penal se debe hablar en singular. Ya dije que este inciso no lo voy a votar y voy a acompañar la redacción original del Poder Ejecutivo. Reitero que creo que a la figura delictiva debe dársele una redacción singular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está haciendo hincapié sobre un aspecto del inciso siguiente. Ahora lo que debe votarse es el inciso segundo.

Se va a votar el inciso segundo con la redacción con que fue leído por el señor Secretario, modificada, y que la Comisión acepta.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

Léase el inciso tercero propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se lee:)

"Los apostadores al margen de las disposiciones legales serán sancionados con la pena prevista por el artículo 361 del Código Penal, aumentada de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 14.068, de 10 de julio de 1972".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a recoger la atinada observación del señor Consejero Siemens Amaro y sugiero que se singularice la redacción. Repito que esa redacción es tomada de la Ley de 1953 y que ha estado vigente durante veinte años. Sin embargo, es mucho más técnica la redacción que propone el señor Consejero, por lo que en ese sentido no hago cuestión.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esto tiene un carácter amistoso y hasta jocoso.

Cuando llegaba trasladado a una oficina judicial, me decían: "siempre se hizo así". El otro día se repitió aquí el mismo argumento. Pero que se haya hecho siempre así no quiere decir que esté bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso tercero, sustituyendo en la redacción "Los apostadores" por "El apostador".

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

Queda aprobado el artículo 1º.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — He votado negativamente esta última parte por la sanción que se le da a la figura delictiva del apostador. Mantengo totalmente la redacción originaria del Poder Ejecutivo y también —como lo dije— por los fundamentos originarios expuestos con anterioridad.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Voté negativamente el inciso tercero por considerar que la multa que va de $ 10.000 a $ 60.000 es muy pequeña tratándose de apuestas de caballos. Si se tratara de apuestas de quiniela, podríamos hablar de la gente, de los viejitos y demás, pero en torno a los caballos se mueven verdaderos capitales y apuestas de mucha envergadura.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2º.

Léase.

(Se lee:)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

Léase un inciso aditivo propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se lee:)

"El apostador al margen de las disposiciones legales será sancionado con la pena prevista por el artículo 361 del Código Penal, aumentada de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 14.068, de 10 de julio de 1972".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso agregado.

(Se vota:)

—13 en 20. Afirmativa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo a este inciso tercero por las mismas razones que expuse con relación al inciso tercero del artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 3º.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

(Se lee.)

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pregunto al señor miembro informante si la mención que se hace en este artículo a la reincidencia es específica, o sea en el mismo tipo de delito, o si se refiere a la reincidencia con respecto a otros delitos.

SEÑOR VIANA REYES. — En nuestro país no existe reincidencia específica.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quiere decir que si una persona es homicida y luego incurre en este tipo de delito se le aplicaría este artículo. No requiere que sea el mismo tipo de delito el que se cometa.

(Continuará)



Montevideo, Martes 4 de Febrero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19453

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial").	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

S. 7—975. Ley 14.305. Código Aeronáutico. Su precio $ 1.050.00.

S. 8—975. Ley 14.312. Creación del Servicio Nacional de Empleo. Su precio $ 550.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	"	13.000

Consultar existencia.

I-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTON o ALBERTON ALBERTON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 2091 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMOS o RAMOS RELEO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 2092 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MELO MANEIRO citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27046 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA ORTIZ de CASTRO (S|536|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 25045 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL GUICHON (S|508|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados LUIS DASQUE. "Sucesión", (L.o 24, F.o 324); se emplaza por noventa días a Juana Rico o Ricó o Ricado o Ricalte de Dasque, a los efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 36.000 30|pub. 27502 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RENATA ALLARINI o ALARINI de RIOS, (E. 1.730|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 2093 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL MARTINEZ AGRESTA, (E. 2.338|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de dicembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 2095 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA PALADINO de BERSTERVIDE, (E. citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $12.000 10|pub. 2096 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCHWARTZ (E|1.940|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27288 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ PIÑEYRO de GONZALEZ (E 2.324|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub 27002- Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SEGUNDO NARAY SAA, (Ficha 600|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27542 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MACHIN MARTINEZ (613|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 27403 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO de OLEA BELLONI, (628|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 27402 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PRINGLES (620|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27278 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHIAIA o SYJA OLTARZ u OLTARZ SOKOL (284|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27187 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO BOLINE o BOLINES o ROSALIO BOLINE y TOMASA SILVA de VILA (614|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26797 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA COLMAN de DEPAULO (298|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26977 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMBACH MONZON (626|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES. (592|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24464 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DENTE D'ADAMO (S|124|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26879 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ CARRO de RIAL (S|302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27182 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY. (S. 422|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PONTI o PONTI de RICCI y RUBEN o RUBEN OSCAR RICCI PONTI. (S. 450|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 30|pub. 27865 En.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|578|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT, (S. 258|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 20|pub 26677 Dic.17-v.dic.31. En.28-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO FERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27851 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO GONZALEZ FORASTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 2097 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ANGEL GARELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 2097 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD GARCIA COSTA de AROSA MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 27289 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAFAEL o JOSE RAFAEL LUIS SCHIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27378 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ESCUDERO PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27214 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA AYALA de MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27213 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALLES GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27049 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA TERESA ZINOLA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27655 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO THEY BERETTIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27062 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM IOEL BRYNSZTEIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27654 Dic.30-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO MAZUCO o MAZZUCO BARATTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN o MANUEL JOSE DE SA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27495 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALFREDO MARTINEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25601 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Mora Rivas. Actuario
1) $ 36.000 30|pub 24233 Nov.22-v.dic 31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RIAL ALONSO, (S. 382|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27652 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ SANTALLA, (S. 524|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27649 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX AMANCIO GALVEZ o GALVEZ SOSA, (S. 556|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27494 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO JOSE OMICIOLI PICCIONI, (S. 464|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27498 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE o CARLOS ENRIQUE MANUEL del ARCA o DEL ARCA ALBINI (S 530|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27383 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA FIGUEREDO de FIGUEREDO (S|580|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27382 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA LEWINSKY de KEMPINSKI (S|486|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27381 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LOPEZ (S|526|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27380 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIGIFREDO DE LOS SANTOS (S|540|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27374 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS AURELIO GUINOVART MARQUEZ (S|500|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27375 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRAGA de PERFUMO (S|383|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27376 Dic.24-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA ASUNCION AGFIERNI o AGGIERNI de REBOYRAS (S|546|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27377 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON GOLDBERG OFFNER (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27056 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS o SANTOS VILELA de VAZQUEZ (S|62|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ o LOPEZ SARASOLA de DAMONTE (S|510|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27053 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PUERTA de BASSOZ (S|534|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27063 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANTESTEVAN NUÑEZ (S 564|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27064 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BERNANDEZ GALAN (S.472|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27653 Dic.30-v.dic 31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCANDELL (A|416|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27865 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ (F.A. 628|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27366 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ARAUJO (F.A. 656|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. diciembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27209 Dic.23-v.dic 31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL SAMIT (A|532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CANDIA de LEPRA (F.A. 612|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

** de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26994 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CACERES GARCIA (N.o 3.429, L. 58, F. 558) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27052 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA QUEIROLO VALLARINO o BALARINO o BALLARINO de CHUST (Ficha A|874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27070 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO GOROSPE, (F. 896|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2102 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATALIBA o ATALIBIO GOMEZ o GOMEZ SANTOS, (F. 914|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2101 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VALIENTE GARCIA, (F. 930|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2100 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO BECARIA ESPINO, (F. 512|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2099 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PERDOMO de GONZALEZ (F. 786|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27135 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDO (F. 900|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27006 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ORAZIETTI SCALETTARI (F. 884|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GALLOTA SCARANO (F. 864|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26887 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOSA SALINAS, (A. 182|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2107 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NITZSCHKE, (A. 440|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2106 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE HERRANZ MANSILLA de OTERO (A. 438|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2105 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CHRISTY BERRUTTI, (A. 472|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2104 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSTO GERPE o JOSEFA BUSTO de MONTES (A 422|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcandentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27211 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON INSUA PEREZ, (A. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27439 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GALAZZO de PICERNO, (A. 404|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27438 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ o PEREZ VILLALBA (A|448|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27229 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIELSEN JORGE SORENSEN ARANGUREN (A|424|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27212 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO BELLO (A|430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27008 Dic 20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EMILIO SAUMELL VALLE (A|434|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIOCCONI CAVIGLIA (A|406|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ o JARDIN MARTINEZ (A|356|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de 9.o Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA OLGA HAYDEE MUÑOZ PERALTA u OLGA MUÑOZ de ALLPERIN y SAMUEL ALLPERIN (A. 376|1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 36.000 30|pub 25024 Dic.2-v dic.31. Feb 3-v feb 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR SIGIFREDO DAGUERRE, (A. 418|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27645 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO o HUGO OGGERINO PENNA (A. 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 1z|pub. 26669 Dic.17.-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES JUSTINA ACUÑA VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27859 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA HANSEN de POSSE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27849 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL DELGADO HERNANDEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27850 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA GOMEZ de PRESA y DONATO SILVERIO PRESA o PRESA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27516 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO NUÑEZ, (S. 243|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27505 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA, V|579|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, diciembre 2 de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25983 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v feb 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MAZZUCO c MAZZUCCO o MASSUCO c MASUCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27504 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA JIMENEZ de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27503 Dic.26-v.dic.31. Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO CENTURION CORDERO (S|115|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27047 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRO o BARREIRO LEMA (S 397|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27048 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARDO CIRO FERNANDEZ c FERNANDEZ FERNANDEZ (S|425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 10|pub. 26328 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.-v.maz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CASTRO RODRIGUEZ de PEREZ, (E. 2.749|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 2094 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCARPA, (E, 2.213|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunat.
1) $ 36.000 30|pub. 2090 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PENA de TURNES, (E. 2.751|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 27423 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA REY de MONDINO, (E. 2.747|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27424 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA REYES RIVAS de PONCE DE LEON, (E. 2.681|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27425 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MODESTO GALLI VILA y CAROLINA MAURI, (E. 2.531|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27422 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALAY de PONZONI (E|1.343|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27286 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (E| 1.669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27287 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TORIBIO de GONZALO (E|1.843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27163 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BARCA de FERNANDEZ o EUGENIA ISABEL BARCA ALLO de FERNANDEZ (E| 2.595|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27134 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELSA LILA TOLOSA GUTIERREZ y FORTUNATA GUTIERREZ SIERRA de TOLOSA (E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26999 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR TOLOSA GUTIERREZ (Ficha E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 27003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVES (E|2.517|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27001 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO PASTORI (L.o 61, F.o 409) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFINA RIJO de ATAIDES, (547|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27404 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA SERVANDA GONDA, (545|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27405 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LLOVERAS o LLOVERAS MONTALDO (497|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FONTAN FUSTER (541|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26877 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARTIN o MARTIN de SAGASTI (365|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25641 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TOMAS ELIAS GATTI, (61|611) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 1536 En.27-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIZZANO (S|437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27278 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARBALLIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27506 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ de GARCIA o CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ LARRAÑAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir. — diciembre 18 de 1974. — Luis A. Moras Riva, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27381 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOSANOTTO o TOSANOTTO CAVIGLIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27379 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN EDUARDO ANDRETTI ILARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27051 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA o MARIA HORTENSIA DIZ de CARDARELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27050 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANJURJO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27080 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "JESUS SANJURJO REY. Sucesión" (F. C. 1195|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Sanjurjo Perez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $48.000 30|pub. 25951 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CATELAO CASTELLO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25130 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GAYOSO o JOSE ANTONIO GAYOSO GARARIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciendo constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 468 En.13-v.Feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MIGUEL NOGUES TESTA (S. 641|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27651 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-b.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TRIGO o TRIGO BECERRA (S|591|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27054 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANOSCA o IVANOSCA MILAGROSA TECHERA de MEDINA (S|588|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA MOSS (S 631|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE JUAN DIEGO FERRARI, ANGELA o ANGELA ROSA FERRARI de PIZORNO, DIONISIA o TERESA DIONISIA FERRARI y DAVID JUAN JOSE FERRARI o FERRARI STAGNARO (S|597|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27041 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o IGINIO HORACIO BENEDETTI DE LEON (S|453|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27065 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON PONDAL (S. 569|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 24282 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 565|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 23802 Nov.21-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO AGUSTIN GADDA GIANETTI, (S. 531|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27647 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ABELENDA NICOLI, (F. A. 857|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27484 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de **SALVADORA MARTINEZ PAILOS de RODRIGUEZ** y de **DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (F.A. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIAN ICAZA CORONEL** (F.A. 651 bis 74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26839 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN CIOFFI** (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24088 Nov.25-v.dic.31. Feb 3-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **FRANCISCO GRILLO TRUSCELLI**, (F. 883|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 2103 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de **GIL, MANUEL y MARIA SUAREZ MOLINELLI** (F. 753|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27318 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA SELVA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO o MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO** (F. 815|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26000 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ISAAC SALINAS GUERRERO** (F. 803|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima Martino, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27136 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **JULIA o JULIANA BECERRA de CAMBEIRO** (F. 547|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27181 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **RAUL ALBERTO QUARTARA** (F. 867|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27210 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **FRANCISCO LAFFARGUE BARUCQ o BARUCA** (F. 851|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974 - Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 26667 Dic.23-v.dic 31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA GIMENEZ de ALVAREZ** (F. 835|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. - Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 27005 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **SOFIA ESCARIS CIBILS o SOFIA ESCARIZ de CIBILS o SOFIA ESCARIZ CORREA** (F. 843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27004 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **IRMA CODILA** (F. 531|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26875 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de **MARIE ANGELE BERNARD** (F. 1.053|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen en acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 4 de noviembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 20|pub. 22889 Nov.8-v.nov.21. Dic.12-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **CARMELO NATALIO ZACHEO BUGNA**, (A. 458|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2108 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ROQUE MARIA o ROQUE SPERA PALESSI o PALEZZI** (A|425|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27629 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **EDINSON DALADIER ORGAMBIDE CORREA** (A|579|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27885 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ**, (A. 567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 27442 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JULIO CARLOS JORGE PINTARELLI FRUET**, (A. 185|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27441 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA ANGELICA MONTEDONICO PRATTO**, (A. 523|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 27440 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO** A.|537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **PEDRO LUIS SANTIAGO FORMENTO BERRUTTI**, (A. 503|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 27437 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **AIDA CONSTANCIA BARBERO FALCO de FONTAN y MARIA LUISA BARBERO FALCO**, (A. 555|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27436 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA ELENA SILVERIA LOPEZ GARCIA o LOPEZ GARCIA de GILIBERTI** (A|457|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27279 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BRUNO VARGAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27412 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones

se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ROCCA (Ficha S|149|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ PUGA de PUGA (Ficha S|180|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ESTHER o ESTER BRITOS RODRIGUEZ de NOVAS (Ficha S|185|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1974. — Milton Machado, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VALERIO o BALERIO GARCIA (Ficha S|172|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MEDEROS (Ficha S|108|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA de DOMINGUEZ (Ficha V 457|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27614 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA MARIO o NUMA o NUMA M. CATTANEO COLOMBO (Ficha V. 448|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26447 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PUEN TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES, (Ficha V. 243|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 22505 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LAURENCENA (Ficha 411|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 32 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA FIERRO (Ficha 334|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27149 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 187|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27148 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RENATO CARVALLO OLIVERA (Ficha 521|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27147 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPEREANZA TADDEO STIRONE de NOYA (Ficha 527|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27146 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o MAXIMO ISABELINO DUQUE RAMOS, (Ficha 536 V. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27616 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA de LETRA (Ficha 533|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27618 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA PETRONA ROBAINA o ROBAYNA de RODRIGUEZ, (Ficha 496 V.974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27619. Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUBERTO MARTINEZ "Sucesión", (Ficha 520 V. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27615 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA POMBO POMBO y RAMON HECTOR BEIROA MORALES. "Sucesiones", (Ficha 534 V. 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27617 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ y MARIA LUZ PICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 1979 En.31-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO BARBOZA ACOSTA (Fa. 632, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIO CAYETANO BORBA NOBLE (N.o 665, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27224 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON GONZALEZ TORT (F. 606|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARDIOL OVIEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26986 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BAGNASCO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26987 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.0.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUAN ALLIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26983 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FRANCISCO CONSTANTINO DACHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26984 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de **BENITO SATURNINO ARANDA o ARANDA SEQUEIRA o CEQUEIRA o SATURNINO ARANDA o SATURNINO QUESADA y ARANDA y de LORENZA FRUCTUOSA ARANDA TORRE o TORRES** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26985 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCA ALEMAN (Ficha 434|C|974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27871 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JULIO ANGEL BERTHIER y MARIA BATALLAN de BERTHIER, (Ficha 450, C. 74)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 27532 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLAUDIO REGINO INVERNOS o INVERNO o INBERNO o IMBERNO o INBERNOS RIGBY o RIGLE o RIBLE, (Ficha 436 C. 974)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 27414 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de **APARICIO GONZALEZ (Ficha 378 C|74)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27251 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de **JUSTA DOLORES ALVAREZ de COCCARO o JUSTA DOLORES VIRE de COCCARO (Ficha 417 C|74)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27252 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCOS PEREYRA FRANCO o MARCOS PEREYRA o MARCOS PEREIRA (Ficha C N.o 463, año 1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27026 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUE WALLER, (Ficha C. N.o 511,** año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27872 Feb.3-v.feb.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **YAMANDU ARRAMBIDE** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27238 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **LEANDRO AMALIO MARENCO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27239 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JULIANA TRUCIDO de CASTRO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27240 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MAGDALENA MONDINO QUEQUIO de BOSSIO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27241 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **BRIGIDO IBARRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27242 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ REYNOLDI o REYNOLDS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27244 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **RUBEN ALBERTO LOPEZ TROISI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27243 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA SALOME PEREIRA o PEREYRA de FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 358 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de **JORGE JOSE SILVA o SILVA MANEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 359 Feb.3-v feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 360 Feb.3-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA GERALDI de MANRIQUE**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 26 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 361 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEDRO FERNANDEZ GUTIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 3 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 362 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO MARIA JUSTO MARTIN RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad diciembre 26 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 1404 En.23-v.feb.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **CAMILA MARGARITA DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27432 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIA YAPUR o EMILIA o EMILIA YABBOUR SARAIBE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 010|pub. 27431 Dic.26v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA URSULA BOSCH o BOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 27430 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA JOSEFA HELEIEL o HELEIEL de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27429 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27426 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27427 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES TISSCT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Acuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27428 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO SANTANA LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27433 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO DE LAURO o FORTUNATO CAPRICHO DI LAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27396 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AMARANTE o AMARANTE FACCIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27397 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MAIDANA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA PILAR FRANCOS de LETAMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 1|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA MARGARITA BENAVENTE VAZQUEZ o BENAVENTE VAZQUEZ de VILCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO SANTOS HERRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27888 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CAJIGA GUTIERREZ y JUANA GONZALEZ de CAJIGA (Ficha 2.519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BATISTA DE DELGADO o ZULMA EUSEBIA BATISTA TEJERA (Ficha 2.763|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26956 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MALLEVILLE GIUFRA (Ficha 2.017|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1974. —
1) $ 36.000 30|pub. 25986 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD MARTINEZ VEGA, LUCIA o NATIVIDAD LUCIA MARTINEZ y ELEUTERIA APOLONIA o BOLOÑA o POLONIA MARTINEZ de CHOCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27886 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIERRA ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 19 de 1974. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 653 Feb.3-v.feb 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26960 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, dictada en autos: ALBERTO RAITERI, "Herencia vacente". (Libro 27, folio 554 número 164), se hace saber la apertura de a sucesión de Alberto Raiteri, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil.

Se hcae constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor, año 1975. — Paysandú, 20 de diciembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 48.000 20|pub. 27766 Dic.31-v.en.16. En.31-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DIONELIS LEANDRO SILVA o DIONELIS LEANDRO PELUFFO (Ficha B 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27320 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO y CLEMENTE SANTOS, (S. 769|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de diciembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27764 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VAZQUEZ ROUILLER de GUILLERMONI (V|700|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27321 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA TOMASA VERA de MARQUEZ y de RICARDO MARGULIO MARQUEZ (V|743|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26869 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO TARAMASCO o PEDRO ALEJANDRO TARAMASCO PEREZ (L.o 23, F.o 292, N.o 485|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 366 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERDOMO de GUERRA (Ficha C número 662|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 369 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMELINDA DOMINGA GOMEZ de BONET (Ficha C. N.o 582,973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 13 de 1974 — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1, (C.C) 20|pub. 33974 Nov 28-v.dic.11.
Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALZAMENDI o JACINTO ALZAMENDI ROSALES o HILARIO ALZAMENDI, (Ficha C N.o 648 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose saber que está auxiliada de pobreza — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) (R.20|4|55) 10|pub. 34363 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY, (Ficha C. N.o 654|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27473 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA RUIZ de IBARRA, (Ficha C. N.o 624|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 15 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27469 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BARTABURU DA COSTA (Ficha C. N.o 647|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27470 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ORTIZ de SANCHEZ, (Ficha C. N.o 635|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27471 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o [illegible]) emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y en especial a doña Panaio Pacho o Panaio Pacha, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 27412 En.13-v.feb.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAVO SEVERO GIORGIS u OLAVO GIORGIS SEVERO, (B. 274.74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27731 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAERCY ALVES DA SILVA o ALVEZ DA SILVA (B. 484|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1974 — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27730 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO PATRICIO GIL MOREIRA, (B. 376|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27729 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GOLLARDIA ERAZUN, (Ficha B. 232|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27726 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONTERO o MONTERO UMPIERREZ, (B. 4864|7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de diciembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27727 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ORTIZ de LATIERRO de LOPETEGUI u ORTIZ de LOPETEGUI o JUANA ORTIZ LATIERRO de LOPETEGUI (B|349|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 21 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 27728 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BERRUTTI CORSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rivera, diciembre 31 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 1646 En.27-v.feb.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TECHERA de BARRIOS, (Ficha 1302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 76 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN PEREZ SOSA, (Ficha 1267|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 77 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BALDOMERA VERA FALERO de VIOJO, (Ficha C. 1289|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de diciembre de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 78 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PADILLA de BADELL, (Ficha C. 1291|74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1 $ 12.000 10|pub. 79 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO CARRASCO, (Ficha C. 1290|74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 13 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 80 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ARTIGAS MAZULLO o MAZZULLO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27307 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA COLA LARRACHARTE (Ficha 1.217|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27308 Dic.24-v.dic 31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA MOTA NIZ de GOITIA (Ficha 1.205|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27309 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO GALEANO (Ficha 1.141|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 27310 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DOMINGUEZ o ALCIDES RUMUALDO RICARDO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27311 Dic.24-v dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de

ISABELINO ERASO SANCHEZ (Ficha 1.168|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27312 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAXIMO BITABARES o BITABAREZ ABREU (Ficha 1.230|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27313 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA GONZALEZ de ALVAREZ o NELIDA GONZALEZ OLIVERA de ALVAREZ (Ficha 1.227|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27314 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA HERNANDEZ de FERREZ u OLGA HERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de FERRES o FERREZ (Ficha 1.253|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27315 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27540 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORBETTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 1.o de noviembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25845 Dic.9-v dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 6 de diciembre de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27538 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA ROLDAN de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27539 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESTHER RAINA de GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 102 Feb.3.-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA INES HUGO DE DEGLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27875 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FLEITAS CARDONA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 27417 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27172 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGUEZ de ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 28 de noviembre de 1974 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27173 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO AROCHA OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27174 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS DE LEON DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27175 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DOMINGO TEGALDO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27166 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO ROMULO RODRIGUEZ CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 24 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 1827 En.30-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ESTELA RIVERO de AQUINO o ESTELA RIVERO de AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Villa Rodríguez, octubre 25 de 1974. — José W. Fernández, Juez de Paz.
1) $ 16.000 10|pub 27176 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO JACINTO DAVILA o MAXIMO JACINTO DAVILA BUZETTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27839 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RENATO SAINZ RASINES PEREA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27544 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO BARTON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27153 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAFAELA ISABELLA de MAZZOCHI o MAZZOCCHI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27154 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO BURGOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 111 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL TECLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 112 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL RAINERI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27460 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA NICOLA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27261 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LAURA GIRA MAGNIFICO e LAURA GILMA MAGNIFICO y de ANTENOR de PAULA o ANTENOR PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27481 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA DENIS SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27262 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO SAVIOTTI CHINCURRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27263 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL DASTUGUE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27264 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILIO DOLLONART FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27265 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don EBILIO BALSAMO CARDONA y de doña ELSA QUIROGA de BALSAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27266 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ARTIGAS de IDIGORAS o SERAFINA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 508 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 509 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO RODRIGUEZ o JUAN BESILIO RODRIGUEZ ALMEIDA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 510 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PALERMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 16 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 511 Feb 3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 512 Feb.3.-v.feb.18.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sitos en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5.182 de los planos de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 5 de abril de 1958 respectivamente.

Manzana 21, solar 22: Angela Petrona Montechirpo Franco.
Manzana 21, solar 24: Clever Dari Pereira López.
Manzana 22, solar 6: Clarisa Arias Arias.
Manzana 27, solar 12: Bernardo Ferrer Rodríguez.
Manzana 32, solar 11: Mercedes Mabel Imbert de Casavieja.
Manzana 33, solar 1: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 3 Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 4: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 6: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 8: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 42, solar 17: Fausto Avila Castro.
Manzana 56 solar 4: Teresita Bilbiatc de Felis.
Manzana 63, solar 10: Martín Zeballos.
Manzana 63, solar 12: Julio Francys Martínez Zunino.
Manzana 69, solar 1: María del Carmen Conde
Manzana 74, solar 15: Anita Vandores, María Cristina y Washington Artigas Rodríguez Gutiérrez.
Manzana 78, solar 4: Celeste Aldé Olivera de Bordón.
Manzana 80, solar 1: Salvador Sandi Alonso y Catalina Sotto Lani de Sandi.
Manzana 80, solar 14: Mario César Martínez.
Manzana "K", solar 18: Luis Gabriel Restelli Vasallo
Manzana "L", solar 14: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.
Manzana "L", solar 28: Juan Valverde.
Manzana "G", solar 21: Guido Bresciani.
Manzana 34, solar 8: Jaime Méndez Hernández.
Manzana 37, solar 17: Edda Carrión de Martínez.
Manzana 40, solar 15: Eduardo Dotti.
Manzana 40, solar 16: Feliciano Figueira.
Manzana 51, solar 8: Ramiro Veiga.
Manzana 52, solar 9: Jonás Kaselis Artmonoite.
Manzana 69, solar 10: Mabel Gladys Navarro Rapetti.
Manzana 69, solar 11: Waldemar Navarro Rapetti
Manzana 74, solar 6: Julio Domínguez y María Rey Rilo.
Manzana 75, solar 10: Carmelo Hernández.
Manzana 86, solar 16: Nelson Gennuso Fernández.
Manzana 31, solar 5: Luis Domingo Salvatti.
Manzana 66, solar 4: Carlos Antonio Leitano y Gladys González.
Manzana "L", solar 16: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.
2) $ 300.000 15|pub. 795 En.15-v.feb.4.

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley 9.099, de setiembre de 1933 previénese a quienes más abajo se mencionan o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las propuestas y/o promesas de compra venta y documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, Decimoctava Sección de Canelones:

Solar 17, manzana 176, padrón 6.703, mayor área, titular Ruben Giménez.
Solar 9, manzana 190, padrón 6.703 mayor área, titular Lilián N. de Cabrera.
Solar 15, manzana 176, padrón 6.703 mayor área, titular: Luis Batalla.
2) $ 75.000 15|pub. 1182 En.21-v.feb.12.

A. V. I. B.

Según artículo 10 ley 9.099 habiendo transcurrido término para caducidad de promesas compra venta correspondientes a los solares siguientes: La Cumbre, padrón mayor área 19.153, Séptima Sección Judicial Canelones:

Manzana 2, solares 1 y 19 al 21, Asunta Gómez de Grissi.
Manzana 2, Solar 6 Andrés López.
Manzana 9, solar 2, Willi Edison Asuárez Pérez.
Manzana 16 solar 9, Edison Tosquellas y Eugenia Pereira.
Manzana 17, solar 2, Pedro Marinico, promesa registrada 22|9|67
Manzana 19, solar 3, Washington Romualdo Sandoval.

Balneario Argentino Octava Sección Judicial Canelones.

Manzana 49, solar 8, Joaquín Rivero.
Balneario Buenos Aires Sexta Sección Judicial Maldonado
Manzana 3, solar 21 Joaquín Rivero.
Manzana 13, solar 25, Gregorio Pérez.
Manzana 38, solar 14, Orquidea Blanca Pereira de Metre.
Manzanas 36 y 39 solares 15 y 27, Julio César y Jorge Edgar Metre.
Manzana 44, solares 3 y 4, Mirta E. y Carmen A. Oronoz Dos Santos.
Manzana 93, solar 6, Alberto Faustino Laguarda.
Manzana 153 solar 41, Juan Casimiro Bacedas y Francisca Ocampo.
Manzana 189, solar 32, Adisialio Da Silveira.
Manzanas 193 y 217, solares 39 y 40, Ema Prats de Hoyos.
Balneario San Luis Octava Sección Judicial Canelones.
Manzana 324, solar 27 Hebert Novo, promesa registrada 19|3|70.
Balneario La Esmeralda, Quinta Sección Judicial Rocha.
Manzana 253, solar 4, Diamantina Tejera. Informo.

A los mencionados promitentes compradores herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrá caducado sus derechos. — A.V.I.B. — Sarandí 456 escritorio 11 piso 1.
2) $ 165 000 15|pub. 1516 En.24-v.feb.17.

3-Convocatorias Comerciales

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores accionis-

tas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 1.o de marzo de 1975 a la hora 9, en el local social de la ciudad de Salto, Avda. Batlle 2656, para tratar el siguiente orden del día:

a) Reforma de estatutos sociales. b) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

3) $ 32.000 8|pub. 2412 Feb.3-v.feb.14.

SANATORIO REGIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de febrero de 1975 a las 21.30 horas en las oficinas de A.M.O.C. en la galería Independencia de esta ciudad con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general de los ejercicios cerrados 30|6|73 y 30.6.74. 3) Análisis del cuadro de pérdidas y ganancias al 30|6|73 y 30|6.74; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Informe del Síndico; 6) Renovación del Directorio; 7) Elección de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto social se considerará legalmente constituída con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Carmelo, enero 20 de 1975. — El Directorio.

3) $ 24.000 3|pub. 2194 Feb.3-v.feb.5.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Hoteles de Atlántida S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 15 de febrero de 1975 a la hora 10 en el "Residencial Atlántida Hotel" Rambla y Roger Ballet, Balneario Atlántida, Departamento de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:

I) Informe de la Cra. Lerman sobre el balance del ejercicio 1974. II) Presupuesto año 1975; III) Asunto luz y caldera; IV) Gastos generales; V) Instalación individual de luz. VI) Designación comisión fiscal; VII) Asuntos varios; VIII) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se Previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en la administración del Residencial Atlántida Hotel hasta el momento de iniciarse dicha asamblea.

No podrán votar ni ser elegidos para ningún cargo los accionistas que se encuentren en mora en el pago de la cuota parte que le corresponda en los gastos comunes de la sociedad. (Art. 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 27.000 3|pub. 2131 Feb.3-v.feb.5.

RINCON DE LOS TAPES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizrse (en segunda convocatoria) el día 28 de febrero de 1975 a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2) Distribución de utilidades: 3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 22 de febrero de 1975. — El Directorio.

3) $ 21.000 3 pub 2068 Feb.3-v.feb.5.

H. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria) que se celebrará el día 13 de febrero de 1975 a la hora 10 en el local de la calle Sarandí 469 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido al 31 de octubre de 1974; 3.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1974|975; 5.o) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la tesorería de la empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 27 de enero de 1975. — El Directorio.

3) $ 45.000 5|pub. 1772 En.29-v.feb.4.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Emplaza a familiares de los difuntos cuya nómina se adjunta y que se encuentran sepultados en el Cementerio Local, a que se presenten en esta dependencia municipal a fin de realizar el trámite respectivo a la reducción de restos cuyo plazo de inhumación está vencido: 27 de marzo de 1969 Ana cleto Cabrera, 18.496; 3 de marzo de 1969 Inocensio García, 18.507, 2 de abril de 1969 Bernardino Perdomo 18.526 30 de abril de 1969 María Martínez Horta 18.553, 4 de mayo de 1969 José Machado, 18.558, 8 de mayo de 1969 Eustaquio Barrios 18.569 de mayo de 1969, Teófilo Gutiérrez 18.565 21 de enero de 1969 Isidora Savio 18.395 6 de mayo de 1969 Edmundo González, 18.566, 15 de mayo de 1969 Celestino Pereyra 18.581 29 de mayo de 1969 Américo Castro 18.595 31 de mayo de 1969 Catalina Chigone 18.599 18 de junio de 1969 Acricio Núñez 18.612; de junio de 1969 Blanca P. de Moreira 18.613; 8 de junio de 1969 Guillermo Pérez 18.614; 3 de agosto de 1969 José ... 18.762; 13 de agosto de 1969, Petrona P. de C... 18.735; 14 de agosto de 1969, Juan Aristimuño 18.782; 26 de agosto de 1969, José Taunus 18.803, 28 de agosto de 1969, Pablo Galli, 18.813, 6 de setiembre de 1969, Hugo Osorio 18.831 6 de setiembre de 1969, Ramón Fernández 18.832; 8 de setiembre de 1969, Dolores G. de García, 18.835, 14 de setiembre de 1969, Micaela P. de Scassol 18.845 11 de setiembre de 1969, Julio Insaurralde 18.890, de junio de 1969 Modesta E. de Arduango. 18.617; 16 de junio de 1969, Teresa Díaz. 18.620; 19 de junio de 1969, Fernanda V. de Estone, 18.638 21 de junio de 1969, Aniceto Sánchez, 18.650, 22 de junio de 1969, Juan Garufo, 18.657; 24 de junio de 1969 Candelaria A. de Peralta 18.660.

4) (C.C.) 10|pub 30155 En.23-v.feb.5.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GLORIA IVONNE GIRONA o MONGRELL GIRONA y JOSE MARIA ARIAS (V. 252|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — B. Pérez Santana Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 27856 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LANDA FRANCISCO ROMUALDO RICARDO y JACINTA RAMONA BONILLA, (Ficha Y. 2|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — En fe de ello expido el presente que firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Se deja constancia que se habilitó la feria a tales efectos. — Montevideo, enero 13 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 48.000 20|pub. 489 En.16-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUIS GIL BORRAS MARTINEZ y NYDIA PRUDENCIA RIAL (V|380|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27039 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CONO ANTONIO BRUNO y MARIA JOSEFA CHOCHO (V. 336|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo 5 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DEL LUJAN SAYANES y SALVADOR COSTA RODRIGUEZ (V|354|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26535 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARGARITA DUTRA y SERGIO ARIEL ANDRADA (Ficha C. 1.830|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27517 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FELIPE COR y GENOVEVA GONZALEZ (Ficha C. 2.258|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 27443 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO PRIETO y MARIA LENIDA NAVARRO (Ficha D. 2.116|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 26735 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PEREZ MERENS y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ (Ficha D. 594|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Linovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26200 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON VICENTE VAZQUEZ y NELSA DEL CARMEN NANS (Ficha D. 564|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Linovestky Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA BEATRIZ CAMPOS y ROBERTO CASANOVA, (Ficha D. 601|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

los dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 548 En.16-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DOMINGUEZ y AUREA PENEDO, (Ficha D. 420|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 549 En.20-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ CABALLERO y OLGA RENEE DO CARMO USTRA (Ficha 572|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Miguel Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27852 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA MARGARITA BONILLA y CARLOS ALBERTO CASTRO (Ficha 526|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27854 Feb.3.v.-mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LAÑA SANCHEZ e INES ILDA MEIRANA PEREZ (Ficha 560|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27476 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO PINHAS y CELIA MARY CACERES (Ficha 522|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27218 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORREA y SILVIA DALIA BASSIGNANA (F. 540|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27219 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OSCAR LUBERTO y MAURA IRIS GONZALEZ (Ficha 556|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27093 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ROADE y NELSON FRANCISCO ILLAS (Ficha 478|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26592 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON LORENZO MATO y SUSANA NANDIN AUREIROS, (por auto de 12|11|974), (F. B. 1.068|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 2111 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ENRIQUE PEDRO D'AGATA RIBEIRO y ANGELA ANA MARIA INTROINI CARROZELLI (F. A. 1.072|1974) (por auto de 12|11|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27500 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO PIO LEGUISAMO ARCE y ESTHER L. LEYMONIC QUESADA (F. B. 1.104|974) (por auto de 27 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WASHINGTON INFANTE GARCIA y CELIA BEATRIZ SATRINI LOPEZ (F. B. 1082|1974) (por auto de 12 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25915 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIO CESAR CERVIERI GRACIA y ELIDA CABRAL FERNANDEZ, (por auto de 27|7|973), (F. A. 534|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25487 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROTONDAKO y REINA AIDA POSENTE (Ficha C 354|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27386. Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA y TERESITA CECILIA SANCHEZ CLAVIJO (Ficha C. 660|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27067 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR IBARBURU y ODILA PODESTA (Ficha C. 252|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27042 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la osciedad conyugal integrada por EUGENIO FERREIRA o FERREYRA y MARIA NIEVES FERNANDEZ (Ficha C. 736|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Yglesias Perelo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26815 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO NUÑEZ y JUANA MARIA CORREA (Ficha C|554|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25678 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA LANS URIA y JUAN JOSE AREN FRONTERA (Ficha A 624|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc Ada Nósei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27391 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GHIRARDI SANTOS JULIO MAXIMO y AZUCENA BLANCA PEREZ GONZALEZ (Ficha E. 414|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27290 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 548|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 26342 Dic.13-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por CLAVER LAUDELINO VIERA y CLARA OFELIA VIOLA, (Ficha E. 370|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 2085 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME VAZQUEZ CALVIÑO y OLGA GOYRET BRITO DEL PINO, (Ficha E. 658|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 2113 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAGODA SARA de DACHS y MAXIMO DACHS JAGER, (Ficha E. 628|974) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26494 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.)v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANZIANO NELSON y MARIA CELIA MAIORANO de LANZIANO, (Ficha E. 624|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25486 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PEDRO HIDALGO y TERESA SILVA (V. 595|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27856 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUPITER GONZALEZ y SARA E. FARIAS (V. 747|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 23 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27853 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AURELIO FERNANDO GASTONE PASTORE y MYRIAN LEDDY MASTRANGELO (V.743|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 18 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27040 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARY CABRERA y GLADYS ESTEVE (V. 605|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27041 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MUNIZ y FANNY MACIEL, (Ficha D. 1.715|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Esc. Andrés E. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27518 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidasión de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTER N. FIGOLI (Ficha D. 713|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 5 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26187 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ARMANDO GONZALEZ y ANA RAQUEL NOBLE, (Ficha D. 639|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25471 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL MANDACEN y SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO (Ficha D. 523|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26198 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA RENEE HIRIGOYEN y CARLO ROLO COUDET, (Ficha D. 687|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25473 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS W. LIBISCH y DIANA ELENA NEBEL, (Ficha D. 571|73),y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25474 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y MARIA ELIDA COIROLO, (Ficha D. 769|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 530 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GREPPI y DURBIN GARCIA, (Ficha D. 697|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 531 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AGUSTIN DILEMA y ALASI DUARTE NODA (Ficha 381|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 10|pub. 27386 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER FUREST y AGUSTIN WALTER GIMENEZ (Ficha 45|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25892 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXIS RESTAHINOCH BARINDELLI y GLADYS ARAJA BONAVIDA (Ficha 521|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25404 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ELSA DOMINGA MAGUNA y JUAN BRASIL ABALOS, (por auto de 11|4|973), (F. B. 163|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 2112 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ANDRES DOMMARCO o DOMMARCO VAZQUEZ y TERESITA NURYS PAGUAS o PAGUAS NUÑEZ (F. A. 921|974), (por auto del 2|11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27216 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por REINA CRUZ y MARIO DE MELLO SILVA (F. A. 809|1974), (por auto de 1|10|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27215 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR FELIX PUÑALES y ANA HAYDEE PESCE GONZALEZ (por auto de 14|11|974) (F. A. 959|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26533 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes

integrada por los cónyuges ANA HILDA PUGLIESE y NELSON SEBASTIAN DELGADO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26367 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA VIALE y JOSE BORRELLI FITTIPALDI (Ficha C. 533|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesena días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27501 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA FERREIRA y GINO PAGNI (Ficha 733|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27475 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA KAHLEMBERG c| ABTIGAS LAGO (Ficha C. 811 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 27329 Dic.24-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL CORDERO VIGNOLI y CARLOS ANTONIO RIVERO (Ficha C. 769|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27217 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO PEREYRA TABAREZ y MARIA DELIA CABRERA ORIA (Ficha C. 665|74) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27059 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ANZA y DOMINGO JULIO DELGADO (Ficha C. 725|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María L. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26793 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX HUMBERTO CIRIMELLO y MARTHA IVONNE VIZCALLA (Ficha C. 617|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María L. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26792 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL PABLO ILLESCAS y MARIA ASUNCION RODRIGUEZ (Ficha C-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25791 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI LAPACHIAN y MARTIN SAATIAN (Ficha C. 1.001|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilítase Feria Mayor. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Esc. Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 552 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CASTRO y LINA ROSARIO RODRIGUEZ (Ficha A. 3.777|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27447 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO SANTIAGO BORDABERRY AROCENA y CONCEPCION ESTEVE SANCHIS (Ficha A. 365|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26600 Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLALDE PALERMO, ALBA SUSANA contra RODOLFO ADRIAN HORUS BOCCA ANTONIS (Ficha E. 603|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 2109 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTANA DARWIN y MYRNA LOPEZ CORONEL (Ficha E. 609|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 2110 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REAL DE AZUA DANIEL y MARIA JOSEFINA O'BRIEN (Ficha E. 455|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27291 Dic.24-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA FERNANDEZ de GÖLLER ELCIRA contra ANTONIO GÖLLER TRUCKL (Ficha E. 591|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27010 Dic.20-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAY FRAGA, RAQUEL CANDIDA y LUIS ALBERTO SALVO HERRERA (Ficha E. 573|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26343 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PI GRONDONA, OSCAR ROLANDO y ELENA CLAUDIA GAMBA, (Ficha E-543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25476 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTINO, LUIS ALBERTO y CARMEN TERESITA SUAREZ (Ficha E-553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25475 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA NELSI CORREA y HIRIBERTO ARNOLDO AICARDI, (Ficha E. 633|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 2084 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECERRA MUNIZ, GERVASIO ALBERTO y AURA VIOLETA CURBELO CURBELO (E. 799|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27666 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELDA PIEDRA de RIBAO y LISARDO RIBAO (Ficha E. 113|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25485 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO CALCE y MARIA TERESA CHIAZOLA (Ficha 35|1974) debiendo los interesados comparecer dentro

del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 26610 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CABRERA PEREZ y DIADEMA BARTOLA GOMEZ SCAVINO (Ficha V. N.o 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras diciembre 2 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26991 Dic.20.v.-dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SILVIA NERY MARTINEZ CABRERA y MARIO ANTONIO VARELA (Ficha V. N.o 154|1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivosauto s dentro de sesenta días. — Las Piedras agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26837 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NEY COSTA y JOSELINA MARIA JOSE AYRE Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (F. N.o 603|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 29 de noviembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26624 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: CARLOS F. VERDIER y SUSANA DIAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 664|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 91 En.7-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISABELINO FRANCO y MARIA CECILIA MARTIN de FRANCO (Ficha 523 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25622 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAYMUNDO CARLOS HUGO CABALLERO y OLGA OLIMPIA HODEL HODEL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.c 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA SARA SANCHEZ de DEBELLIS y JUAN CARLOS DEBELLIS. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los solución de fecha 3 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad lebal de bienes existente entre los cónyuges María Sara Sánchez de Debellis y Juan Carlos Debellis debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 20 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 367 En.9-v.feb.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEFANIA SANCHEZ de GIUDICE y DOROTEO TITO GIUDICE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25994 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL ARRUTTI CAMACHO y JULIETA EVANGELINA PORTELA (Ficha N.o 3073|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 27887 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOREIRA, LEONEL y MARIA O. CORREA NOGUEZ (Ficha N.o 3.165|974) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26958 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MARIA UMPIERREZ RIJO y ELVIRA TERESITA DUTRA MENDEZ (Ficha N.o 2486|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26234 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON NATALIO GUERRA e IRMA ECHARTEA RICCI (Ficha N.o 2920|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.c de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 26235 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLLAZO de GANCHAROV MARTA DORA contra GANCHAROV, CORNELIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 114), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cornelio Gancharov y Marta Dora Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 26042 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "D'ANDREA, GRACIELA contra AROTCE, CARLOS MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Arotce y Graciela D'Andrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 26043 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARDOZO de CAPUCCIO, MARIA ELENA contra CAPUCCIO, RAMON CECILIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.c 27, F.o 544, N.o 126), se hace saber que se ha sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Cardozo y Ramón Cecilio Capuccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 25577 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: COSTA, JUAN FRANCISCO contra RONDAN, CRISTINA LILIAN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 494), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Costa y Cristina Lilián Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 447 En.9-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEDRO MORENO SOSA con ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ" (L.o 18, F.o 415), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Moreno Sosa y Ana María Tondini Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 19 de diciembre de 1946. —

Paysandú, octubre 19 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 25576 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GOLOVKO y MARIA SZWEC de GOLOVKO (Ficha C N.o 602|974), citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $32.000 20|pub 25589 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos JUAN ALFONSO ZAPATA y MARGARITA ESTHER FLORES (c. N.o 523|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 564 En.10.-v.feb.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges CLEMENTINO GUERRA MARCAND y LUISA TEJERA (Ficha 1.133 debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27316 Dic.24.-v.dic.31. Feb 3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges TORT ENRIQUE EDUARDO y MOROSIN REGUERO ZAIDA. (Ficha 1192|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha 3 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27317 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados "BELLAGAMBA TOLOSA JULIO CESAR contra CORREA ROBAINA OLGA RENEE Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (La. A|338|1974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bellagamba Tolosa y Olga Renée Correa Robaina y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 10 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 26771 Dic.18-v dic.31. Feb 3-v feb 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANILO JOSE DA COSTA PORTO y ANGELA HERNANDEZ (A. 454|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 12 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 26004 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Uber Bernabé Travers Calo c|MARIA JOSEFA ETULAIN. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 341, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27155 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — En autos: "MIRIAN ELENA CRUZ de GONZALEZ con JOSE REYNALDO GONZALEZ. Disolución de la sociedad" (Ficha N.o 1.084 año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miryam Elena Cruz de González y José Reynaldo González y se mando citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 26071 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de HANS HUGO ADOLFO HOLTZ FISCHER y CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26824 Dic.18-v.dic.31. Feb 3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SILVESTRE LUQUE y GLADIS RODRIGUEZ de LUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 114 En.7-v.feb.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ALVAREZ BALIN y doña HILSA SUAREZ (Ficha N.o 699, Año 1974) emplazándolos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 18 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $24.000 20|pub. 25585 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

MARTY S. A.
(En liquidación)

Se comunica que la asamblea general extraordinaria de Marty S. A. del 25 de enero de 1973 resolvió su disolución al 31 de diciembre de 1972 y liquidación correspondiente. Acreedores registrarse en Escribanía Grasioli, Treinta y Tres N.o 1612, 2.o Piso.
6) $ 30.000 10|pub. 1033 En.16-v.feb.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIDALINA MARIA NEGRIN y PEDRO MOLINA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
6) $ 40.000 20|pub. 26183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Mirtha Mabel contra RAMOS, LUIS ALBERTO" (D. 500|1974), Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 26795 Dic.18-v dic.31. Feb 3-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Josefa Lilián contra DURAN, RAMON LADIMIR. Divorcio por causal" (D. 414|974), se cita, llama y emplaza a Ramón Ladimir Durán Coronel, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose defensor de oficio. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub 554 En.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Aquino, Juan José contra CALVO, BLANCA JOSEFA. Divorcio por causal", (D. 138|974), se cita, llama y emplaza a Blanca Josefa Calvo, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 553 En.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Alemán Viera, Nelly c| PERAZA OXLEY, PEDRO TELMO. Divorcio" (AB|384|974) se cita, llama y emplaza a Pedro Telmo Peraza, para que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y continuar este trámite sin su intervención. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 24493 Feb 3-v mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND, ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita, llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26. v dic.31. Feb 3 -v feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL

ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 24332 Nov.25-v dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Laureiro, Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO. Div. Sola Voluntad" (D. 471|74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 26202 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados "Raquel Rocha contra ARY SOUZA da SILVA. Divorcio" (F. C. 761|74) se cita llama y emplaza a don Ary Souza da Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 24992 Nov.29.-v|dic.31. Feb.3.-v feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Bachtchedjián Ohannes contra ALDA de ARAUJO, Divorcio". (Ficha E. 51|74), se cita, llama y emplaza a doña Alda de Araújo para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 2114 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Rodríguez Marinho Walter contra MARIA GLADYS VILLALPANDO". Divorcio (Ficha E. 227|73) se cita llama y emplaza a doña María Gladys Villalpando para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 40.000 30|pub. 27297 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: "Anello Arbel Salmenton contra OLIRA ZABALETA. Divorcio por causal" (A. 318|74), se cita, llama y emplaza a doña Olira Zabaleta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 25 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 26723 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS TELEGRAFICOS

Se cita y emplaza al señor GUSTAVO WASHINGTON BRAVO ACOSTA, Jefe de 3.a Radiotelegrafista —Escalafón AaB— para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, enero de 1975. — Héctor Lassabe, Director.
8) $ 4.800 3|pub. 2021 En.31-v.feb.4.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN CARLOS TORRES OBIEDO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30242 Feb.3-v.feb.5.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase a GUALBERTO SOUZA, funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 29 de enero de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 30227 En.31-v.feb.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor EULOGIO MARTINEZ, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca ante la Dirección General del Sodre, Andes 1465, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 29 de enero de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 30245 Feb.3-v.feb.5.

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor PEDRO MARTINEZ, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca ante la Dirección General del Sodre, Andes 1465, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, enero 29 de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 30245 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c| SUCESORES de HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B N.o 294, año 1974) "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub 26945 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSANANTE DE CIVELLI. Rescisión de contrato" (Ficha 664|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Peruzzo, Actuario.
8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO, HECTOR. "Acción posesoria" (Ficha 2.531|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26959 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Luciano Armando Domínguez contra Sucesión de ISIDRO GIOIA. Pieza mandada formar" (Ficha N.o 338, año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Armando Domínguez iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Isidro Gioia Petillo y, de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
8) $ 60.000 30|pub. 25523 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v feb.20.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 6 de diciembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Daniel Carlos Michelin Salomón, sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 15.181 (parte) con una superficie de 1.110 metros cuadrados 3.750 centímetros cuadrados (Fracción "A") necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.144 que abastecerá de agua potable a la población de Pueblo Miguelete. Expediente N.o 44299|74.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mismo bien. — Montevideo, 17 de enero de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 30192 En.27-v.feb.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de Abril.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0244. Propiedad de Bernardo Merigo.
Padrón 8029 (parte). Area 9786 m2. (fracción B).
Ruta N.o 9. Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0170. Propiedad de Hernan Tejera Cal.
Padrón 1892 (parte). Area 2 Hás. 1616 m2.
Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0005. Propiedad de Walter Tito Rodríguez.
Padrón 16677 (parte). Area 3196 m2. 64.
Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0217. Propiedad de Julio Rafael López Rodríguez (Hoy: Alba Pura Silvera Rivero).

Padrón 1827: (parte). Area 4768 m2. 58.
Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0004. Propiedad de Natalia Tort Nuñez de Bonilla.
Padrón 18999 (parte). Area 3446 m2.
Ruta N.o 9. Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0307. Propiedad de Juan Mussio.
Padrón 6661 (parte). Area 4 Hás. 4947 m2.
Ruta N.o 9. Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0308. Propiedad de Juan Mussio.
Padrón 6662 (parte). Area 2 Hás. 3660 m2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30191 En.27-v.feb.5.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Por decreto N.o 8.170 de la Junta de Vecinos, se aprobó la designación para expropiar con destino a la apertura del acceso Norte que une el puente Paysandú - Colón, con la ciudad de Paysandú, de la fracción ubicada en la chacra N.o 595, empadronada con el N.o 90 y señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.776 el 26 de junio de 1974, y que tiene el siguiente deslinde: al Norte el padrón número 176: al Este la línea del Ferrocarril: al Sur la calle N.o 34: y al Oeste la fracción señalada con el N.o 1 en el mismo plano. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 y artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, cítase a los propietarios del inmueble descripto y a los que tuvieren derechos reales sobre el mismo, para que efectúen las observaciones que creyeren del caso.
A tal efecto y para ser examinados por los interesados, el expediente respectivo se pondrá de manifiesto por el término de ocho días en Asesoría Letrada de este Municipio. — Paysandú, 17 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30243 Feb.3-v.feb.14.

SALTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
S O N C U

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (leyes No 13.958 del 10 de mayo de 1971, N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912) hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de nueve (9) fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.
Dichas fracciones de campo están delineadas en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1720, piso 4, local 402 (edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:
Plano parcelario N.o 38. Suc. Jacinto Orihuela, padrón N.o 4.768
Plano parcelario N.o 33. Carlos Ramón Pavelesky, padrón N.o 2.719.
Plano parcelario N.o 33. América Ribeiro de Moreira, padrón N.o 2.731 (parte).
Plano parcelario N.o 33. Luis Alberto Ribeiro padrón N.o 2.742
Plano parcelario N.o 33. Francisco Ribeiro. Pimentel, padrón N.o 4.767.
Plano parcelario N.o 39. Suc. Carlos Vicente Mori, padrón N.o 3.076.
Plano parcelario N.o 39. Francisco Errea Aramburu, padrón N.o 3.079
Plano parcelario N.o 31. Víctor Nilo Vlaeminck, padrón N.o 3.069.
Plano parcelario N.o 39. Jorge Luis Mori padrón N.o 3.025.
Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.
Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a aquella Comisión.
Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario — Montevideo, enero 16 de 1975. — Ing. Agrim. Mario A. Bula. Jefe Interino (SONCU)
9) (C.C.) 10|pub. 30145 En.22-v.feb.4.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a JOSE CORREA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vega, Juan y Franco, Fernanda contra CORREA, JOSE P.P.P". (B|1.000|74) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 11 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 34337 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por auto N.o 12.468 de fecha 21 de noviembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a CARMEN GREGORIA EUSTAQUIA BERGERO de HERNANDEZ (Ficha 348|v|974), designándose curador de la misma a su hijo Emiltor de los Angeles Hernández. — Pando, 19 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 53 Feb.3.-v.feb.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "PERRACHON PONTET, SERGIO ANIBAL". Su incapacidad (Fa. 525|1974) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 7462 del 6 de noviembre de 1974, declaróse en estado de incapacidad a Sergio Perrachón Pontet designándose curador del mismo a doña Dora Yolanda Pontet de Perrachón. — Colonia, diciembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $12.000 10|pub. 26988 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Isaías Schenvitz, dictada en los autos: "DANIEL ROSTAN. Solicita que Irma Magdalena Rostán sea declarada incapaz" (Libro 34, F.o 79), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de abril de 1974 dictada por este Juzgado se designó curador al señor Alfredo Rostán. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 27156 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que el 23 de agosto de 1973 declaró en estado de incapacidad a los esposos FLORISMAN CASANOVA y MERCEDES TARAN y designó curador a don Adalberto Tarán (Fa. 876|974). — Treinta y Tres 28 de junio de 1974. — Hugo T. Goyenola, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 513 Feb.3.-v.feb.18.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ALFREDO LUIS BOCAGE (V. 685|974) constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1381 Apto. 11 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Ruben Sanguinet y Fernando Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Luis Bocage".
Montevideo octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 27325 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ESTELA MARIA FLORES PALACIO, (V. 645|1974) constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel Barrór y Diana Pérez, expidiéndoseme testimonio. — Estela María Flores Palacio". — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
11) $ 20.000 10|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GRACIELA MACHADO ECHAVE (V. 677|bis|974) domiciliada en Avenida 18 de Julio 1474, Esc. 803, al señor Juez dice que optando al Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos señores Blanca Barreiro y Fernando Díaz que concurrirán sin citación previa, a la audiencia que fije el Juzgado. Autorizó al Letrado firmante a notificarse. Sírvase proveer a todo de conformidad. — Graciela Machado Echave. — Pablo Salmieri Cattáneo, Abogado".
Montevideo diciembre 10 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 27104 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO ESPANTOSO PEREIRO con domicilio en calle 25 de Mayo número 137, optando al título de Procurador ofrece: declaración de Jorge Bresciano y Germán Tedesco sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Juan Francisco Espantoso".
Montevideo diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 27043 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. OSCAR ERMIDA URIARTE, domiciliado en Colonia 1810, Ap. 103, digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Hugo Vicente y David Niechoñski, quienes sin necesidad de previa citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Ermida". — Montevideo, diciembre 18 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub 27499 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "GONZALO VARELA, constituyendo domicilio en Maldonado 1796, al señor Juez dice: que optan-

lo al título de Procurador solicita la información de los señores Mario Capurro y José Petito y previas publicaciones se le expida testimonio. — Gonzalo Varela. — Antonio Guimarde".
A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 27094 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber: que se presentó doña SILVIA BONNIE TERNI MACHIN de DE LUCIA, expresando: "Que optando al título de Procurador, viene a producir información legal con los testigos Marta Trecu y Nora Dabove, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada la información se le expedirá testimonio". — Canelones, diciembre 27 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 20 Feb.3.-b feb.18.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública N.o 5|75 para la adquisición de Balsas salvavidas y salvavidas para las Unidades de la Armada Nacional ha sido transferida para el día 3 de marzo del corriente año. La apertura tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle Fluvial Hangar "A" primer piso, puerta N.o 15 a las 9 horas para el primer llamado y a las 11 horas en el segundo llamado.
12) (C.C.) 10|pub. 30219 En.30-v.feb.14.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

La Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social, llama a licitación pública N.o 18|75, cuya apertura se efectuará el día 6 de febrero de 1975, a la hora 10, (segundo llamado, hora 10.30), para la adquisición de:
Materiales de hierro (28.190 quilos) para la ciudad de Melo, (Departamento de Cerro Largo).
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Central de Adquisiciones, (Dante 1851, piso 3, Montevideo), y en la Agencia de la Caja de Industria y Comercio en la ciudad de Melo, (Depto. de Cerro Largo) de donde podrán ser retirados en días y horas de oficina.
12) (C.C.) 3|pub. 30233 Feb.3-v.feb.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 14|75. Contratación de acarreos de mercaderías.
Apertura: 1º de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Lic. 15|75. Contratación de acarreos de mercaderías.
Apertura: 20 de febrero de 1975 a las 9 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1975 a las 9 horas.
Valor de cada pliego $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de las oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30211 En.29-v.feb.7.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 13|75. — Dulce de leche. — Apertura: 28 de febrero de 1975 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 28 de febrero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas
12) (C.C.) 8|pub. 30205 En.28-v.feb.6.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 10|75. Cebada malteada.
25 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Lic. 11|75. Escobas.
26 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Lic. 12|75. Chícharos.
27 de febrero de 1975 a las 10 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 27 de febrero de 1975 a las 11 horas.
Valor de cada pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de las oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30196 En.27-v.feb.5.

Lic. 16|75. — Grasa vacuna. — Apertura: 4 de marzo de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de marzo de 1975, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.
Lic. 17|75. — Jabón de coco. — Apertura: 5 de marzo de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de marzo de 1975, a las 16 horas. — Valor del pliego: pesos 300.
Lic. 18|75. — Te. — Apertura: 6 de marzo de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de marzo de 1975, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30240 Feb.3-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|75
Carpeta 354|75

Por el suministro de medicamentos
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de medicamentos, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
La apertura de esta licitación se efectuará el día 18 de febrero a la hora 9 y 30, de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo llamado, cuya apertura se efectuará el mismo día a la hora 10.
Valor del pliego de condiciones $ 2.500.
12) (C. C.) 8|pub. 30228 En.31-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA N.o 2|75
Carpeta N.o 27 75

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro C.I.F. Montevideo y|o plaza, de un aparato de Rayos X con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478: todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 26 de febrero próximo a las diez horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 30.
Valor del pliego de condiciones $ 2.300. — Montevideo, 23 de enero de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 30215 En.29-v.feb.7.

U. T. E.
ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

Adquisición de un predio en la ciudad de Florida.
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, llama a oferentes para la adquisición de uno o más predios contiguos en la zona céntrica de la ciudad de Florida, los que deberán tener un área mínima de 1.500 metros cuadrados.
Los interesados deberán presentar sus ofertas indicando ubicación, área, precio y plazo de mantenimiento de la oferta en el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos), Palacio de la Luz, décimo piso hasta el día 18 de febrero a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas.
En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente P.T.N. 00|61. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30248 Feb.3-v.feb.5.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ADQUISICION DE ENTRE SEIS Y DIEZ MOTONETAS CON MOTORES DE 125 A 175 c.c.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la adquisición de entre (6) seis y 10 (diez) motonetas con motores de 125 a 175 c.c.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los mismos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 10.000 (diez mil pesos).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la mencionada Dirección, el día 7 de febrero de 1975 a la hora 10.
En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes a la hora indicada para el primer llamado, la apertura se realizará en segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30, con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, enero de 1975. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 30268 En.29-v.feb.4.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LUIS ALBERTO SATRAGNI CAMEJO, cita a los acreedores de su actividad comercial en la Confitería "La Catedral" de la ciudad de Canelones, por el término de treinta días, en Baltasar Brum 397 ante el cese de la explotación del citado comercio.
13) $ 40.000 20|pub. 22 En.7-v.feb.4.

FARMACIA "PORTONES"
LLAMADO A ACREEDORES

Se cita a acreedores de "Farmacia Portones, sita en Avda. Bolivia 2128, a presentarse martes, miércoles y jueves de 14 a 16 horas en San José 1058, escritorio 102, dentro del término de 30 días. — SYLVIA PIZZO de RAMON.
13) $ 40.000 20|pub. 622 En.10.-v.feb.7.

ARENERA CENTRAL LIMITADA

Se cita a los acreedores de Arenera Central Limitada para que en el término de veinte días se presenten a ratificar sus créditos en la calle Alfredo García Morales 1191 (Esc. Porto) por clausura de actividades. — Los socios.
13) $ 40.000 20|pub. 273 En.9-v.feb.5.

Por haberse prometido en venta negocio; salón, venta cigarrillos y anexos, calle Francisco de Medina 1590, se convoca a todos los acreedores de Ruben Lomtov Bitrán Cohen para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Avda. Uruguay 1376, de 9 a 12 horas — Montevideo, 21 de enero de 1975.
13) $ 20.000 10|pub. 1428 En.23-v.feb.5.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, Febrero 3 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ANDRES ESTEBAN DI BARTOLOMEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Alfredo García Lagos 116 y MARIA CRISTINA OCAMPO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Fco. Zubillaga 1124.
MARIO BAR AMARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo de Arzadum 5879 y MIRTA SUSANA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 o 1293 Barrio "Vigil".
RAMON ROSARIO ACOSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 5525 Ap. 2 y MIRIAM ESTELA MARY GUERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 5525.
CARLOS OSCAR ANDRADA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 3214 y SUSANA AMANDA ETCHEVERRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1064 Ap. 3.

OFICINA N.o 2

JORGE ALBERTO BARDECIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4286 Ap. 2 y ADRIANA INES ANAYA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4286 Ap. 2.
JUAN CARLOS ECHENAGUSIA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 5988 y MARIA DEL ROSARIO STRYZEUS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi 4570.
SERGIO BONILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3434 y AIDA del CARMEN RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado Ofc. 1 3327.
JOSE BLEDA, 46 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Enrique Castro 4325 y MARIA LUZ JAVIER, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4325.

OFICINA N.o 3

OSCAR ROBERTO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3584 y MARTHA AMANDA AELLEN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 7003 (Paso de la Arena).
RAMON CABRERA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Yoffre 1068 y CARMEN LIDIA KOHLHAUF, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Petain 1122.
CARLOS RAFAEL CASSANELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2575 Ap. 5 y NANCY LILIAN GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3146 Ap. 4.

OFICINA N.o 4

GUY FRANÇOIS, 25 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Constituyente 1944 Ap. 702 y SYLVIE BEDU, 29 años, soltera, bióloga, francesa, domiciliada Constituyente 1944 Ap. 702.
WALTER WASHINGTON FERNANDEZ, 21 años, soltero, marinero de 2.a, oriental, domiciliado Cururú y la Guardia N.o 729 y SHIRLEY MYRIAM dos SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 1 Km. 29, San José.
ADAIR FAGUNDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1967 y GABRIELA VIDAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1967.
LUIS FALDUTI, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Uruguay 1773 bis y MARIA de los ANGELES GUERRERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1922 bis Ap. 11.
JUVENAL LUCAS D'OLIVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2459 y MARISA ELVIRA ARENAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3393.
ANDRES FERNANDEZ, 23 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5239 y CLARA ANAIR DE OLIVERA, 22 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Edison 5488.

OFICINA N.o 5

JOSE LUIS GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique J. Aguiar 4932 y MARTA JULIA CANASSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4875.
LUIS EUSEBIO GARCIA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje C 6432 y TERESA RAQUEL MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Higueritas 1966.
ALVARO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2868 y HORTENSIA ISABEL REY, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3931.
OSVALDO GAGO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2215 e HILDEGARD GUDRUN JAHN, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2239.

JOSE LUIS GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 713 y RENEE FAIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Paralela a Sanfuentes 2454.
PIER CARLO IORIO PERETTO, 27 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Asilo 3637 y LUISA MARVIS ARAUJO, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2771.

OFICINA N.o 6

OCTILIO MENESES 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3491 Ap. 003 y OLIVA BLANCA ROSA SCIARA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4921.
JUAN BAUTISTA MONZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veragua 1883 (Villa Colón) y GLADYS NELLY de los SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1758.
ARMANDO GABRIEL MODERNEL, 25 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5226 bis y MARIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2361.
MIGUEL ANGEL MEDERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4673 y ANAHIR ROSALIA JARAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4585.
ELIO MACEDONIO, 29 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado Lancaster 4361 y ANA MARIA CALAGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1180 B Ap. 6.
JOSE LUIS MOLINS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Al. Harwood 6137 y SYLVIA JASO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Berro 889.
GABRIEL MENESES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canope 3818 y MERCEDES RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canope 3818.

OFICINA N.o 7

ALADINO PRESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espacio Libre 3608 y DINORAH ARANDA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Casavalle 2669.
ALVARO PLADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1382 y BEATRIZ SUSANA CADENAZZI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Miraflores 1470.

OFICINA N.o 8

ALBERTO FRANCISCO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3419 y RITA BEATRIZ FIRPO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino El Andaluz 3191.
ISIDRO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, comerciante, español (C.L.), domiciliado Sarandí 502 y MARIA DEL CARMEN VIDAL, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rincón 630.
JULIO RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1875 y MARTHA SUSANA MOLINARI, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada José María Silva 4441.

OFICINA N.o 9

EDUARDO FERNANDO STRACONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1057 y SUSANA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 868.
NELSON ALBERTO SCHENONE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miguelete 2121 Ap. 4 e IRMA SILVA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3172.

OFICINA N.o 10

OSCAR ANTONIO OLARIAGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1495 y BETY ESTER ARTOLA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trabajo 2792.
DANIEL VILLARROEL, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cabildo 2211 y LUISA ANGELICA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada La Paz 2204.
EDGAR NELSON OJEDA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cuaró 3372 y MARIA ROSA JASMIN ABREO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1128.
NELSON FRANCISCO VAZQUEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tupambaé 4971 y MARIA CORINA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 4628 (Piedras Blancas).

EDUARDO GOBBI OSORIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1673 Ap. 8 y MARTHA RAQUEL BENTANCOR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5303.
ROBERTO DANIEL TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3009 y TERESITA MARY OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2568.
JOSE WASHINGTON OTERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1939 y MARIA ESTHER GARAY, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1935.
ALBERTO JORGE NION, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pelícano Rodríguez 3133 Ap. 1 y MABEL TERESA ROSSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1477.
JULIO CESAR VILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1967 Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN BELLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1086.

14) $ 1.800 9/pub v.Feb.5.

Montevideo, enero 31 de 1975

OFICINA N.o 1

AGUSTIN JULIO MARIA ANTIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 939 y MENDA LUBIA AMARAL, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avda. Italia 3220, Apto. 9.
MARIO ALVEZ, 21 años, soltero, vulcanizador, oriental, domiciliado Bérgamo 3632, bis y DIANA ESTRELLA SCARPITTA, 19 años, soltera, preparadora, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16 (Oficial 3 N.o 7084)
EDUARDO ALBERTO DAMIANI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1445 y MARIA del LUJAN POSE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3336.
OSCAR RODOLFO DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4627 y MABEL MAZAGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 545.

OFICINA N.o 2

GERARDO MARIA BENTANCUR, 44 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Eduardo Mac Eachen 1375 Apto. 3 y ELISA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3736, Apto. 2.
ITALO OMAR BRANDI, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1256, Apto. 501 y GABRIELA BEATRIZ MORALES, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1443, Apto. 8.
LUIS ALBERTO BENTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 3425 y MARIA IVONE MATTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Ramón Cáceres 6837.
JUAN CARLOS BO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2780, bis y GLESI RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cartagena 1637.
ANTONIO ESJAITA, 30 años, divorciado, viajero, griego, domiciliado Cerrito 523 y GLADYS ZABALETA 34 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1168.

OFICINA N.o 3

CYRO ERNESTO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1318 y MARIA CRISTINA FELIPPA 27, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1350.
WALTER OMAR CABRERA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 163 y VIOLETA ANAI GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 138 (Carrasco).

OFICINA N.o 4

IGNACIO ANTONIO FOSSATI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ferrari 1341 (Carrasco) y MAGDALENA PEREIRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1026.
JUAN FRANCISCO FERRON, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iguá 4679, Apto. 9 y NANCY LYLIAM MATALOBOS 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3617.
JOSE DANIEL LUJAMBIO, 21 años soltero panadero, oriental, domiciliado Enrique Giorgi 1669 y MARIA MERCEDES MENDOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauricio Maeterli 5221.

OFICINA N.o 5

WALTER CARLOS HERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis

Alberto de Herrera 3022 y ANA MARIA PENA, 28 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada Scoseria 2836.

JORGE HEBERT GELPI, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5268 y BETY LOURDES VISCA, 18 años soltera, oriental, domiciliada 17 Metros número 4328.

JOSE LUIS GALLO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Pírez 4836 y MARTHA DE MARIA, 32 años, divorciado, enfermera oriental, domiciliada Galicia 1930.

ALBERTO RAUL GOYENECHE, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1480 y ESTELA SILVIA OPIZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1520.

EDUARDO IGNACIO ISASI, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1456, Apto. 4 y SUSANA CRISTIANI, 34 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada San Nicolás 1295.

OFICINA N.o 6

EBERT ANDRES MALCEÑIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3443 y CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4614.

BEETHOVEN PRUDENCIO MONTAGNE, 53 años, divorciado, piloto aviador militar, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2066 y RAQUEL MIRIAM ALONSO, 39 años, divorciada, docente, oriental domiciliada Juan Spikerman 2066.

JOSE ANTONIO MAGNONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3360 Apto. 602 y MARIA CRISTINA REILLY, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ellauri 668.

HECTOR ABEL MIGUEZ 37 años, soltero oficial albañil, oriental, domiciliado Bérgamo 3626 y GRACIELA TERESITA SEPERGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1430 Apto. 17.

OFICINA N.o 7

VICTOR DUCAR PALERMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1792 y ALICIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daca 1943.

JULIO CESAR PICCONE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Martín 5580 y MARTA ELIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 5267.

VICTOR ALBERTO PORTA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Bustamante 1227 y NELLY NORMA MARTINEZ, 21 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Himalaya 2925.

OFICINA N.o 8

ROBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3760 y MARIA CRISTINA PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4924.

DIEGO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3503 y MARIA DE LOURDES SOSA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lutecia 3805.

ANDRES ESTEBAN RETTICH, 18 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484, Apto. 205 y NANCY ALICIA BESON 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3604.

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2162 y MARY ROSA CLEMATTE, 19 años soltera, oriental, domiciliada Senda de Paso 4687.

OFICINA N.o 9

MARIO ALBERTO SICA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1982, Apto. 4 y MARIA del CARMEN TILVE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avellaneda 3530.

MARIO SKAVRONIK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1505, Apto. 201 y MARTA CHAMUDISAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3026.

JUAN ANTONIO SARAVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1555 y ELSA MARIA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramírez 664 (Melo).

LUIS JORGE ALEJANDRO SOUMASTRE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 985, Apto. 801 y MARTA ELISA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 6023.

ROGELIO SECADAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2156 y BLANCA ISABEL PEREZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Heras 2156.

JULIO CESAR SUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2805 y MARIA JULIA AMORIN, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4484.

PEDRO SILVA, 30 años, soltero, construcción oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1895 y BLANCA CELESTE MAIDANA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1469, Apto. 1.

OFICINA N.o 10

RAMON TABAREZ 21 años, soltero, militar oriental, domiciliado Ruben Darío 3017, Apto. 9 y ADRIANA LORELEY BAIS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3006.

MIGUEL ANGEL OGANDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1917 y GABRIELA HELENA TRABUCCHI, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Julio César 1225.

LUIS ALBERTO RICARDO VIDAL, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Acuña 3037, Apto. 1 e IRIS MABEL BORGES 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3500.

JULIO CESAR OBIOL, 31 años, divorciado fotógrafo, oriental, domiciliado Arenal Grande 2144 y ANA MARIA CABRAL, 32 años soltera, fotógrafo, oriental, domiciliada Arenal Grande 2144.

14) $ 1.800 3|pub. v.feb.4.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS WALTER CUFOS OTORGUEZ solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 104.194, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 66.720 el 11 de agosto de 1971, abarca una superficie de 329 metros 53 decímetros y se deslinda así: 9.96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant; 32 metros 95 centímetros al N.E. con el padrón 104.195; 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 08 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 26220 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EDUARDO ANIBAL JOUBERT IBAÑEZ y otros. "Prescripción" (Ficha 698|1972), se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención, respecto del siguiente bien inmueble: Empadronado con el N.o 87.412, con 42 metros 89 decímetros de superficie, que se describe así: al S. E. 9 metros 57 centímetros con frente a la calle Carlos Anaya, distando del punto extremo S. O. de esta línea 40 metros 70 de la esquina que forma con la calle General Pagola. Al O. 11 metros 85 centímetros con el padrón 87.411; y al N. E. 9 metros 15 centímetros lindando con parte del padrón N.o 113.550

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 25298 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS — Prescripción" (F. 6. 718|1974), se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 864 Matrícula 74-816 (actual 700-246) del departamento de Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Larrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 2º de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: PEDRO HEUS. "Prescripción treintenaria". (Ficha C 487|74) se hace saber que ante este Juzgaod se ha presentado Pedro Heus promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 63.868. Consta de una superficie de 1.700 metros que se deslindan así: Al N. 25 metros de frente a la calle Mariano Uriarte, distando su punto medio 20 metros de la esquina con la calle Havre; al E. 68 metros lindando con padrón N.o 63.867, al S. 25 metros lindando con padrones N.os 196.636 y 196.635 y al O. 68 metros lindando con padrones N.os 186.417, 186.416 y 63.869.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Carlos Adolfo Labruche Riet, Mario Raúl Parodi, Juan Pablo Etcheverry, José Fernández Garrido, Gloria Burgos de Rubio y Dino Flora para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.

16) $ 132.000 30|pub. 2086 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: D'ONOFRIO, DOMINGO F. "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 1.631|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que proseguirá la acción. Descripción del inmueble, padrón N.o 16.779 ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, superficie: 119 metros 7.618; con frente de 6 metros 35 al NW sobre la calle Ramón del Valle Inclán (ex Guaviyú) 2466

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, enero 22 de 1975 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) $ 84.000 30|pub. 1301 En.24-v.mar.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAPPI HERNANDEZ, JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción treintenaria" (Ficha 641|V|974), se hace saber que se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi Hernández, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, sitas en Paraje "Piedra Sola", zona rural de la 14.a Sección Judicial de Canelones empadronadas con los N.os 2.150 y 2.151, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Heber H. Rebufello; una superficie total de 39 hectáreas 0952 metros con 350 metros y 10 centímetros de frente a Camino Vecinal 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en general, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos y, en especial a Luciana Lemes o Lemos, a la estirpe de Justina o Justiniana Lemes o Lemos, c a sus sucesores a título singular universal, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —

16) $ 120.000 30|pub. 26087 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 522|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.877, con una superficie de 38 Hás. 8.184 Mts. 89, con 549,50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30|pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Francisca Sanabria contra JUANA SEGUNDA SANABRIA GARCIA y otros. Prescripción adquisitiva treintañal", (Ficha C. N.o 282|974), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento a los señores Juana Segunda, Teleflor Pedro, Senona Militena, Nicanor Guillermo, Carmelo Rafael, Teresa Jesús Severo Leopolda Isabelino, Ramón Jutiniano Cipriano y Braulio Sanabria García, y a sus herederos, sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón número 1.089, sito en la 3.a Sección Judicial de Flores, el que consta de una superficie de veintiu .a hectárta mil cuatrocientas sesenta cinco mertos setenta y nueve decímetros cuadrados. — Trinidad, 19 de noviembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 25951 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 65 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballati; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974.

16) $ 108.000 30|pub. 21134 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos LORENZO VICTORIANO BEROCAY "Prescripción treintenaria" (F. B. N.o 464), se cita y emplaza a René y Elida González, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 101, manzana J, Quinta Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.605 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, octubre 17 de 1974. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 25279 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI. "Prescripción". (Ficha B N.o 534), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.118, quinta 117, que tiene una superficie de 4.844 y sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) $ 60.000 30|pub. 24486 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA IFRAN LUJAMBIO (A 198|74), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección del Departamento de Rivera, parte de los solares 1 y 3 de la manzana 103 de la planta urbana padrón número 763 (solar A) y N.o 5.886 (solar B) inscripto el 1 de marzo de 1974 con el N.o 1.076 según plano del agrimensor Tito Roland. Superficie: Fracción A, 395 metros 10 decímetros y Fracción B, 450 metros 9.750 centímetros, formando un total de 846 metros 0.750 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 32 metros 45 centímetros con calle Paysandú, al Sur, una recta de 21 metros 95 centímetros que lo separan del padrón 5.885 y otra recta que lo separa del padrón 5.750, de 10 metros 50 centímetros; al Este, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del padrón 5.815 y al Oeste, 42 metros lindando 18 metros con calle Esc. Fernando Segarra y el resto con los padrones 5.885, 5.984 y 5.865.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Isaías y Julián Alejandro, a sus herederos o causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho a estos bienes, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 29 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

16) $ 156.000 30|pub. 24952 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos. "PEREZ UMPIERREZ de PUÑALES, GABINA. Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (F. 432 1974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una franción de terreno y construcciones, sito en la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, Manzana N.o 159, Padrón N.o 186, de una superficie de 922 metros 14 decímetros, que linda: al frente al S.O. con calle Francisco de los Santos; igual extensión al fondo, con padrón N.o 187; al N. E. y 24 metros 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos limitando por el N.O. con el padrón 185 y por el S.E. con Avenida Monterrogo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que en el presente juicio se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34829 Dic.24-v.dic.31. Feb 3-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CHOCHO, OSCAR HORACIO. "Prescripción adquisitiva". (F. 1.052|974), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 393 de la ciudad de Rocna, Primera Sección Judicial (Barrio Salerno), padrón 7.249 señalado con el N.o 20 en el plano respectivo de una superficie de 465 metros 30 decímetros. que linda: 13 metros 70 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Piedras; igual extensión en la línea del fondo, al N. O. donde linda con el solar 25; por 34 metros en sus costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos, con el solar 21 y por el otro, con el solar 19, para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 108.000 30|pub 25217 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. "Prescripción" (Ficha A. N.o 1362|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5162 y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.865 el 5 de junio p.pdo., tiene un área de 5 Hás. 8418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 119 metros 32; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 422 metros, servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedrez o sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 144.000 30|pub 27164 Dic.23-v.feb 6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ROSANO, HERACELIO. Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tcuarembó, paraje Sauce de Zapará, Padrón número 8790, con una superficie de 2 hectáreas, 8469 metros; y 2) Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 8734, con una superficie de 2 hectáreas, 1675.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Cipriano Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho a los bienes a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, setiembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30'pub. 113 Feb.3.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALEJANDRO, JUAN JOSE, Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y construcciones, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 5604, con una superficie de 483 hectáreas 3125 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Mauricia Rodríguez, y a todos aquéllos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 21 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $ 72.000 30'pub. 24734 Nov 28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado JUAN MORENO, (Ficha 484, C. Año 1974) a los efectos de iniciar juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1838 de la Tercera Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesto de 4 Hás. 56 mcs. de superficie y que se deslinda así: al Norte, 277,60; al Este 152,28 y al Oeste 130,40, por los tres vientos con el padrón N.o 1838 de la Suc. Mameria Cigena de Padula, y por el Sur, 291,70 frente a Camino Departamental.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados con otros trámites bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. Se concedió

auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30030 Feb.3.-v|mz.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI solicita la inscripción de las obras tituladas "La Arquitectura Popular en el "Río de la Plata". "Archivos del Uruguay"; "Bibliografía Uruguaya sobre Brasil — 2a edición"; "Bibliografía y documentación en el Uruguay"; "Legislación uruguaya de archivística. Indice selectivo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA)
17) $ 15.000 10|pub 28083 En.24-v feb.6.

JORGE FEDERICO FERRANDO solicita la inscripción del modelo de muñeco denominado "Amansa Lo-Ko" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)
17) $ 10.000 10|pub. 1426 En.23-v.feb.5.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción de Nochebuena" del cual se declara autor. — Montevideo. 24 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 1696 En.28-v.feb.12.

ILDA ITURRIAGA HERRERA solicita la inscripción de la obra titulada "La Batalla Silenciosa" (Historia del SJ29 Lisado del Corazón) y el seudónimo "Ilda Luz" de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 2028 En.31-v.feb.17.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA DUARTE de GOMEZ "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.108|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el rectificación de sus partidas de nacimiento extendida el 14 de julio de 1933 en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo con el N.o 1.839 y de reconocimiento extendida el 20 de julio de 1933 en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo en el N.o 179, incluída la nota marginal contenida en la partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como "Elisa Margarita Duarte". debe decir: "Carolina Elisa Francisca Duarte". por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

Se hace constar que el señor Juez de Feria habilitó la misma a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 1324 En.22-v.feb.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 520|1974), se hace saber que se ha presentado María Esther Sánchez Villaverde de Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José María Martínez Cabezas, en el sentido de que donde el extinto figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "español" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. setiembre 24 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 26759 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "REGINA MARGARET ROSENBAUM SILBERMANN DE LIBESKIND y OTROS. Rectificación de partidas" (Ficha E 1100|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Regina Margaret Rosenbaum Silbermann, en el sentido de que donde dice: "que es hija de Kurt Rousenbaum y de Berta Silberman", debe decir: "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silbermann"; b) De matrimonio de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum"; c) De matrimonio de Regina Margaret Rosenbaum con Vladimiro Libeskind, en el sentido de que donde dice: "que la contrayente es hija de Kurt Rosembaum y de Berta Silberman", debe decir respectivamente: "Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; d) De nacimiento de Perla Dina Libeskind Rosenbaum, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Vladimiro Liberkind", debe decir: "Vladimiro Libeskind"; donde su madre figura como "Regina Margaret Rosembaum", debe decir: "Regina Margaret Rosenbaum"; donde dice que nieta por línea paterna de "León Liberkind". debe decir: "León Libeskind" y donde dice: "y por línea materna de Kurt Rosembaum Silbermam", debe decir: "y por línea materna de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann", y e) De defunción de Kurt Leo Rosenbaum, en el sentido de que donde el fallecido figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 84.000 15|pub. 26061 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos SHIRLEY GLADYS PERALTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2040|74), se hace saber que ante esteJuzgado se han presentado Víctor Peralta y Martha Gladys Martínez de Peralta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Gladys Peralta Martínez" en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Marta Gladys Martínez debe decir "Martha Gladys Martínez" por ser ello como corresponde. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25795 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas. Matrimonio de OSCAR MIRABAL Y NINA MAKSIMENKO (V|550|974), donde el contrayente figura que es hijo de "Corina Cabrera", debe decir "Corina Eulogia Cabrera", y donde dice que la contrayente es hija de "Barbara Braskevich", de nacionalidad "rumana", debe decir que lo es de "Barbara Brakevich", de nacionalidad "rusa". Nacimiento de Rosana Janet Mirabal Maksimenko, donde dice que es nieta por línea paterna de "Corina Cabrera", y por línea materna de "Barbara Braskevich", debe decir por línea paterna de "Corina Eulogia Cabrera", y por línea materna de "Barbara Brakevich", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 26703 Dic.20 v.dic.31. Feb.3 v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|570|974), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimientos de Ricardo Elías y Claudia Mabel Modernell Alonzo, donde dice "Alonso", debe decir "Alonzo", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MORALES, PORTO. Rectificación de partidas" (Libro 65 Folio 121), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Porto Morales y Alcira Rosa Avellaneda Larosa y Nacimiento de: Héctor Alberto Morales Avellaneda; Alcira Gloria Morales Avellaneda; César Morales Avellaneda y María Estela Morales Bentos; en todas, donde dice "Jacinto Morales" debe decir "Porto Morales". — Montevideo, 21 de julio de 1964. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26511 bis Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VALENTIN STEIMETZ y RAQUEL WILD (V|584|974) donde el contrayente figura como "Steinmetz" debe decir "Steimetz"; nacimiento de TAMMY y DIEGO STEIMETZ WILD donde el padre figura como "Steinmetz" debe decir "Steimetz" por así corresponder. Habilítese la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 1326 En.23-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida del menor JOSE PABLO ROSTKIER FUTTERWEIT, pues en la misma, donde el apellido paterno de inscripto figura como Rosthier, debe decir "Rostkier". por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26225 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE NELSON PLACITELLI CARBALHO e ISABEL LAURA SIO estableciéndose que donde dice "Jorge Nelson Platicelli" debe decir "Jorge Nelson Placitelli" y donde dice "Rogelio Placetilli" debe decir "Rogelio Placitelli". — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 26790 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MIRYAM SOCA LEAL pues donde la madre figura como "Audelina Mafalda" debe decir "Audelina Mafalda Leal". por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34375 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUTH ANABEL ACUÑA DIAZ pues donde dice "sexo masculino", debe decir "Sexo femenino" y donde la fecha de nacimiento dice "22 de julio de 1963" debe decir "22 de agosto de 1968". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34319 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIETA FABIANO DE ESPOSITO (Ficha CB 580|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Fabiani" debe decir "Fabiano", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27958 Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA MEDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Hipólita Medina debe decir "Violeta Medina" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34193 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "VIERA DE RODRIGUEZ, ZULMA. Rectificación de partida" (F. 866|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan Francisco Rodríguez y Zulma Ivelina Viera donde la contrayente figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; b) De nacimiento de Patricia Rodríguez Viera donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera": c) De nacimiento de Arahí y Araceli Rodríguez Viera. donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera" y donde dice que son nietas de "Albertona Larrosa" debe decir "Albertina Larrosa". — Montevideo, 12 de diciembre de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 26708 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos "CHIORAZZO JUAN CARLOS y otro. Rectificación de partida" (Ficha 812|1974). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a] de nacimiento de CASIMIRA MORALES donde la madre figura como "Evangelina López Morales" debe decir "Evangelita López Morales": b] de matrimonio de JUAN CARLOS CHIORAZZO y CASIMIRA MORALES donde el contrayente figura como nacido en "mil novecientos veintisiete" debe decir "mil novecientos veintiocho". donde la contrayente figura como "Casimira Amanda" debe decir "Casimira" donde figura como nacida en "mil novecientos veintiúno" debe decir "mil novecientos dieciséis" y donde la madre de la contrayente figura como "Evangelista López" debe decir "Evangelita López". — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 26266 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO BRITO CASTELLANOS, en el sentido que donde dice "Wáshington Luis López Brito" y "Francisco López", debe decir "Wáshigton Luis Brito" y "Francisco Brito", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34330 Dic.24-v.dic.31 Feb 3-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DA LUZ GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta, figura como "Gonzálvez", debe decir "Gonzáles", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleisz, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34236 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL de LEON RODRIGUEZ (V. 465|974) pues donde dice "veintiocho del corriente". debe decir "veintiocho de setiembre". — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27589 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes MODESTO ARTURO NEGRO y AMELIA RODRIGUEZ de NEGRO (V. [illegible]) pues donde dice "Modesto Antonio Negro" debe decir "Modesto Arturo Negro". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34241 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "MARIO VIDAL. Rectificación de partida" (Ficha E. 1029|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como de sexo femenino debe decir "masculino"; donde dice que es hija natural debe decir "hijo natural" y donde figura su nombre como María debe decir "Mario" por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34358 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2715|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Fernández Fernández en el sentido de que donde su madre figura como "Encarnación Fernández oriental" debe decir "Encarnación Fernández española" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 27141 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "EUSEBIO BICA GONZALEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2441|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando de su partida de matrimonio con Gladys Susana Umpiérrez en el sentido de que donde su nombre figura como "Eusebio Ferreira Bica" debe decir "Eusebio Bica González" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
19) $ 30.000 15|pub. 26891 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: JUAN PEDRO TATARCHENKO. "Rectificación de partida". (Ficha E|2.313|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Tatarchenko González en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Pedro Tatarchenco" debe decir "Pedro Tatarchenko", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34232 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de ELI y FLORA KUNYO RUSSO (V. 785|974), donde dice: "Miryam Roso". debe decir: "María Russo" y donde dice: ("Siyon Kunyo", debe decir: "Sión Kunyo" y que son nietos por línea materna de "Nesim o Neisim Russo". debe decir: "Nisim Russo" y donde dice que son nietos por línea materna de "Flora Russo". debe decir: "Flora Halegua" y donde dice que son nietos por línea paterna de "Matilde Abaulafia", debe decir: "Matilde Abulafia" por así corresponder. Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto
19) $ 36.000 15|pub. 918 En.21-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Decimosegundo Turno. se hace saber qu solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hija legitim de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34189 Dic.12.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MARIO PEREZ ALICE ESTHER SUQUILVIDE. (V. 879|974), donde el contrayente figura como nacido en "Provincia de Santa Clara-Cuba". debe decir: "Remedios-Cuba" y donde la contrayente figura como: "Alice Suquilvide". debe decir: "Alice Esther Suquilvide". y donde figura como nacida el 22 de enero de 1926" debe decir: "22 de enero de 1921" y donde el apellido materno figura como: "Dávila", debe decir: "Avila". y donde la madre figura como: "Alice Dávila". debe decir: "Alice María Concepción Avila"; Nacimiento de Luisa y Nora Pérez Suquilvide". donde la madre figura como: "Alice Suquilvide" debe decir: "Alice Esther Suquilvide Avila" por así corresponder. — Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo 19 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 642 En.21-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de DANIEL ENRIQUE y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (V|431|974), donde el padre figura como "Pedro Heber Méndez", debe decir "Heber Méndez". por así corresponder. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27072 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JOSE HOMERO VILLAMAYOR y ZEIDA BRUNILDA ASTORGA, donde la contrayente figura como "Zaida Brunilda Astorga", debe decir "Zeida Brunilda Astorga"; por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALICIA BEATRIZ BALLETTO MARKS (V|59|974), donde dice "Balleto". debe decir "Balletto", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26700 Dic 17-v.dic.31. Feb 3-v feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: de Nacimiento de LUCIA GRACIELA CIDADE PIREZ, (V|701|974), donde dice "Alicia Graciela", debe decir "Lucía Graciela", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor MABEL GARCIA MEDINA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 17 de abril de 1969, debe decir "9 de noviembre de 1961" por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34395 Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEOPOLDA GABINA FUZATTI CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta Leopoldina, debe decir "Leopolda" y donde el apellido paterno figura como Fuzaty, debe decir "Fuzatti" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27207 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BEATRIZ BRITOS CARVIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como Teresita debe decir "Teresa" por así

corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26791 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELICIA MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis Alberto Duarte, pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como "Delicia" debe decir "Elicia" por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 27644 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MENDEZ CARDOZO estableciéndose que en donde dice: que es hijo de padres desconocidos, debe decir que es hijo legítimo de "Florencio Olbes Méndez y Natividad Raquel Cardozo de Méndez", casado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34245 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARA VIRGINIA POVASCHUK VETRALE, estableciéndose que donde dice "Ponaschuk". debe decir "Povaschuk". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 34239 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO RAUL QUINTEROS ARNAL pues donde aparece el nombre y apellido del padre como "Ezequiel Quintero" debe decir "Exequiel Quinteros". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34244 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAUJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice, "Walter Araújo y Dora Esther Cuchma, debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma". debe decir "Dora Ester Cuchma". 3) de nacimiento de Daniel Jorge Ismael y Myriam Raquel Alina Araújo, donde dice "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma" debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle. Actuario Adjunto.
19) $ 36.090 15|pub. 24333 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN JOSE ECHEVARRIA y MARIA CRISTINA del PALACIO (Exp. CA 773|74) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "Echeverría" debe decir "Echevarría" y donde dice "mil novecientos treinta y seis" debe decir "mil novecientos cuarenta y seis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27957 Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL MALERBA y MARIA SELVA FLOR CASABIEJA (Exp. CB 511|974) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de sus hijos Miguel Angel Malerba Casabieja, Ana María Malerba Casabieja, José Luis Malerba Casabieja y Beatriz Malerba Casabieja, en el sentido que donde dice "Casavieja" debe decir "Casabieja" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34345 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GARCIA y MARIA FERNANDEZ (C. B. 539|974). solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lourdes Rosalía, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir "nieta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26698 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORA FELISA BERNARDO PEREZ de TABARES y ELBIS OMAR TABARES (Ficha CC 194|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijas Mirta Nora y Claudia Lilián Tabares Bernardo, en el sentido que donde el apellido paterno de las inscriptas figura como "Tabarez" debe decir "Tabares", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 27406 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: PEREZ RIBERO, RICHARD DANIEL y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 799|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Richard Daniel, Roberto Gabriel y Jorge Pérez Ribero donde la madre figura como "Aurora Juana Rivero" debe decir "Aurora Juana Ribero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30238 Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BARCIA EBERT EDISON y otros. "Rectificación de partida" (F.755|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de Ebert Edison Barcia y Josefina Alonzo donde la contrayente figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice que es hija de "Valentín Alonso" debe decir "Tolentino Alonzo"; b) de nacimiento de Margarita Silvia Barcia Alonzo donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir decir "Josefina Alonzo" y donde dice nieta de "Valentín Alonso" debe decir de "Tolentino Alonzo"; c) De nacimiento de Irma Amanda Barcia Alonzo donde el padre figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; d) De matrimonio de José Mario Vega e Irma Amanda Barcia donde el padre de la contrayente figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; e) De nacimiento de José Carlos Vega Barcia donde dice que es nieto de "Neber Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34231 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LAURA ALDAZ, en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como de nacionalidad "oriental", debe decir "español", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleise, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 27824 Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETTINA MARIA ROSA CORTI, en el sentido que donde se la inscribió como "María Rosa" debe decir "Bettina María Rosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27208 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v feb.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "PRIGUETTI ASTOL, MIGUEL ANGEL y HECTOR. Rectificación de partidas". (Ficha 650|974), se dispuso la siguiente rectificación: de nacimiento de: "Miguel Angel y Héctor Priguetti Astol" donde figuran en la 1.a partida como hijos de: "Hipólito Prigetti" debe decir: hijos de Hipólito Priguetti". 2.a partida: donde Miguel Angel y Héctor Priguetti Astol, "figuran" como hijos de "Serafina Atol" debe decir: "hijos de: Serafina Astol". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de noviembre de 1974. — Milton Mahado Ribas, Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 21 Feb.3.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "DE LEON, NELSON OROSMAN. Rectificación de partida" (Ficha 564|V|974) se ha solicitado la rectificación de partida "de nacimiento de Nelson Orosmán De León" donde dice "Deleón" debe decir "De León". — Pando, diciembre 27 de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 54 Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MAMBRADELLO DE SOUSA, MIGUEL ALBERTO. "Rectificación de partida". Ficha 487|V|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Miguel Alberto Mambradello De Sousa, en el sentido que donde dice "María Antonia Reyes" debe decir "María Antonia De Sousa". — Pando, 15 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 26486 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. en autos MEDINA, SEVERIANO. "Rectificación de partida". se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Severiano Medina, en el sentido que donde dice "Severino" debe decir "Severiano". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de PEDRO PABLO HORONOZ, en la siguiente forma: donde figura como fallecido a las "18 y 30" debe decir "6 y 30" por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) $ 18.000 15|pub. 26989 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS MONTAÑA de ALVAREZ de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento figura como ocurrido el "24 de setiembre de 1924". debe decir: "31 de agosto de 1918" por ser lo verdadero. Se hace saber, que la gestionante, mediante interlocutoria N.o 7822, del 20 de noviembre de 1974, ha obtenido la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34220 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido, TERESA ELDA BARON BORTIGNON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: a) Donde dice: "Varón Tereza Elva" debe decir: "Barón Teresa Elda; b) Donde dice que es hija de "María Bortinion", debe decir: "María Bortignon"; y c) Donde dice: "Antonia Varón" debe decir: "Antonio Barón", que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4751 de fecha 2 de diciembre de 1974 — Rosario, 5 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34228 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: MARTHA FORTUNATA ISLAS de MESA. "Rectificación de partidas". (Ficha C.N.o 168|974), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de Martha Fortunata Islas. Donde dice" nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante", debe decir· "Nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante"; y donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 25 de noviembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34204 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO PIAMPIANI y LIRIA ESTHER SILVERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima "Nina Esther" en la que se cadeció error, en el sentido que donde dice: "Pampiani", debe decir: "Piampiani" que es el verdadero. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza ley del 20 de abril de 1955. —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida diciembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30083 En.23-v.feb.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace conocer que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO FELIPE PATRON y CEFERINA MARTINEZ (Ficha 213|1974), de nacimiento de Ceferina Eugenia, Juana Francisca, Próspera Guillermina y Eva Angelina Patrón, de matrimonio de Orosmán Sosa y Eva Angelina Patrón y de nacimiento de Ever Mario Sosa, en el sentido de que donde aparece "Ceferina Martínez" debe decir "Francisca Juana Martín". De nacimiento de Daniel Sosa donde figura hijo de "Eva Angélica Patrón" y nieto de "Ceferina Martínez" debe decir hijo de "Eva Angelina Patrón" y nieto de "Francisca Juana Martín" De defunción de Evangelina Patrón de Sosa, donde dice "Evangelina Patrón de Sosa" debe decir "Eva Angelina Patrón de Sosa" por ser lo que corresponde. — Minas, 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 25821 Dic.16-v dic.31. Feb 3.-v feb.6.

- - -

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "PELUA LEOCADIO. Rectificación de partida Ficha 88|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leocadio Pelúa, en el sentido de que donde figura como 'del sexo femenino" y "Leocadia" debe decir "masculino" y "Leocadio" por ser lo que corresponde. El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, 10 de diciembre de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34339 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v feb.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS EDGARDO. Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha B. 247), se hace saber que ante este Juzgado que se han presentado Luis Gonzaga Rodríguez y Jacinta Esther Rivero de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Edgardo Rodríguez, por contener el siguiente error: "donde el apellido de la madre se estableció como: 'Conti", debe decir: "Rivero" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
19) $ 30.000 15 pub. 27322 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-b.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de SYMCHA BINEM KRANCENBLUM con ELIDA ESTHER ARECO; donde dice: "Simón Kranzenblum" debe decir "Symcha Binem Krancenblum" por ser el verdadero nombre y apellido. — Paysandú, diciembre 5 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 26362 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, Solicita rectificación de acta de nacimiento de ANA MARIELA MARTINEZ" (Ficha C No 669|974) se hace saber que se ha solicitado la nulidad absoluta de la inscripción del acta de nacimiento de Ana Mariela Martínez (Libro de Nacimientos "A", 1.a Sección Judicial de Río Negro. Año 1974. Fs. 83 vto. N.o 366). citándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos diciembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) (C. C.) 15|pub. 34356 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

- - -

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULEMA SANTELLAN de BANEGAS (Ficha C. N.o 248|974), en el sentido que donde dice: "1.o de octubre de 1955" debe decir: "22 de octubre de 1955" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33907 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELIBIO PAIVA OLIVERA, en el siguiente sentido: donde dice "Delivio" debe decir "Delibio" y donde dice "de Olivera Paiva" debe decir 'Paiva Olivera". — Rivera, 12 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 27732 Feb.3.-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINO MARTINS (B. 406|74) en el siguiente sentido: donde dice "Martins Galdina", debe decir "Martins Galdino"; donde dice sexo femenino. debe decir "sexo masculino"; donde dice que es hija legítima debe decir "hijo legítimo"; donde dice nieta debe decir "nieto" y donde dice Galdina, debe decir "Galdino". — Rivera. 29 de noviembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26842 Dic.18-v dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "MACHADO CARBAJAL (NATIVIDAD) Rectificación de partida con auxiliatoria de pobreza' (La. A. 774|972) se ordenó la rectificación del acta de nacimiento de Natividad Machado en el sentido de que donde dice: "Carabal" y "Carbajal" en ambos casos debe decir "Carabajal". — Salto, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34377 Dic.27 -v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANIALAO GREGORIO LECOR, estableciéndose que en la misma donde dice: "Lecog" debe decir "Lecor". — San José, noviembre 6 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26469 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MARTINEZ NERIO. Rectificación de partida" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde aparece como "Pereira Nerio", debe de decir "Martínez Nerio", y donde dice "comparece Nerio Pereira", debe decir "comparece Nerio Martínez" y donde dice hijo de Fermín Pereira, fallecido debe de decir "Hijo de desconocido". por ser lo que corresponde. — El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34326 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALCIDES FACHELLI DIAZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el Exp. Regl. 8365 N.o 694 2.a a cargo de Palmira Gaudenzi, el próximo 18 de febrero de 1975 hora 17 y 30 en su ubicación: Camino de los Camalotes 1805 (21.a Sección Judicial), el martillero Alcides Fachelli Díaz (Mat. 460; O.I.I. N.o 162) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de: Dos millones setecientos cuatro mil pesos ($ 2:704.000) el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras. padrón N.o 43.438, 21 a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, solar N.o Uno de la manzana "A", Sup. 2.338 metros 29 decímetros. Deslinde: 21 metros 60 Cts. de frente al N.O. a Cno. de los Camalotes; 110 Mts. 77 Cts. al N.E. con Antonio de León; 20 Mts .66 Cts. al S.E. con parte fraccionada 8 y 110 Mts. 8 Cts. al S.O. con fracción dos del mismo plano.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 o|o de su oferta que nunca podrá ser inferior a $ 800.000 y comisión de 1 o|o del rematador; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos del Banco, Sarandí 620, — Montevideo, 27 de enero de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C .C.) 5|pub. 30232 En.31-v.feb.6.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Primer Turno dictada en autos: Cadenazzi de Lousfaunau, Adelina y otro c|: CARLOS CADENAZZI y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha C|652|967) se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 11 horas y en Sagasta N.o 66 se procederá por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base que se estipurará de los siguientes bienes:

1.o) Base $ 662.666, un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21 sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 51.499 con una superficie de 270 metros con 9 metros de frente al S.O. a calle Pública; 2.o) Base $ 4:190.666, un solar de terreno con los edificios que contiene, sito en la 20 sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el número 41.447, con una superficie de 261 Mts. 9.353 Cmts. con 10 Mts. 04 Ctms. de frente al N.O. a la calle Máximo Tajes (hoy Mariano Sagasta) puertas de entrada Nos. 66, 66 bis y 68.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso primero donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $78.000 15|pub 2087 Feb.3-v.feb.25.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: **ATANASIO CAMMARANO CROCAMO**, "Sucesión", (Ficha 272|72), se hace saber que el próximo 20 de febrero de 1975, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en Zabala 1328, por intermedio del martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1:016.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Vigésimasegunda (antes Décima) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 105.217, señalada con el N.o 33 de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de octubre de 1922, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía, el 16 de diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 588 metros 50 decímetros que se deslindan de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sureste a calle Gualeguay, antes Oficial 53; 58 metros 43 centímetros al Suroeste con solar 34 y parte del 6; 10 metros 47 centímetros al Noroeste con solar N.o 7 y 58 metros 27 centímetros al Noroeste con solar N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero actuante; 3.o) Los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Escribano Juan E. Marasso, Actuario Adjunto.

20) $ 162.000 15|pub 1206 En.21-v.feb.12.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco de la República, contra MILANESCHI CAMINSCHI, VICTOR. Ejecución de prenda" (Ficha C.C.|40|1973), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1975, a las 15 hs, en el local sito en la calle Cuareim número 1815, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del Semiremolque a que se refiere la fotocopia que luce a fojas 5 de los autos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974

20) $ 36.000 10|pub 27295 Dic.30-v.dic.31. Feb 3-v.feb.18.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Bonora de Silva Mercedes contra OSIRIS CARLOS BONORA. Cesación de condominio" (CA 1028|71) se hace saber que el próximo 19 de febrero en el lugar de su ubicación, y a las 16 horas se procederá por el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación o sea la suma de $ 469.332 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, padrón N.o 188.596, con una superficie de 177 metros cuadrados 68 decímetros y 7.89 metros de frente a la calle Cagancha entre las de Cufré y Juan Paullier puerta número 2235 ubicado en la 19 a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento de la misma. II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 18 de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 27298 Dic.24.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.18.

ATILIO FRIADE ELHORDOY

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA LUZARDO, MARIA ALCALA y otros" Venta Judicial y Cese de Condominio (Ficha N.o 1458|73) se hace saber que el día 5 de febrero de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas, en su ubicación de la calle Rivera Indarte, junto al número 4425 (entre José Mármol e Inclusa) se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy (Matrícula N.o 1280) ,asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar N.o 6. Padrón N.o 36.175 y sus mejoras, con un área de 363 metros 94 decímetros cuadrados con frente de 8 metros 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base pesos 300.000. 2) Solar N.o 7 — Padrón número 36.176, con un área de 363 metros, 94 decímetros cdos. con frente de 8 m. 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 233.333. Dichos bienes están ubicados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, e inscriptos en la Dirección General de Catastro con el número 3621.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras certificados y demás que la ley pone a su cargo, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que la comisión del martillero e impuesto vía serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Valparaíso N.o 1225). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — César La Rosa Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 15|pub. 26047 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

OSVALDO ESPALZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos "Banco Aldave y Sánchez contra ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 182|70), se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 17 horas en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:501.333, un inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 3436, lote 7 del plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga y que consta de un área de 256 Hás. 6229 metros 78 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno agregados a los autos "Banco de Crédito contra Antonio R. Frioni" (Ficha C. 182|70). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. Piso, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 202.800 39|pub. 24756 Nov.28 -v.dic.31. Feb.3 -v.feb.26.

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: **SELVES JORGE MANUEL**. "Incapacidad", (C. 153| 1967), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1975 a las 11 horas, en las oficinas de la Casa Alejandro Victorica S. A. de la ciudad de Young, (departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el agrimensor Rafael A. Thevenet, en junio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 1.438 el día 11 de julio de 1963, compuesta de una superficie de 1.097 hectáreas 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 812 metros de Oeste a Este; 601 metros 40 centímetros de Suroeste a Noreste; 3.522 78 centímetros de Noroeste a Sureste y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C" y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277); al Este y Sureste el arroyo don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo don Esteban, miden: 13 metros; 853 metros 90 centímetros; 1.588 metros y 1.116 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.463 metros, separando camino vecinal sin alambrar de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

20) $ 242.680 29|pub. 57 En.7-v feb.19.

COLONIA

JULIO NEY PERINI

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos "Planchón de Baez, Lira Elena contra BAEZ, HECTOR HERIBERTO. Inventario, embargo y disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 67. c. 70); se hace saber que el día 28 de febrero de 1974 a la hora 9 y en depósito de la firma "Perini y Dorrego" sito en Avda. Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: inmueble urbano padrón

818, con frente a calle Uruguay 881 y superficie de 574 metros 71 decímetros (6.a Sección Judicial de Colonia). Automóvil marca "Chevrolet, modelo Cupé, año 1938, matrícula A 1677-343 empadronada en Canelones. Muebles, Ropero, televisores grabadores, cocina eléctrica heladera, lavadora, mesas, sillas, plancha, garrafa ventilador sofacés, camas turcas, comas, Enciclopedia de 25 tomos, escritorio, mostrador, amperímetro AEG, caja de amperímetros medidor de frecuencia oscilador de frecuencia, oscilador variable, osciloscopio, voltímetro, voltímetro de alterna, regulador de voltaje, micrometro máquina de rebobinar, máquina múltiple medidor de lámparas amplificador, soplete de pintar, lámparas de radio radios, torre de hierro, equipo de soldadura autógena cargador de baterías, estampillas monedas, llaves ticino, etc.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, resultando para el inmueble la base de $ 5.333.332 y para el automóvil $ 666.666. II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta para los bienes muebles, la totalidad de la misma y para el inmueble el 20 o|o en el acto y el saldo dentro de los 90 días siguientes III) Que la documentación relativa al inmueble referido, se encuentra en poder del demandado. IV) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, pago de todos los tributos nacionales y|o municipales que graven la almoneda y posterior titulación de los bienes y gastos y honorarios originados por ésta. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.

20) $ 102.000 10|pub. 27254 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Martínez Cano contra URUGUAY JORGE CATARINEU CABALLERO y EVANGELICO ELIAS". Rectificación de firmas. (Libro 18. Folio 113. N.o 308) se hace saber que el día 6 de febrero pv. a las 10 horas en el local de calle Luis A. de Herrera esquina Colón, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Actuario y señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, cuya tasación es de $ 360.000 m|n. una bicimoto "Honda" N.o de motor D 34.666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1974. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 26871 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "MAXIMIANO AZPIROZ AZPIROZ. Segunda copia de escritura" (Ficha No 571|74, Letra A) se hace saber que se presentó Maximiano Azpíroz Azpíroz, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Omar Torres Collazo el día tres de marzo de mil novecientos treinta y tres y que se refería al siguiente bien: un terreno con las mejoras en él existentes, empadronado en mayor área con el N.o 2945 de la manzana 230 del Barrio Benito López. Ejido de la ciudad de Melo, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del Agrimensor José B. López del 29 de mayo de 1930, que consta de una superficie de quinientos veinticinco metros, cuyos límites son: al Norte: 35 metros con el solar número 18; al Sur 33 metros con el solar N.o 16; al Este: 15 metros de frente a la calle Doroteo Navarrete y al Oeste 15 metros lindando con el solar N.o 13.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

21) $ 44.000 10|pub. 27454 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO GALLINAL HEBER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 23 de agosto de 1940 por el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín, actuando éste en el Protocolo del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, referente al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 96.682, (hoy y en más área N.o 96.681), señalado con el número 6 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, de noviembre de 1917 con un área de 307 metros 60 decímetros, lindando: 10 metros al O. frente a calle Roque Graceras; al N. 30 metros 68 Cmts. con lotes 4,3 y Suc. Storace; al E. 10 metros 40 centímetros lote 13 y al S. 30 metros 85 centímetros con lote 6 de propiedad del compareciente. Dicha venta se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 606 al folio 379 del libro 260.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 48.000 10|pub. 26794 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LUIS SIRI MAFFEI y MARY LEE MORRIS GUILLION de SIRI, solicitando al expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1.o) Por escritura que extendida el 6 de agosto y firmada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Ravazzant de Pucurull, los comparecientes adquirieron a título compra venta y modo tradición, de la entidad "Rambla Horizontal S. A.", el siguiente bien: las cuarenta y siete diez milésimas partes (47|10.000) de la propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras, excluidos los edificios, ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 30302 y 30285 (parte) señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, según el cual tiene una superficie de 12.397 metros 41 decímetros, y 2.o) Por escritura que extendida el 8 de agosto y otorgada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la mencionada escribana, los comparecientes y restantes copropietarios del inmueble detallado anteriormente, y las construcciones levantadas en el mismo, conocidas como "Edificio Panamericano" procedieron a partir el condominio existente entre los mismos, correspondiéndole en la copartición a los comparecientes la Unidad novecientos cuatro, Padrón 220.089 (hoy N.o 35285-904) con una superficie de 98 metros 3.338 centímetros.

Se hace constar que la primera copia de las mencionadas escrituras, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 52.000 10|pub. 27221 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORBELLI MATILDE y OTROS. Segundas copias" (Ficha V|685|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Matilde Morbelli, Olga Morbelli, Daniel Octavio José Ferrando por sí, y el doctor Hugo Roche en representación de Susana Ivonne Ferrando, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el día 26 de octubre de 1945 el escribano Próspero Bovino por la cual Lindolfo Tabarez vendió a Oreste Maglione, Octavio Orestes Ferrando, Luis Félix Delfino y Esteban Vacaro el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.493 y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de enero de 1941, tiene una superficie de 673 metros; con 13 metros 80 centímetros de frente al Noroeste al Camino Sanguinetti, distando su punto medio de ese frente 101 metros 25 centímetros de la esquina que forma con senda de paso; por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste. Suroeste y Sureste con propiedad de Jorge Sekulich; b) La que autorizó en Montevideo el 14 de agosto de 1957 el escribano Próspero Bovino por la cual Oreste Maglione y los esposos Esteban Vaccaro y María Angélica Sánchez, Luis Félix Delfino y Anelia Rugo, vendieron a Octavio Ferrando que adquirió una cuarta parte, y a Matilde y Olga Morbelli que adquirieron una cuarta parte cada una del inmueble referenciado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub. 26706 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Esc. Rafael Scavone el 29 de mayo de 1970, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Solís zona rural, empadronado con el N.o 7139 con una superficie de 2855 metros 90 decímetros y quese deslinda así: al Sureste dos rectas de 20 mts., 86 y 10 mts. 86 con Cno. de 20 Metros; al Noreste 48 mts. 28 centímetros con solar 511; al Noroeste dos rectas de 49 metros 58 centímetros y 21 metros 78 centímetros lindando con los barrancones del Arroyo Solís y al Suroeste 71 metros 88 centímetros con solar quinientos nueve. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Translaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1599-780 al folio 214 del tomo 1 en el año 1970.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

21) $ 44.000 10|pub 37387 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "LEDESMA de VILARDO, ESTHER y otros. Segunda copia" (Ficha CB 497|74) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esther Ledesamo de Vilardo, Rodolfo y Teresa Graziella Vilardo Ledesma y la doctora Gladys Fernández Formigo en su calidad de mandataria-sustituto y en representación contratual de Susana Vilardo Ledesma, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Máxmio García Lagarmilla, el día 6 de diciembre de 1948, por la cual María Iturregui de Zunino vendió a Francisco Antonio Vilardo, una fracción de terreno, edificio y mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 58.820, que según plano del Agr. Cerviño de mayo de 1943, tiene una superficie de 510,86 metros, con 11 metros de frente al N. a la calle Sitio Grande (N.o 1328, 1328 bis) entre Arroyo Grande y Guaycurú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 27830 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "LEDESMA de VILARDO, ESTHER y otros. Segunda copia" (Ficha CB 497|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esther Ledesma de Vilardo, Rodolfo y Teresa Graziella Vilardo Ledesma y la doctora Gladys Fernández Formigo en su calidad de mandataria-sustituto y en representación contractual de Susana Vilardo Ledesma, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Máximo García Lagarmilla el 29 de julio de 1949, por la cual los esposos Miguel Jaureguiberry Recayte y Amelia Lo-

wry vendieron a Francisco Antonio Vilardo casado con Esther Ledesma, dos solares ubicados en el Balneario Jaureguiberry, señalados con el N.o 8 de la manzana 121 y con el N.o 5 de la manzana 146 en el plano del Agr. Julio Cerviño de enero de 1943 y que constan: el solar N.o 8 con una superficie de 562 metros 56 decímetros, con 15 metros de frente a la calle de 17 metros ;el solar número 5 con una superficie de 498 metros 77 decímetros con 29 metros 80 centímetros de frente a calle de 17 metros y 11 metros 47 centímetros a otra calle de 17 metros por ser esquina y siendo sus padrones respectivos los N.os 1.664 y 1.754.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimineto de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 48.000 10|pub. 27837 Feb.3.-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CASABO, FRANCISCO y otros. Segundas copias" (F. 903|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Francisco Casabó, Lorenzo Eduardo Casabó y Antonio Lorenzo Casabó solicitando la expedición de la escritura que en esta ciudad autorizara el Escribano Manuel C. Catañy el 17 de junio de 1947 por la cual los comparecientes compraron a Elena Pérez Parpal, Elena Parpal, María del Pilar Pérez Parpal, Elena Parpal y Elena Pérez Parpal los siguientes bienes: 1) Solar de terreno y mejoras padrón N.o 107.362 antes en mayor área con el N.o 38.993 fracción N.o 36, ubicado en la 16.a Sección de Montevideo, compuesto de una superficie de 2.032 metros con 21 metros 64 centímetros de frente a la calle Emancipación; 2) Solar de terreno y mejoras padrón N.o 107.363 antes en mayor área con el N.o 38.993 fracción N.o 37, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 2.071 metros 44 decímetros con 21 metros 63 centímetros de frente a la calle Emancipación.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) $ 48.000 10|pub. 27917 Feb.3.-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado FRANK ANTONIO HUGHES LUSSICH, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición, otorgada en esta ciudad el 31 de diciembre de 1968, por ante la Escribana Martha Sclavi, por la cual se procedió a partir los bienes de la sociedad conyugal que anteriormente unía al compareciente con doña Sara Angélica Forteza Falcone, habiéndose adjudicado al compareciente: 1) La unidad horizontal N.o 109 padrón N.o 200.042 ubicada en 1er. piso a cota vertical más metros 4.12 con una superficie de metros 70.91 construída en el padrón 5104 sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de metros 124.73, con metros 7.86 de frente al Sur a la calle Mercedes, puertas N.os 937 y 939 y 2) Automóvil marca Porsche, modelo Super Noventa del año 1961, padrón 196.587 matrícula 513.811.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 53.000 10|pub. 27760 Feb.3.-v.feb.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AMERICO JOSE MARIA MATILDE, DORA, ALBERTO CECILIO, JUANA ELVIRA y MANUEL ANTONIO BALARINI RECCA solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: I) De cesión de derechos autorizada por el Escribano Aparicio Imas el 29 de julio de 1931, don Martolomé Juaneda, español, viudo de doña Manuela Victoriana Sánchez, cedió a don Américo Balarini, casado con doña Francisca Matilde Recca, todos los derechos que por herencia de su esposa doña Manuela Balarini de Sánchez pudieran corresponderle, los derechos adquiridos por cesión que le hiciera su suegra doña Manuela Balarini de Sánchez y los que le pertenecieran por derecho propio o a cualquier otro título en la nuda propiedad entre otros de los siguientes bienes: a) Parte indivisa que le correspondía al cedente en un campo y mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 2903, compuesto de 49 Hás. 1542 m. 7640 mm que linda al Norte con Juan Ramón Pereyra por el Sur con Sebastián Aparicio Pereira y al Este y Oeste con Estanislao M. de Pereira; b) Parte indivisa en otro terreno urbano y sus mejoras, ubicado en la manzana 54 de la ciudad de Mercedes, empadronado con el N.o 364, compuesto de 21 m. 475 mm. de frente por 42 m. 95 cm. de fondo lindando al Norte con Luis Castro, al Sur la calle Paysandú, al Este Ramona García y al Oeste la calle Dolores. II) De la escritura autorizada por el Escribano Luis Invernizzi el 9 de enero de 1935 según la cual don Ramón Balarini soltero, por sí y en nombre y representación de su hija natural menor de nombre Ramona Balarini, sobre la que ejercía la patria potestad, vendió a don Américo Toribio Balarini, la nuda propiedad que a esta le correspondía en una fracción de campo y sus anexos, compuesta de 4 Hás. 961 m. 8790 mm., comprendida dentro de mayor área de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de Soriano empadronado con el N.o 2903, compuesto en su totalidad de 49 Hás. 1542 m. descrita en el apartado a) y el usufructo que a él correspondía en una cuarta parte del referido bien rural.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de trienta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Mercedes, diciembre 3 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) $ 64.000 10|pub. 27545 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONTAGNE DE MENDY ATLANTIDA. Solicitud de tercera copia de escritura" (A. 119|974) se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando expedición de tercera copia de escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi, el 17 de febrero de 1966 otorgada por Atlántida Montagne de Mendy que compareció por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne y doña Josefa Mendy Aycaguer por la cual se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 3102, el 11 de febrero de 1966, con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección de Tacuarembó, Paddón número 2080 los que constan según el plano de las superficies y límites siguientes: Fracción N.o 3: con un área de 154 Há. 5957 metros 7301 centímetros lindando: Suroeste con Ruta 20. Fracción N.o 4: con un área de 307 Há. 139 metros 4707 centímetros lindando: al Noreste con Ruta 20, totalizando lo adjudicado 461 Há 6097 metros 2008 centímetros.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 22 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 26952 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DON BARATO S.R.L.

Contrato: 17 de diciembre de 1974, inscripto el 24 de diciembre de 1974 con N.o 138 al F.o 520 del libro 3.

Socios: SAUL SZAFRANSKI y SALOMON SZAFRANSKI.

Administración: Saúl Szafranski.

Plazo: 5 años prorrogables.

Objeto: Comercialización de productos de almacén, perfumería, mercería, etc.

Domicilio: Inca 2390, Montevideo.

Capital: $ 12:000.000 aportado por mitades.

22) $ 30.000 10|pub. 1991 En.31-v.feb.17

CHEZ-ELLES S.R.L.

Contrato: 14 de octubre de 1974.

Registro de Comercio: 6 de noviembre de 1974 N.o 66 del F.o 248 del Libro 1 de Contratos.

Socios. JULIA TROCHE BARZABAL, MARIA ALICIA PEREIRA MAGALLANES.

Administración: Conjunta.

Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por período de 3 años.

Objeto: Peluquería para damas, venta de artículos de belleza y tocador, venta de toda clase de artículos de mercería y vestimenta en general. En general venta, distribución, comercialización y prestación de servicios en los ramos anexos a los principales. Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 1963 En.31-v.feb.17.

ALPE LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1974.

Inscripción: Registro de Comercio, 4 de diciembre de 1974 N.o 634 F.o 2.311 del L.o 2 de Contratos.

Socios: ALFONSO GUASCH MAÑANA, SEVERINO PEREZ BRAVO.

Administración: Conjunta.

Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Objeto: Almacén de comestibles, venta de productos de granja, fiambrería, explotar en general de producción, industrialización, venta, distribución y comercialización en todas sus formas de bienes y servicios en los ramos de agricultura, ganadería, avicultura, forestación, granja, fruticultura, floricultura, peletería y alimentación. Importar y exportar.

22) $ 50.000 10|pub. 1964 En.31-v.feb.17.

MADERERA AMERICANA LIMITADA

Contrato privado del 4 de diciembre de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6, F.o 22, L.o 1.

Socios: RICARDO GALLINO PIEDRAFITA, LUIS ALBERTO ECHENIQUE, TOMAS LUIS INZUA, HUBBY ALEJANDRO BARRETO DIAZ, AQUILES NELSON CURTO VESPASIANO, HAROLDO ISIDORO SUAREZ GONZALEZ y ROBERTO MORRESI.

Denominación: Maderera Americana Limitada.

Objeto: Explotación: industrialización y comercialización de madera y derivados, importación, exportacón, agropecuarias, construcción, pesca, alimentación, afines y anexos.

Domicilio: Andes 1282 Esc. 4.

Plazo: 30 años.

Capital: $ 15:000.000 correspondiendo pesos 2:250.000 a cada uno, excepto Roberto Morresi que le corresponde $ 1:500.000.

Administración: Roberto Morresi y Hubby Alejandro Barreto en forma conjunta.

22) $ 60.000 10|pub. 1945 En.31-v.feb.17.

OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD

Cesión de cuotas: Guillermo E Wallace Hughes a Denis Georgeoglou Jones, 20 cuotas equivalentes a $ 2.000 de capital. Escritura autorizada por el Esc. Walter Albanell Mac Coll el 28 de febrero de 1970 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 435 al F.o 2.429 v del libro 1 de Contratos el 25|7|73.

23) $ 30.000 10|pub. 1322 En.22-v.feb.4.

UFO S.R.L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1974.

Inscripción N.o 693 F.o 2.519, L.o 2 el 27 de diciembre de 1974.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación de purificadores de aire.

Capital: $ 100.000 por partes iguales.

Socios: HUMBERTO ARIONI, FERMIN CABRERA, ENRIQUE SZWARCFITER y MARIO SZWARCFITER.

22) $ 20 000 10|pub. 2068 En.31-v.feb.17.

DISTRILAN LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1974, inscripto con el N o 672 F.o 2.445, libro número 2 de contratos el día 18 de diciembre de 1974.

Socios: VIOLETA BLANCA SANCHEZ, RUBEN ZANELLI, CARLOS HAUSNER y LUIS JAKUBDWICZ

Objeto: Compra. venta por mayor y menor.

Capital: $ 10.000.000.00.

Administración: todos los socios.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

23) $ 30.000 10|pub. 1325 En.23-v.feb 5.

BERNSEN LIMITADA

El 19 de diciembre de 1974 ante Esc. Leopoldo Oscar Fernández, MARGARITA BECKER de BERNSTEIN e IRENE CARLOTA BERNSTEIN de GROSS cedieron sus cuotas en "Bernsen Limitada" a Ana Isabel Irene Bernstein de Kirchheimer, quedando la sociedad constituída por ésta y Erich Hans Moritz Kirchheimer, quienes administrarán indistintamente la sociedad.

Aumento de capital: Se amplió de $ 60.000 a $ 5:000.000, dividido en 100 cuotas de pesos 50.000 cada una.
En lo demás rigen las cláusulas del contrato del 9 de noviembre de 1950 y su modificación del 12 de junio de 1961, ambas ante Esc. E. Mattos Ramos.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 145, F.o 550, L.o 3.
22) $ 50.000 10|pub. 1334 En.23-v.feb.5.

BUGGE Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD CON AUMENTO DE CAPITAL
Aumento: de $ 900.000 a $ 3:000.000.
Representación: MIGUEL BUGGE y RICARDO HORJALES, indistintamente; GRACIELA LEANDRI e IVONNE TEIXEIRA, una conjuntamente con uno de los anteriores.
Ingreso de nuevo socio: IVONNE TEIXEIRA con $ 750.000.
Retroactividad: Al 1.o de noviembre de 1973.
Inscripto: con el N.o 125 al F.o 478 del libro 3 de contratos.
22) $30.000 10|pub. 943 En.23-v.feb.5.

CENTURION LTDA.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1974 con el N.o 76 al F.o 294 del L.o 3 de Contratos.
Socios: JOSE HEISNER RYBAK, FELIPE MANRIQUE IRIGORRI y ALBERTO ABRAHAM VAISENBERG ICHIKOVSKI.
Plazo: Treinta años.
Objeto: Comercializar, industrializar, importar, exportar, representar, todo artículo, materia prima o producto por cuenta propia y|o de terceros en general, realizar todo acto de comercio y|o industria previa resolución de la asamblea de socios.
Capital: $ 6:000.000 (seis millones de pesos) por partes iguales.
Administración: A cargo del señor José Heisner Rybak.
22) $ 50.000 10|pub. 949 En.23-v.feb.5.

DUCAR LIMITADA
Contrato: 4 de diciembre de 1974
Registro Público de Comercio: N.o 674, F.o 2.452, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ABAYUBA CUADRO BANDERA, JORGE EDUARDO ROTONDO INVIDIO y OSCAR ROBERTO DUPETIT COCCARO.
Objeto: Prestación de servicios en general.
Capital. $ 300.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente.
Administración: los socios en forma conjunta, uso de la firma social dos socios conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 1364 En.23-v.feb.5.

COLPER LIMITADA
Contrato de 26|12|74, inscripto el 26 de diciembre de 1974, con el N.o 687 al folio 2.497 del libro número 2 de contratos.
Socios: OSCAR OMAR COLOMINAS PEREIRO y CARLOS HECTOR COLOMINAS PEREIRO.
Objeto: Importación, exportación de mercaderías, compra venta artículos electrodomésticos, hogar, ferretería.
Capital. $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) $ 30.000 10|pub. 1323 En.22-v.feb.4

LA GRAN VIA S. R. L.
Contrato: 1.o de noviembre de 1974.
Inscripto con el No 61, F.o 271 al 275, el 27 de noviembre de 1974. Registro Público Departamental de Comercio de Salto.
Socios: JUAN JOSE LORENZELLI ELOLA y RAMON LAIRIHOY RIZZO
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración de pan, galleta, facturas, fideos, etc., venta al público o al por mayor comprar, vender etc.
Administración, a cargo del socio Juan José Lorenzelli Elola
Domicilio: Ciudad de Salto actualmente calle 8 de Octubre 2102
Plazo: 60 años a contar de la fecha del contrato.
22) $ 30.000 10|pub. 1308 En.22-v feb 4.

R. I. C. M. LOPEZ y RUDELI LTDA.
Contrato privado de fecha 2 de diciembre de 1974.
Socios: WALTER DARIO RUDELI VENTURINO y JOSE LUIS LOPEZ ZAFFARONI.
Objeto: Construcción, reparación, comercialización o service de máquinas destinadas exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 3:000.000 (tres millones de pesos m|n.), aportado por partes iguales.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 19|12|74, con el N.o 678 al folio N.o 2.466 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 40.000 10|pub. 1451 En.24-v.feb.6.

MECANICA INDUSTRIAL S.R.L.
Contrato privado: 19|11|74. Inscripción: el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 122 F.o 465 L.o 3.
Socios: JULIO DO QUINTERO CASTRO, DOMINGO FLORENTINO GONZALEZ SEIJA y HECTOR JOSE VAZQUEZ ROSAS.
Objeto: Servicio y reparación de compresores, reguladores de velocidad, reductores, elevadores mecánicos, bombas, inspección de calderas, reparación de generadores de vapor, turbinas y válvulas de seguridad, instrumentación y tornería en general, es decir todo lo relativo a la mecánica industrial.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos consecutivos de 2 años cada uno.
Administración: los tres socios.
Capital: $ 1:500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 1461 En.24-v.feb.6.

ASUR INSPECT LTDA.
Contrato: 25 de noviembre de 1974.
Registro: N.o 668 F.o 2.430, L.o 2.
Socios: MARIA ELENA NOTALE ARAUJO y MILOS DJURASKOVIC KAPICIC.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización, representación y control de mercaderías y materias primas e inmuebles.
Plazo: 50 años capital: $ 500.000.
Administrador: Milos Djuraskovic.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 1482 En.24-v.feb.6.

PANADERIA LA DEMOCRACIA S. R. L.
Contrato: 1.o de octubre de 1974.
Registro Comercio N.o 561, F.o 2.048, L.o 2
Socios: NELSON OMAR ALVAREZ DI BRANA y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO.
Objeto: Explotación de panadería, confitería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:000.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: ambos socios.
22) $ 20.000 10|pub. 947 En.22-v.feb.4.

MIFEBI LIMITADA
Contrato: 20 de noviembre de 1974.
Registro: 22 de noviembre de 1974, N.o 83, folio 320, libro 3.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: JUAN SEGUNDO BIESTRO, RODOLFO, LORENZO y LUIS FENOCCHI.
Administración: Juan Segundo Biestro y Luis y Rodolfo Fenocchi.
Objeto: toda clase de operaciones comerciales relativas a la explotación del ramo de restaurant, bar rotisserie, elaboración y venta de comidas, bebidas, helados y en general la venta de artículos alimenticios sin limitación alguna.
Plazo: 5 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 1632 En.27-v.feb.7.

EL TREBOL LTDA.
Contrato: 30 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 1, F.o 1 Registro Tacuarembó.
Socios: GONZALO V. IRAZOQUI y MARIA I. OLGUERA
Administración: ambos indistintamente.
Plazo: 3 años renovable.
Objeto: Compra venta, fertilizantes, semillas etc.
Domicilio: Paso de los Toros.
Capital: $ 2:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 1680 En.28-v.feb.12.

OLMOTO LTDA.
Contrato de 4|12|74 inscripto el 24|12|74 con el N.o 137, al F.o 516, de libro 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, Salvador Molinaro cedió 30 cuotas sociales a Fernando Molinaro y 50 cuotas sociales a Helio Victor Sottolano.
22) $ 20.000 10|pub 1502 En.28-v.feb.12.

FORTEZA Ltda.
Contratos. 24|10|73, 1|11|73. Registro Comercio inscriptos 14 y 22 de noviembre de 1973 N.o 553, 575, folios 2.182, 2.262, L.o 2.
Capital: $ 420.000
Socios. Aportes: OSCAR CRUZ, $ 185.000 MARIA CASCO, $ 185.000; MARCOS PEREYRA $ 15.000; RUFINA LOTTI $ 15.000; OLGA BOMINICI $ 20.000
Plazo: 20 años.
Administración. Cruz o Casco indistintamente o con otro socio.
Giro: Tintorería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 45.000 10|pub 1231 En.28-v.feb.12.

SANTA LUCIA LIMITADA
Por documento privado del 5 de noviembre de 1974 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 632, F.o 2306, L.o 3 de Contratos el 4 de diciembre de 1974 se constituyó SANTA LUCIA LIMITADA.
Socios RAMON CIPRIANO FRANCO MAGALLANES, JORGE RAUL ALBANO RIMER, ALEJO ROBERTO GONZALEZ PEREZ, OSCAR BALMAR RODRIGUEZ FALERO, RAUL RODRIGUEZ BELO, MARIO JORGE PEREZ VALDIVIA y RAUL RODRIGUEZ DIAZ.
Objeto: Tejidos y confecciones en general, tejeduría taller textil entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2:000.000.
Administración: Todos los socios actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año cada una.
22) $ 50.000 10|pub. 948 En.22-v.feb.4.

ORIENTAL TRADING LTDA.
Contrato privado de diciembre 23 de 1974. Registro de Comercio N.o 21, F.o 81, libro 1 de Contratos el 9 de enero de 1975.
Socios: HO CHENG KONG CHENG y HUGO RAUL RINALDI SBARBARO.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representaciones de maquinaria y mercaderías en general.
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub 1477 En.28-v.feb.12.

LOS PINOS S. R. L.
Constituída por documento privado del 26 de diciembre de 1974.
Socios: LUIS ALBERTO CORON GONZALEZ FARES RAFAEL AMOR ADDIEGO QUEIROLO, LEONARDO WILLIAMS GONZALEZ CHIFFONI y MILTON HEBERT GONZALEZ CHIFFONI.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales, importación y exportación de todo tipo de mercadería, especialmente la compra venta de madera, etc.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable
Administración. Indistinta por cualquiera de los socios.
Capital: $ 500.000 Luis A. González Fares aporta el 40 % Rafael A. Addiego Queirolo aporta el 20 %, Williams L. González Chiffoni aporte el 20 o|o, y Milton H. González Chiffoni aporte el 20 o|o.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 153 al folio 578 v. del libro 3 de contratos el 30 de diciembre de 1974.
22) $ 60.000 10|pub. 1543 En.30.-v feb.11.

LE MEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 17 de diciembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 671, F.o 2.441, L.o 2.o de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: YAMANDU BONI y VICENZO CRAI.
Capital: $ 10:000.000 por mitades.
Objeto: Compra-venta, consignación, confección de toda clase de artículos para vestir y para bazar, hogar y menage.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Socios conjuntamente.
22) $ 30.000 10|pub. 1773 En.29-v.feb.10.

SILIGOM LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de noviembre de 1974, N.o 89 al folio 482 del libro número 1.
Socios: RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.
Objeto: Comercialización e industrialización de Elastómeros en general.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Br Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: Raúl Calderón y Julio Senatore
22) $ 30.000 10|pub. 1517 En.30.-v feb.11.

ANDES LIMITADA
Contrato: fecha 6|12|974.
Registro de Comercio, inscripto el 7|1|975, con el N.o 6, F.o 26 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 1:200.000.
Socios y aportes: I) Martha Isabel Cairoli Martínez: $ 300.000; II) Miryan Nélida Rodríguez Martínez: $ 300.000 y III) Daniel Guedes de Rezende Diakow: $ 600.000.
Plazo: 3 años a contar del presente otorgamiento y se puede prorrogar por plazos de igual duración.
Administración: Daniel Guedes de Rezende Diakow.
Giro: Mercería en general.
Domicilio: Andes 1484, Montevideo
22) $ 40.000 10|pub. 1926 En 30-v.feb.11.

LA CASA DEL MENISCO LTDA.
Contrato: 5 de noviembre de 1974.
Inscripción realizada el 8 de noviembre de 1974 en el Registro Público de Comercio con el N.o 107 a F.o 359 del libro 3.
Socios: RAUL MARRACOS DOMINGUEZ, ARIEL BERNASCONI RODRIGUEZ, LILIANA BERNASCONI RODRIGUEZ, MARIA DE

BERNASCONI, DANIEL LIGUORI y ANA Ma. MOREY de PUNZO.
Capital: $ 30:000.000.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de cristales y productos de óptica.
Administración: Raúl Marracos y Ariel Bernasconi indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Cinco años, prorrogables automáticamente.
23) $ 40.000 10|pub. 2209 Feb.3-v.feb.18.

RAUL MAYA LIMITADA
Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 626 al folio 2677 del libro 1 de contratos.
Socios: ELIDA LOISI de MAYA y ANNABEL y RAUL MAYA.
Objeto: Fabricación de artículos de cuero, prendas o accesorios de vestir y anexos al ramo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: Elida Loisi y Raúl Maya indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
23) $ 30.000 10|pub. 2119 Feb.3-v.feb.18.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.205 — Montevideo, enero 26 de 1975. — Juan C. Dalcul, por Fielex S.R.L., (Uruguay), solicita marca FIELEX, de clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1314 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.184. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca LLANERO SOLITARIO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1307 En.22-v.feb.4

ACTA N.o 146.213. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXTRACT, clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1290 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.211. — Montevideo, enero 17 de 1975 — Erna Siegmund, por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXNAP, clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1288 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.243. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca MINIPRES clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1741 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.212 — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXPAR, clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1289 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.230. — Montevideo enero 22 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca ACARIFOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1648 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.245. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya, Montevideo, solicita marca

Colbert

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1765 Feb 3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.289. — Montevideo, enero 29 de 1975. — Erna Siegmund, por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca AZTECA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|upb. 2179 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.288. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Erna Siegmund, por Etchepare-Gil S.A. (Uruguay) solicita marca PERMA-GLASS clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2180 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.197. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Oscar Bacot, por Grimoldi S. A., (Montevideo), solicita marca GRIM'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1186 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.192. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Manfredo Cikato, por Ayzaguer y Seipel, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 1263 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.158. — Montevideo, 8 de enero de 1975. — Con esta fecha, Hilos Plásticos S. C., Montevideo, Uruguay solicita la marca



HILO DE ORO

de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1245 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.170. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Enrique Tato, por The Dr. Williams Medicine Co. Inc., (EUA), solicita renovar marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 1243 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.204. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita marca

Polyderm

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 1228 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.169. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Enrique Tato, por Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 1226 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.196. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Billy Fox, por The Sherwin-Williams Company, (USA), solicita marca MODECOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1185 En.21-v.feb.3

ACTA N.o 146.265. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya Montevideo, solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 55.000 10|pub. 1888 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.244. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya, Montevideo, solicita marca



clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 1764 En.29-v.feb.13.

ACTAS Nos. 146.287 y 2.015. — Montevideo, enero 29 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Sup-Te-Plast Monroe Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, Argentina, solicita marca SUP-TE-PLAST, clases 1.a a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 2052 En.31-v.feb.17.

ACTAS Nos. 146.249 y 2.014. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Enrique Tato por Chyc SAIC (Argentina) solicita marca



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1775 En.29-v.feb.13.

ACTAS Nos. 146.248 y 2.013. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Enrique Tato por Chyc SAIC (Argentina) solicita marca



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1774 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.267. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Erna Siegmund, por Karlo S. A. (Montevideo), solicita marca

cochart K

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 1886 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.295. — Montevideo, 30 de enero de 1975. — Con esta fecha Galmagro S.A. solicita la marca GALMAGRO de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2138 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 142.519. — Montevideo, enero 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Les Parfums de Molyneux, (Francia), solicita marca CAPTAIN MOLYNEUX, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1887 En.30-v.feb.14.

ACTAS N.os 146.227 y 2.008. — Montevideo, enero 21 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Farid Maron (Argentina), solicita marca KON — TIKI, clases 1 25, y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1548 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.210 — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca SOLU—DALTIM, clase 5 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1287 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.220. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca LAUREADO clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1549 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.221. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca CANDILEJAS clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1550 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.185. — Montevideo, enero 14 de 1975. — P. Dubourg por Eneka S. A., (Montevideo), solicita marca ENEKA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1581 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.219. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por British American Tobacco Company, Limited (Inglaterra) solicita marca CLASSIC clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1417 En.23-v.feb.5.

ACTAS Nos. 146.237 y 2.011. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Enrique Tato por Fundimetal SACIF (Argentina) solicita marca DMC - DIVISION MOBILIARIO CONTEMPORANEO clases 1 al 25 y 26 al 33 — Publíquese diez días consecuivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 1777 En.31-v.feb.17.

ACTAS Nos. 146.236 y 2.010. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hnos. y Cía. SAICFIAT y de T (Argentina) solicita marca



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1776 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 146.250. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia) solicita marca BARONORME clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1769 En.29-v.feb.13.

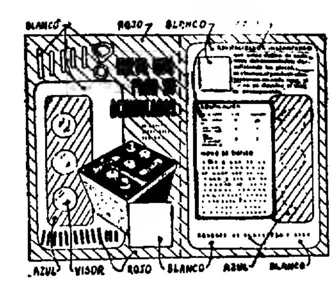
ACTA N.o 146.278. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Con esta fecha Raúl Motta Giordano, Uruguay, solicita marca ATTOM, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1930 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.266. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Erna Siegmund, por Nasajon Pinnejas Hnos., (Uruguay), solicita marca CASH-BOX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1885 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.268. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Erna Siegmund, por Graco Inc., (EUA), solicita renovar marca: GRACO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1884 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.263. — Montevideo, enero 27 de 1975 — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (USA) solicita marca ESCORIAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1906 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 146.225. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Ruben Arrolli por Enrique González Baudet (Uruguay) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 1418 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.208 — Montevideo, enero 17 de 1975. — Billy Fox por Cryogenic Engineering Company (USA) solicita marca



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 1411 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.209. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Alejandro Labacá, por Juan C. Febrero y Welmar E. Cola comerciando como Cola y Febrero (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 1410 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.222. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Dekalb Ag-Research, Inc. E.U. América solicita marca

Warren

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1361 En.23-v.fb.5.

ACTA N.o 146.214. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Saturno S. A. (Montevideo) solicita marca LUSARPOL clase 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1412 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.215. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Saturno S. A. (Montevideo) solicita marca SIDONOL clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.
23) $ 10.000 10|pub. 1413 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.216. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Pedro Merla S.R.L. (Montevideo) solicita marca P.M clases 1, 4, 6, 9, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1414 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.218. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca OVITAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1416 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.234. — Montevideo enero 21 de 1975. — Erna Siegmund por Whittaker Corporation. (USA) solicita marca MOPPIE. clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1449 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 146.286. — Montevideo, enero 29 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Mario Calarco Patane (Argentina) solicita marca LORELEY clases 1.a a 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2002 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 146.272. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Friotec Ltda. Montevideo, solicita marca EL GALLEGUITO clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1978 En.31-v.feb.17.

ACTAS Nos. 146.238 y 2.012. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Enrique Tato por Fundimetal SACIF (Argentina) solicita marca TRAMO clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1778 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.246. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya, Montevideo, solicita marca COT ROUGE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1766 En 29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.247. — Montevideo, 24 de enero de 1975. — Jacobo Nahmias, Montevideo, solicita marca VIA RIZZOLI clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1767 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.239. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Erna Siegmund por Mario C. Isola S.A. (Montevideo) solicita marca SULCONAR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1768 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.167. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Alejandro Labacá, por Julio César Paolillo, comerciando como Automotora Pocitos (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 40.000 10|pub. 1510 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 146.231. — Montevideo, enero 23 de 1975 — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca AGRI—MICINA clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1649 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 146.187 y 2.007. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Antonio Manzione S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 12, 24, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1590 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.232. — Montevideo, enero 22 de 1975 — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca INSECTHION, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1650 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.186. — Montevideo, enero 14 de 1975. — P. Dubourg por Modell Ltda., (Montevideo) solicita marca

Modell

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1589 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.229. — Montevideo, enero 21 de 1975. — Oscar Bacot por Nuestro Mundo S.R.L., (Montevideo) solicita marca NUESTRO MUNDO, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1647 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.217. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca BOVITAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1415 En.23-v.feb.13.

ACTA N.o 146.294. — Montevideo, 30 de enero de 1975. — Con esta fecha Agro-Metal Uruguaya S.A., Uruguay solicita la marca AMUSA de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2137 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.277. — Montevideo, 28 de enero de 1975. — Con esta fecha Eduardo Sábat Garibaldi solicita la marca DINAMO GAMA DINAMICA 28 de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 2083 Feb.3-v.feb.18.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0731. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Con esta fecha Francisco Antonio Verde (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Argollón para ataúd", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1575 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 19.773. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaría Hermanos y Cía. SAICFIAT (Argentina) solicitan patente de invención: "Secadora de granos de proceso o flujo continuo con inyección simultánea de aire caliente y frío provisto por un ventilador" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 1779 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 19.777. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaría Hnos. y Cía. SAICFIAT (Argentina), solicitan patente de invención: "Máquina recolectora enrolladora de pastos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1783 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 19.770. — Montevideo, enero 22 de 1975 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. Juan Edgardo Kleiner, Buenos Aires solicita patente de invención para "Equipo transportador neumático combinado" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1362 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 19.776. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaría Hnos. y Cía. SAICFIAT (Argentina), solicitan patente de invención: "Desplazador de granos para máquinas procesadoras de los mismos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1784 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.775. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaría Hnos. y Cía. SAICFIAT (Argentina) solicitan patente de invención: "Eje cardánico para toma de fuerza de tractor provisto de camisa de seguridad", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 1785 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 9622. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox por Lindaco Ltd. (Suiza), solicita patente para: "Máquina compaginadora automática", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1742 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.778. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaría Hnos. y Cía. SAICFIAT, (Argentina) solicitan patente de invención: "Silo portátil con ruedas retráctiles" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1782 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.779. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaría Hnos. y Cía. SAICFIAT, (Argentina) solicitan patente de invención: "Dispositivo transportador limpiador de granos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1781 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.780. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaría Hnos. y Cía. SAICFIAT, (Argentina) solicitan patente de invención: "Mecanismo de comando para el desagote cíclico de máquinas procesadoras de granos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1780 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.733. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Daniel Antonio Bentancourt, Montevideo, solicita patente de invención: "Mejoras en bombas de agua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 1907 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 19.765. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. Edward Thomas Strickland E.U. América solicita patente de invención para "Mejoras en método y aparato para la manufactura de fibras de vidrio" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1363 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 19.647. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Billy Fox por Sandoz AG (Suiza), solicita patente para. "Procedimiento para la producción de nuevos esteres de amida de ácido tiofosfórico", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1743 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.774. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaría Hnos. y Cía. SAICFIAT (Argentina) solicitan patente de invención: "Mejora en máquina recolectora enrolladora de pastos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1786 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 0732. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Con fecha Pedro José Lorenzi, Montevideo, solicita patente modelo para: "Lámpara portátil articulada", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 1918 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 19.769. — Montevideo, 16 de enero de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita patente de invención: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas, composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1908 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 19.745. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de ácidos acilaminocefemcarboxílicos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 2181 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 19.782. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Con esta fecha Armando Pochintesta (Uruguay) solicita patente de invención para "Indice alfabético directo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 2116 Feb.3-v.feb.18.

25–Ventas de Comercios

Ha quedado sin efecto promesa entre VALVERDE Hnos y ERNESTO POMMERECH, Islas Canarias 4256 bis. Acreedores: Abayubá 2736. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de enero de 1975.
25) $ 20.000 20|pub. 814 En.16-v.feb.14.

Prometimos vender a Walter Orsi y Manuel Techera, el comercio "Casa Colombo" sito en la calle Intendente Suárez 184. Colonia.
Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON COLOMBO e IRMA ETCHEGARAY.
25) $ 46.000 20|pub 27864 En.8-v.feb.5.

Prometimos vender a Rafael Llado Torres. Panadería La Paloma. Brio. La Paloma. Rocha. Acreedores La Paloma. Rocha. Ley setiembre 26 de 1904. — TOMAS TORRES MOREY y CATALINA TORRES de TORRES.
25) $ 40.000 20|pub. 74 En.7.-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Raúl Machado Bascardal el comercio "CARLOS RAUL MACHADO", Artigas 733, Durazno. Acreedores: Artigas 733, Durazno.
25) $ 30.000 20|pub. 268 En.8.-v.feb.5.

INMOBILIARIA "LA PALOMA"
Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la Inmobiliaria "La Paloma" sita en el Balneario La Paloma. Décima Sección Judicial de Rocha. Avenida Solari y del Navío a Níver Benencio Terra. Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN SANDA de GARCIA. — MANUEL GARCIA PANETE.
25) $ 40.000 20|pub. 75 En.7.-v.feb.4.

Prometimos vender Carnicería Achiras y Gestido. Solimar. Acreedores: Esc. Speranza, 25 de Mayo 555, Escritorio 114. — MARTIN BISCHMIHIAN. — ANA SEROUBIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 988 En.17-v.feb.17.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a José Manuel Menéndez Bernardo comercio en Juan D. Jackson 902|06. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTOLIN OTADUY PEREZ — CLEMENTINA FURTADO de OTADUY.
25) $ 40.000 20|pub. 173 En.8.-v.feb.5.

Prometí vender Almacén calle Felipe Sanguinetti 2935. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en negocio. — MARTA SCOCOZZA VALIENTE.
25) $ 20.000 20|pub. 1233 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — PASCUAL HUGO COCCA LARICCIA, prometió vender a Elia Acosta, Salón Venta de Cigarrillos, Subagencia de Quinielas y Venta de Artículos Escolares, sita en Echevarriarza 3207, Montevideo. Ambos cedieron a María Margarita Schwengel de Bianchi y María Rosa García Bianchi, el 21 de noviembre de 1973. Ambas y RAUL LUIS BIANCHI cedieron a Mabel Molini de Vázquez, el 18 de diciembre de 1974. Acreedores en el comercio.
25) $ 80.000 20|pub. 1262 En.21-v.feb.19.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — BONIFACINO y YEGONITZ LIMITADA cedió a Alberto Vieites Giani, los derechos emergentes de la promesa de compra venta del 14 de diciembre de 1973 referente a la panadería ubicada en la calle Nueva Palmira 1726 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en calle Paysandú 935, piso 3 o horario de 14 a 17 horas.
25) $ 60.000 20|pub. 680 En.13-v.feb.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Italo Ciccariello Iorio, almacén comestibles Cardal 3251. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1459, piso tercero. — Esc. Fernández. — ROSINA SALEMNE.
25) $ 20.000 20|pub. 1137 En.20-v.feb 18.

ALBERTO TORRES Y LIDIA CARDOZO o LYDIA CARDOZO, prometieron vender a EDUARDO CASTRO la carnicería sita en General Luna 1199. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 26176 En.16-v.feb.14.

Prometimos vender a Mario Grandal y María Terra, el negocio sito en Cooper 2101. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — MABEL SCHENINI de FERNANDEZ. — SUSANA FABREGAS de MARURI
25) $ 20.000 20|pub. 1230 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|904 — MILTON MASSA y ARTE SOTO, prometieron vender a Germán Silva, café bar Orinoco 4898. — Acreedores: Oficina Silvera, Alejandro Gallinal 1420, teléfono 59. 67. 97.
25) $ 20.000 20|pub. 1160 En.20-v.feb.18.

Ley: 26 de noviembre de 1904. — Prometí vender a Julio César Viacava Aretuo, negocio Artículos Hogar sito calle Montevideo 935. — Acreedores :25 de Mayo 1180. — VICTOR VIACAVA LUPPI.
25) $ 20.000 20|pub. 1556 En.27-v.feb.25.

JACINTO REDONDO prometí vender a Teresa María Marrero comercio "La Bomba" en el ramo de Tienda y Confecciones, sito en la Avda. Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón, a la ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en la misma de acuerdo
25) $ 40.000 20|pub. 190 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a Antonio Espiñeira comercio en Mariano Soler 3249. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — PABLO HECTOR CABRERA CURBELO — CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ — NERIS FERNANDA CABRERA CURBELO de DOMINGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 172 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a María Isabel Irazábal Cristech comercio sito en Avda. Bolivia 1296. ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — GERARDO PEREIRA CONTTI— MARY SANTISTEBAN de PEREIRA — ROBERTO SCARANI MARZOA — RAQUEL DELGADO DOMENECH de SCARANI — DARWIN ANGEL BIANCO SCARPA — GRACIELA de OLEA de BIANCO.
25) $ 40.000 20|pub. 171 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendí a Mary Sánchez Germino y Azucena Costa Ferreira comercio sito en Marcelino Sosa 2518. Ley 26 de setimebre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS MARIA CUEVASANTA VELAZQUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 170 En.8.-v.feb.5.

Prometimos vender a Dolcey Domingo Core Luzardo y Anubia Aída Banfi Core, Kiosco, Galería Trocadero, tramo 18 de Julio; compromiso inscripto N.o 214, F.o 851, L.o 2. — Acreedores: Sarandí 342 Apto. 1. — MARIA ELENA VAZQUEZ VILLAR. — ENIDA BENITEZ ALVAREZ.
25) $ 40.000 20|pub. 1189 En.21-v.feb.19.

Prometimos vender mitad indivisa Fábrica de Pastas, 8 de Octubre 3592. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en negocio. — JUAN SIRI SIRI. — JUANA BARRETO.
25) $20.000 20|pub 1232 En.21-v.feb.19.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722 prometimos vender al señor Jorge Winston Higgie nuestro comercio sito en Juncal 1500 de esta ciudad ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FERMIN J. BRIZ — PAULA MARIA ALONSO de BRIZ — JORGE W. HIGGIE.
25) $ 40.000 20|pub. 304 En.8.-v.feb.5.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722. Prometimos vender con fecha 13 de julio de 1974 nuestro comercio sito en Sarandí 546 de esta ciudad, a los señores Raúl Ramírez Casaniy Orlando Moreno, y a la vez al señor Orlando Moreno con fecha 29 de octubre de 1974 cede todos sus derechos y obligaciones al señor Raúl Ramírez, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — HUMBERTO PODESTA — MARIA MARTHA DEL GRANDI de MODESTA. — RAUL RAMIREZ — ORLANDO MORENO — ANA MARIA PAGLIAZO de MORENO.
25) $ 80.000 20|pub. 302 En.8.-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — Por venta "El Consorcio del Revendedor", de Soriano 862 a N. Krupinski y E. S. Feldsztajn — Acreedores: presentarse al local "El Consorcio del Revendedor S. R. L.". — Montevideo, enero 7 de 1975.
25) $ 40.000 20|pub. 669 En.13-v.feb.12.

IVONNE FLORIN RIPKE y ALFER MANUEL TERRA, prometieron vender a Es. Nu. Gui. S.R.L. la pizzería, sita en la calle Sarandí 934, Maldonado. — Acreedores: 25 de mayo 745.
25) $ 40.000 20|pub. 652 En.13-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — GILBERTO y ADALBERTO GUILLERMO ETCHART RODRIGUEZ, prometimos vender a Miguel Arakelian Artinian y Julio Pérez Alfaro, la Panadería "Internacional", sita en la calle Carmelo 1506. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 922 En.16-v.feb.14.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a JOSE GUERRA VERDES, Almacén León Pérez 3649. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — AVELINA VIEITES GARCIA. — MANUEL PEREIRA. — MARIA VIEITES GARCIA. — RAMON FUENTES.
25) $ 40.000 20|pub. 815 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO FERRER DE EZCURRA, prometió vender a Néstor Cantero Díaz, la Panadería "Perfección", sita en la calle Pampas 2249. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 921 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Américo Sala el comercio sito en Tonkinson 2557 de Café, Bar, Parrillada y Almacén de Comestibles. Acreedores: en el comercio. — RAUL SILVA. — ELBA ANILIONIS.
25) $ 40.000 20|pub. 885 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|1904. — Prometida en venta a Roberto B. Verdera Cremonessi la Despensa, fiambrería y confitería, sita en la calle Yí 1213. — Acreedores: en la misma. — SALOMON HERSZ y CELIA BRESLER. — NELSON SCHULTZE PINTO. — JULIO FORNARI y MARIA TERESA GONZALEZ. — CINO GNINI y ANNA FIUME. — ALBERTO BENDAHAN y LILIAN ARIAS.
25) $ 60.000 20|pub. 687 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a Juan Mut, el Bar "18" sito en Avda. 18 de Julio 2151. Acreedores: Buenos Aires 321. — HECTOR VALENTE. — AMADOR MENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 841 En.16-v.feb.14.

Ley 26 diciembre 1904. — Prometimos ceder el compromiso de compra venta del café y bar, ubicado en Colón 1355 a Mario Platón Romanos. — Acreedores en el mismo. — HUGO GIORDANO y OSCAR DANIEL GIORDANO.
25) $ 40.000 20|pub. 2030 En.31-v.mar.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Felipe, Santo y Juan Gagliano, almacén "El Rocío", sito en Islas Canarias (ex Ganaderos) 4887. — Acreedores: Blandengues 1572. — JOSE MARTINEZ ALFONSO y TERESITA CARLOTA BAEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 704 En.13-v.feb.12.

Centr ode Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometieron en Bulevar Batlle y Ordóñez 1254, bis. ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — PAOLO MAZZA MAUTTONE. — ANGELA BUONOMO d eMAZZA. — DANIEL MAZZA BUONOMO.
25) $ 40.000 20|pub. 1788 En.31-v.mar.3.

Prometí vender a Marta Botto comercio ramo "Almacén". Arrieta N.o 3149. Acreedores: Bs. Aires 484. Esc. 16. — Montevideo. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ URES.
25) $ 20.000 20|pub. 246 En.8.-v.feb.5.

Prometimos vender Panadería Las Acacias J. Possolo 4128 a Las Acacias S.R.L. — Acreedores: Ramos 4416. — Ley setiembre 26 de 1904. — DANTE MARIO PIAZA y ROBERTO GARCIA REGUEIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 1944 En.31-v.mar.3.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 26 de diciembre de 1974 no hacer lugar a los recursos incoados por la señora ALMA ARESCHE de FRASCOLLA, contra la resolución de fecha 21|XI|73 por haber sido interpuesto fuera de término. — Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30230 En.31-v.feb.4.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 5 de diciembre de 1974. Declarar que se ha producido la renuncia tácita a su cargo del Peón de la División Redes de Montevideo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor ULISES COSTA RODRIGUEZ. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30229 En.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se intima al funcionario profesor ROBERTO EMILIO RIBERO, el reintegro a sus funciones o exprese motivos fundados en caso de no hacerlo, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.
27) (C.C.) 3|pub. 30247 Feb.3-v.feb.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FRANCISCO FELIX ASTORE ALEMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del camión tractor marca M.A.Z. motor N.o 490.280 empadronado en Montevideo N.o 224.141 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 2219 Feb.3-v.feb.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LINCOLN AUGUSTO BIZZOZERO RIVERO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca SIMCA, motor N.o 274.315.6 matrícula N.o 404.546, empadronado en Montevideo N.o 179.676, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1831 En.29-v.feb.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
AUTOMOTORES
REGISTRO GENERAL DE
Emplazamiento

El señor HERMAN GROSSMAN PFEIFENKOPF, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot motor N.o 1.549.275 matrícula N.o 406.886 empadronado en Montevideo, N.o 155.859, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1466 En.24-v.feb.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
Ing. Eduardo Terra Arocena
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 de diciembre de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Metzen y Sena S. A. una Licencia de Exploración sobre el predio empadronado con el número 2.739 de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y, eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Coronel Edmundo N. Mila. Inspector General de Minas. Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 2121 Feb.3-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Visto: los infructuosos intentos realizados para ubicar al señor LUIS COURRECOUPE, funcionario del Departamento de Bienestar Estudiantil, se le notifica por este medio de la resolución del señor Rector Interino de la Universidad de la República, de fecha 17 de diciembre de 1974 instruyéndole sumario administrativo. Se le cita asimismo para declarar el próximo lunes 3 de febrero de 1975 a las 9 horas en las Oficinas de esta División. — Montevideo, 31 de enero de 1975.
27) (C.C.) 3|pub. 30244 Feb.3-v.feb.5.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Fisco Julio Yapor y otros contra DORCAN S. A. Infracción Aduanera", Ficha B-187|72), se emplaza a "Dorcan Sociedad Anónima" para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos por renuncia de su apoderado doctor Jaime W. Teitelbaum, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) $ 48.000 30|pub. 25140 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Crujeira Nicolás y Benita Gómez contra MANUEL HONORATO MARQUEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (La. C|72|974), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Honorato Márquez, a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 16.000 10|pub. 28073 Feb.3.-v.feb.18.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "José Argentino Manatte Mattos e HILDA HAVANETTE de MANATTE. Escrituración de oficio". (Ficha E. 138|74). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Argentino Manatte Mattos e Hilda Havanette de Manatte,

solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.292, el cual según planos del agrimensor Guillermo Rodríguez, de enero de 1910 y Luis E. Ferrari, de junio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 72.076, consta de un área de 500 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Sainz Rosas; 50 metros al Noreste lindando con padrón 69.291; 10 metros al Sureste lindando con padrón 69.278 y 50 metros al Suroeste lindando con padrones 69.296 y 69.293. Dicho inmueble fue prometido en venta por Guillermo Magraner Mezzeta, soltero, según promesa suscrita el 29 de enero de 1967 e inscripta en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones el 27 de abril del mismo año con el N.o 2.548 al folio 8.960 del libro 134.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del promitente vendedor, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 180.000 30|pub. 24750 Nov.28-v.dic.31 Feb.3-v.feb.1?.

SOLICITUD DE REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S. 279|970) solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 12.000 10|pub. 27638 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, en los autos caratulados: "Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE, INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración Judicial". (Ficha C. 1575|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados para que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con los números 21.574 y 21.577 señalado con el N.o 14 de la manzana 241 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, con una superficie de 600 metros cuadrados y un frente de 15 metros al O. N.O., a la Avenida H, que fuera prometido en venta el día 13 de abril de 1958, por promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones, con el N.o 510, al folio 571 del libro 81: todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 120.000 30|pub 25034 Dic.2-v.dic 31 Feb.3-v.feb.17.

ESCRITURACION DE OFICIO DE CARTA DE PAGO Y CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ JORGE y VILLEGAS de BERMUDEZ REINA. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca" (Ficha V. 486|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Bermúdez y Reina Villegas de Bermúdez, solicitando la escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca contra Roderic Harold Dalzell, según escritura de adeudo y hipoteca que el 25 de enero de 1952 autorizo el escribano John A. Leaman, sobre el bien ubicado en el Paraje Las Delicias, 1.a Sección Judicial de Maldonado empadronado con los N.os 1.141 (solares 3 y 4) y 1.143 (solares 5 y 6); inscripta en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección de Montevideo el 5 de febrero de 1952 con el N.o 232 al folio 69 del libro 174.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Roderic Harold Dalzell a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
27) $ 132.000 30|pub. 27548 Dic.27.-v dic.31. Feb.3-v mzo.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Dondero Navarro Enzo Ruben c| ANGEL MOLINARI PEDRAZZI. Escrituración de Oficio". (Ficha 403|74) se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Enzo Ruben Dondero Navarro, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios, Padrón N.o 68.112, sito en la 4.a Sección Judicial de Montevideo (ex-vigesimotercera sección) el que según plano del Agrimensor Darío Ferrari de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 74.650 el 20|V|74, tiene un área de 322 metros 10 decímetros con 9 metros al Noroeste de frente a la calle Agustín Sosa. El compromiso de compraventa fue suscrito el 2 de mayo de 1974 e inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el N.o 5859 al folio 20.597 del libro 148 el 23 de julio de 1974.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos del señor Angel Molinari Pedrazzi o Pedraz, para que comparezcan a otorgar la escrituración correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se designe Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 40.000 10|pub. 27857 Feb.3.-v.feb.18.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos, DABEZIES MASSONE, RAUL. "Concurso de acreedores" (Ficha A. 755|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone, para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, calle Mercedes 933, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas, debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.
Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran, (artículo 960 C. P. C.). — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 90.000 45|pub. 23452 Nov.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos, José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1913), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973 — Beatriz Sánchez, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

PERDIDAS DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González de Walker, Rudelli contra SILVA, Abrelino Pérdida de la patria potestad" (C. 327|74), se cita, llama y emplaza a don Abrelino Silva para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.309. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 34023 Dic.3-v.dic.31 Feb 3-v.feb 18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Silva, Angel y Moreno, Zaida contra VARGAS, ALFREDO y MORENO, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 332|1974), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Vargas y a doña María del Carmen Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 34113 Dic.9-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NICANOR BENTANCOR y a IRMA GLADYS ALBA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Constantino y Varela Elvira c| Bentancor Nicanor y Alba, Irma Gladys. PPP (B. 1165|74)" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34366 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a Alejandro Kum Stark, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Morton Holms, Ruth Kathleen contra KUM STARK, ALEJANDRO. Pérdida Patria Potestad". (B. 1123|74), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de diciembre de 1974. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|p.ub. 30234 Feb.3-v.mar.18.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos caratulados "Josefa García Alvarez contra CARLOS RAZZINI y otros y a sus herederos y|o sucesores". Por Escrituración Judicial (Ficha 741|1974). Se cita y emplaza por noventa días a contar de al fecha de la primera publicación, a don Carlos, don Gerónimo Domingo, doña Luisa, doña Zaira Catalina; doña Luisa Adela o Adea Josefina, doña Adela Ana Josefina, don José Augusto Enrique Félix y don Paride Máximo Enea Razzini y a don Nilo Tibaldi Razzini, y a sus herederos, y|o sucesores a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos.
Se solicita la escrituración de un terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 107.748 (antes en m|a. con el número 51.117), señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, archivado en la Dirección de Topografía el 11 de abril de 1924. Sup. 221 metros 5 decímetros cuadrados.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 27255 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.13.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor ARGENTINO PITA FORMOSO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo auto marca Fiat 124 BNA motor N.o F A 131.462, matrícula N.o A 50.630 antes 57.746, empadronado en La Paz con el N.o 51.567 antes 3.177 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Título inscripto con el N.o 1.076 en el año 1972. — Alfredo M. Alberti, Escribano.
27) $ 40.000 10|pub. 1876 En.30-v feb.14.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados "TARETTO MOREIRA, CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio" (Ficha V. nú-

mero 347|74); se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa a plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953 por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez inscripta el 27 de febrero de 1954 con el número 589 al folio 235, del libro 58, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5106, señalado con el número 14 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico G. Amonto inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952, con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11; al Este, confinando con parte del solar N.o 15 y al Oeste limitando con solar N.o 13.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

27) $ 144.000 30|pub. 26718 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.4.

DURAZNO

LIQUIDACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Solangel Polonia Marcenal Miliqua contra la sucesión de CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO. Liquidación de sociedad de hecho, enriquecimiento sin causa y reivindicación". (C. 520|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luz Marina, Luisa Raquel y Orlando Eusebio Méndez Puga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Durazno, setiembre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

27) $ 60.000 30|pub. 25065 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

PAYSANDU

ANTECEDENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ALBERTO BIANCHI. "Antecedentes". (Presunta infracción del coche Ford Falcon, matrícula argentina N.o C.600.814, el cual era guiado por Abayubá Varela Pratto) (Ficha N.o 85|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Alberto Bianchi y Abayubá Varela Pratto, para que comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

27) $ 60.000 30|pub. 27767 Dic.31-v.feb.17.

RIVERA

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: RITA DA SILVA; JUAN DOS SANTOS GONZALEZ y ALCIBIADES PEREIRA DOS SANTOS (B. 254|1974), solicitando la escrituración judicial de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, Padrón 9773, con una superficie de 406 metros 845 centímetros y linda al suroeste, 12 metros 71 centímetros de frente a calle Artigas; b) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9769, superficie: 403 metros 81 decímetros y linda 11 metros al Noroeste de frente a calle Proyectada; c) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9768, con superficie de 518 metros 40 decímetros y linda 12 metros al Noroeste de frente a calle Monseñor Vera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a "UBUR" sucesores del Banco del Norte, a Carlos Camps sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar las escrituras de compra-venta de los bienes relacionados, bajo apercibimiento de ser otorgados de oficio. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 24951 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sosa Juan Moisés y otra contra CAMACHO JUAN JOSE y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "A" 551|1974), se cita, llama y emplaza a Juan José Camacho y Blanca Selva García de Camacho, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 24310 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TREINTA Y TRES

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3861 el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 299 metros cuadrados 5002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.28 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido: 17.73 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero; 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán; 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 5.20 al Sur a la calle Ituzaingó, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo aparcebimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1974. — Esc Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 24227 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v mz.6.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó MIRTHA GIMENO ALCALA, por su hija Dulcinea Catalina Gimeno para iniciar el trámite de Posesión Notaria de hija natural de don Armando Torterolo. Emplazándose a todos los interesados en estos trámites por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 24413 Feb.3.-v.mz.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Iracema, José Dardo y María del Pilar, como hijos naturales de Facundo López emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 24069 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19446 del 24 de enero de 1975 en la página 475—C se publicó el Balance del BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, aviso número 1403 padeciéndose los siguientes errores: donde dice: **Varias cuentas duderas** debió decir **Varias cuentas deudoras**; donde dice: Saldos deudores no especificados ...3:407.635.050 debió decir: Saldos deudores no especificados ...3:047.685.050

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA SCELZA de CAFARO o CAFFARO (F. 922|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montev-

deo, 19 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2426 Feb.4-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINA JOSEFA CAMMAROTTA de LA GRECA (A|557|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2291 Feb.4-v.feb.19.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

OFICINAS BADEM

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al promitente comprador señor CARLOS TERXAGIAN SCARCELLA del solar a plazos sito en 5.a sección judicial de Maldonado, que integra el fraccionamiento de los padrones N.os 1460 y 15.674, señalado con el N.o 7 de la manzana 9 (Balneario Playa Hermosa).

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideran con derecho a dicho solar.
2) $ 75.000 15|pub. 2436 Feb.4-v.feb.26.

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos o representantes, cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099, caducan las siguientes promesas: 1.a Sección Judicial de Maldonado:

Solar 1 manzana 51 padrón 11720 m|a ESTEBAN SZABADOS CZEISZLER.

Solar 10 manzana 47 padrón 8575 (antes m|a 2754) CARLOS BONDANZA DUTRA.
2) $ 45.000 15|pub. 2346 Feb.4-v.feb.26.

3—Convocatorias Comerciales

MARTSE S. A.

El Directorio de la Sociedad Martse S.A. resuelve convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas de acuerdo a los artículos 11 y 13 de los estatutos sociales para el día 24 de febrero de 1975 a la hora 12 en la sede de Río Branco 1272 Ap. 601 con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de memoria, balance general y cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias desde el 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974; 2) Nombramiento de los integrantes del Directorio para el próximo ejercicio de la sociedad; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Montevideo, enero 31 de 1975. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 2298 Feb.4-v.feb.4.

ROTYL S. A.

Se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad Rotyl S.A. para el día 24 de febrero de 1975 a las 11 horas en la sede de Río Branco 1272 Ap. 601 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general y cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias por el ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1974; 2) Destino de las utilidades del ejercicio en consideración; 3) Nombramiento de los integrantes del Directorio para el próximo ejercicio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

La presente convocatoria se realiza, de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales, haciéndose constar que los señores accionistas podrán presentar sus acciones o certificados de depósitos bancarios respectivos hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, enero 27 de 1975. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 2297 Feb.4-v.feb.4.

5—Disoluciones y Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ROMERO de FERRERO y RUBEN GUILLERMO FERRERO (Ficha C|317|74) y que se cita a todas aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 2402 Feb.4-v.mz.6.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: María Ubalda Camejo c| ANTONIO FRAGUELA. "Divorcio" (F.E. 618| 974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Fraguela a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 2419 Feb.4-v.mz.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

Por este medio se dejan sin efecto los emplazamientos formulados en su oportunidad para intimar la concurrencia de los señores JOSE ANTONIO NESSI CORBO y SUSANA WURREL DREIFUS, la constatación de cuyo abandono de cargo se inició por error administrativo no imputable bajo ningún concepto a esta División. — Montevideo, 3 de febrero de 1975.
8) (C. C.) 3|pub. 30250 Feb.4-v.feb.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE LAS OBRAS DEL PALACIO MUNICIPAL

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para los trabajos de suministro y colocación de equipo de traducción simultánea para la Sala de Conferencias, Orquesta y Reuniones del piso 1 y 1|2 del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de las Obras del Palacio Municipal, Santiago de Chile 1321.

Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en la siguiente fecha y horas:

Primer llamado: 18 de febrero de 1975 hora 9.30.

Segundo llamado: 18 de febrero de 1975 hora 10.

Este segundo llamado se efectuará en caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de $ 3.000 (tres mil trescientos pesos m|n).
12) (C.C.) 1|pub. 30249 Fb.4-v.feb.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 4 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FERNANDO RAFAEL de TEZANOS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Izcua Barbat 1195, Apto. 401 y MABEL MARIA CELIA POSSE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1484.

DACIO BERNARDO DA SILVA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 8492 y LILIAN ELENA MARTINEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1777, Apto. 6.

ELIZO GUILLERMO APARICIO, 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Pasaje 11 número 136 (Cerro) y MARIA NIEVES de los SANTOS, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Pasaje 13 número 136.

ORIBE ARAUJO, 48 años, divorciado, mecánico aviación, oriental, domiciliado Domingo Arena 4618, Apto. 4 y JESUSA CARLOTA FRECHOU, 46 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Domingo Arena 4618, Apto. 4.

PRIMERO da SILVEIRA, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Flores 3648, Apto. 7 y ALBA LUCIA ARGULO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3397 Prado.

EMILIO DIAZ, 49 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Belloni 5829 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada José Belloni 5829.

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado M. García 1287 y MIRIAM MARTHA HORTENSIA CANEPA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4240.

ALCIDES WALDEMAR DIAZ, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Murillo 2694 y NELIDA ISABEL MONTESDEOCA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1061.

ROGELIO DANTE BOSSIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelius 4185 y MARIA ISABEL PRIORE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2983.

OFICINA N.o 2

JUAN ECHUDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4558, bis y CARMEN RAQUEL PIRIZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Astengo 4558, bis.

JULIO CESAR BERMUDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4011, Apto. 3 y MARIA ROSA GABRIEL 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raffo 727, Apto. 12.

OFICINA N.o 3

JORLEY ANGEL CORREA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rambla República de México 6399 y ANA CECILIA VEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4771.

OFICINA N.o 4

RODOLFO FALCO, 21 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Yaguaneses 1524, Apto. 001 y MARIELLA BRUNO, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2020.

EDUARDO GUILLERMO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1019, Apto. 3 y AMECIA GLENIS SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1141.

HECTOR OMAR LUCIA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 4 número 8664 y OLGA CRISTINA PALOMEQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 número 7293.

OFICINA N.o 5

GENEROSO GARCIA, 49 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Simón Bolívar 1305 y NARCISA REBORIDO, 68 años, divorciada, española, domiciliada Burgues 3296.
NELSON EDUARDO GHIORSI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490, Edif. G 2, Apto. 6 y ALICIA RAQUEL CUENCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3569.
JOSE PEDRO GORRITI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1570 y NYBIA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 87.

OFICINA N.o 6

CARLOS WILSON MELGAR, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Este 4205, Apto. 5 y ELENA BENTANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 4792.
FEDERICO RAUL MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 686 y ANA LAURA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2969, Apto. 101.
GUALBERTO MARIO MONTEQUIN, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ezeurcha 4964 c HILDA ESTHER REBOLEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribeños 3321.
BENCION ARON MOHER, 70 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Ibicuy 1155, Ap. 2 y FANI EHRENREICH, 63 años, divorciada, rumana, domiciliada Ibicuy 1155, Apto 2.
ANTONIO MESA, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Maldonado 2070 y MARIA ERNESTINA SUAREZ, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada Justo Maeso 373.

OFICINA N.o 7

HECTOR RAUL PIREZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Belloni 5261 y PERLA ROSA MARTILOTTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5261.
RICARDO SERGIO PISANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2670 bis, Apto. 1 y ANA MARIA MOREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1969.
LUIS RICARDO PIAZZA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gabito 911 (Sayago) y SANTA TERESITA BOTTINO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cerro Largo 980 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

SAUL RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1507 y SHIRLEY SUSANA ARCHETTI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Atacua 4022.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Miguel Angel 3612 y MARIA EVA ABIAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 número 7551.
MANUEL RODRIGUEZ, 34 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Acevedo Díaz 1138, Apto. 3 y OTILIA BARROS, 34 años, soltera, empleada, española (c. legal) domiciliada Canciones 2285, Apto. 3.
JUAN CARLOS ROSSI, 32 años soltero, peón, oriental, domiciliado Cno. Las Granjas 6901 y LAURA IGLESIAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Granjas 6901.

OFICINA N.o 9

JOSE ANTONIO SANTANDER, 58 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pernambuco 3087 y MARIA CLAUDIA DELGADO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernambuco 3087.
JUAN RICARDO SCHMIDT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 920 y SYLVIA CARMEN IMPARATTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 3287.
JUAN CARLOS SCAPUSIO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Abalos 3216 y GRACIELA MARGARITA LORELEY SORIA 19 años soltera, oriental, domiciliada Abalos 3216.

OFICINA N.o 10

SERGIO AURELIO OLANO, 22 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Rivera 2266 Apto. 4 y GRACIELA DEVINCENZI, 23 años soltera, modista oriental, domiciliada Domingo Torres 4355.
EDISIO NICODEMO VEGA, 37 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2035 y SONIA DE GREGORIO, 29 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada Avda. Italia 3409.
OMAR TEODORO OSORIO, 23 años, soltero, técnico en Máq., oriental, domiciliado Concepción Arenal 1617 Apto. 1 y GRAZIELLA MARIA BOMIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pando 2627.

OTTO OTTONELLO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esponceda 2120, bis y TERESA ROMERO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Esponceda 2120 bis.
14) $ 1,800 3|pub. v.feb.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL JORGE SCOSERIA por El Sindicato Médico del Uruguay, solicita la inscripción de la revista titulada "La Revista Médica del Uruguay", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 27 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10 pub. 2437 Feb.4-v.feb.19.

BARREIRO y RAMOS S. A., solicita la inscripción de 11 dibujos para papeles de envolver de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 2418 Feb.4-v.feb.19.

MARTA ROSA MOIZO BENVENUTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Centro de Enseñanza de Alta Costura" de la cual se declara autora. — Montevido, 31 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10 pub. 2361 Feb.4-v.feb.19.

OMAR MONZA ARENA, solicita la inscripción de las obras tituladas Rivera (Tragedia) y "Hojas de otoño" (Comedia) de las cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10 pub. 2307 Feb.4-v.feb.19.

20—Remates

MONTEVIDEO

JUDICIAL
ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de co Casarino, Lorenzo Fernando y otros contra ANGEL EMIR NAVARRO ELENA y otra. Ejecución de hipoteca", (733|1969), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1975, a las 15 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en "Cañada Grande", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 6.451 (antes en mayor área con los N.os 6451 y 10898) que según plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo, de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 2744 el 13 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 22 hectáreas, 2.031 metros 90 decímetros que se deslindan así: 156 metros 40 centímetros de frente a camino Vecinal de 17 metros de ancho, vía del ferrocarril por medio, al Noroeste; al Noreste, tres rectas que miden respectivamente 174 metros 50 centímetros; 58 metros 40 centímetros y 583 metros 98 centímetros, lindando las dos primeras con el padrón 6453 y la última con los padrones 12600 y 12601; 436 metros 38 decímetros al Sureste, confinando con la fracción 2 del mismo plano y 697 metros al Suroeste, lindando con el padrón 6458.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, lo que pudiere adeudarse por pavimento y demás cargas análogas, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 115,800 17|pub. 2408 Feb.4-v.feb.28.

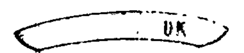
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA FLORESTA LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1972.
Registro: N.o 276, F.o 1.836, libro 2.
Capital: $ 300.000.
Administración: todos los socios indistintamente excepto Pablo Venditto.
Socios: Pablo, Juan A. y María C. Venditto, María S. Danieli, Noemí L. de Venditto y Esther M. de Venditto.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: plantas y flores.
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 20,000 10 pub. 2385 Feb.4-v.feb.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.311. — Montevideo, enero 31 de 1975. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30,000 10 pub. 2122 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 146.313. — Montevideo, enero 31 de 1975. — P. Dubourg por Cucharita S. A. (Montevideo), solicita renovar marca SANTA CATALINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 2424 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 146.241. — Montevideo enero 22 de 1975. — P. Dubourg por Jorge Antonio Tarabal (Montevideod) solicita marca GELATTI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10,000 10|pub. 2420 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 146.282. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Oscar Bacot por Yolanda Pedemonti de Guggeri, (Montevideo), solicita marca MACELA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 2390 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 146.312. — Montevideo, enero 31 de 1975. — P. Dubourg por Leopoldo Bellares, (Argentina), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80,000 10|pub. 2123 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 146.267. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Burzstyn y Was S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40,000 10 pub. 2121 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 146.251. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Erna Siegmund, por R.A.M.O. Realisations D'Appareils et de Machines-Outils, Société Anonyme (Francia) solicita marca RAMO clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1770 Feb.4-v.feb.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0734. — Montevideo, enero 29 de 1975. — Oscar Bacot por Acerenza S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo sobre: "Volante para canillas, válvulas de acción manual o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 2392 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 0733. — Montevideo, enero 29 de 1975. — Oscar Bacot, por Acerenza S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Volante para válvula de acción manual, canilla o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 2391 Feb.4-v.feb.19.

25—Ventas de Comercios

Rescisión de cesión de derechos de cuota parte Comercio, café y bar, Ganaderos 4252. — Acreedores: ley 26|9|904. — Ganaderos 4252. — ARTURO OTERO y JOSE Ma. OTERO.
25) $ 20.000 20|pub. 2427 Feb.4-v.mar.5.

Prometí ceder los derechos al compromiso de compra venta del comercio del ramo de café y bar con Licencia de Alcohólicas, sito en Ganaderos 4252 a José Ma. Otero. Posesión 12|4|72. — Acreedores: ley 26|9|904, Ganaderos 4252. — GABRIEL QUINTANA.
25) $ 40.000 20|pub. 2428 Feb.4-v.mar.5.

Prometí ceder cuota parte comercio, café y bar, Ganaderos 4252 a Arturo Otero. Posesión 1|1|73. — Acreedores: ley 26|9|904, Ganaderos 4252. — JOSE Ma. OTERO.
25) $ 20.000 20|pub. 2429 Feb.4-v.mar.5

WASHINGTON BOHUS LEON, cedió sus derechos del local de Hipólito Irigoyen 1746. — Acreedores: en Misiones 1361, Esc. 59. ley de 1904.
25) $ 20.000 20|pub. 2345 Feb.4-v.mar.5.

27—Varios

MONTEVIDEO

CAMARA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de nuestros estatutos se convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1975 a las 10 horas en el local social, Piedras 314 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Elección de nueva Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Tribunal de Honor.
27) $ 8.000 2|pub. 2292 Feb.4-v.feb.5.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
DEPARTAMENTO JURIDICO

Se notifica a "Pescaderías del Plata" S.R.L. y a los señores José María Martínez Sucho, Luis Bernardo Antonio Urta Costa, Amador García Barrios, y Benjamín Campbell Towers Fergusson, la resolución de la Dirección General del S.O.Y.P. de fecha 7 de noviembre de 1974 recaída en el expediente número 19.340 B.23, la que se transcribe en lo pertinente: "Vuelva a Gerencia General destacando que, en razón de la proximidad de un actual concesionario del Organismo en la zona referenciada, se dispone no hacer lugar a la solicitud expuesta". — Montevideo, 23 de enero de 1975.
27) $ 6.000 3|pub. 2252 Feb.4-v.feb.6.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
CONCURSO DE PRECIOS N.o 1|75 V.
Llamado a interesados
Venta de cajas isotérmicas para camiones

El SOYP llama a interesados en la compra de dos cajas isotérmicas para camiones, como sigue:
1) Altura 1.95 m.
Ancho 2.40 m.
Largo 5.50 m.
Construída en chapa galvanizada y aluminio, aislada y con dos puertas traseras, piso de madera.
2) Altura 1.90 m.
Ancho 2.40 m.
Largo 6.00 m.
En chapa galvanizada y aluminio, aislada, con dos puertas traseras y piso de madera nuevo, con varillas de hierro.
Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 7 de febrero de 1975 a la hora 10 en el Sector Compras y Licitaciones del Ente, sito en el Terminal Pesquero, Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes.
Las Cajas mencionadas se podrán ver en la Sección Locomoción de ese Terminal, en el horario de 9 a 17 horas los días hábiles y se venderán como están y dónde están. — Dpto. Comancho2.40;R7|
— Montevideo, 30 de enero de 1975. — Dpto. Compras y Licitaciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30254 Feb.4-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 26|975
Concurso de méritos y pruebas

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 28 de enero de 1975, llámase (2.o llamado) a Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del siguiente cargo:
Adjunto del Instituto de Neurología, Neurocirujano (R. 010, 48 horas, N.o 1966, Esc. 3) en régimen de residencia.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 28 de mayo de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 30251 Feb.4-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 27|975
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Exp. 750289, de fecha 24 de enero de 1975 llámase a aspirantes con carácter interino hasta la provisión definitiva, transformación, supresión o revocación y no más allá del 31 de diciembre de 1975 del cargo:
Ayudante de Anatomía (Esc. 2, Grado 1), 10 horas, N.o ant. 265.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 14 de febrero de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 30252 Feb.4-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 28|975
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 28 de enero de 1975, llámase a aspirantes para la contratación de un cargo de:
Médico Cardiólogo Adjunto del Dpto. de Cirugía Cardíaca, 24 horas semanales, (Grado 2) hasta el 31 de diciembre de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 30253 Feb.4-v.feb.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INDUSTRIA SULFURICA S. A.

Piedras 450

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: INDUSTRIA SULFURICA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación

Testimonio

Testimonio. — Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — En Montevideo, el 25 de setiembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la Empresa, calle Piedras N.o 450, se reúne en 2a. convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de INDUSTRIA SULFURICA S. A. de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Directorio y publicada en "Diario Oficial" y en "Gaceta Comercial", los días 4, 5 y 6 de setiembre, que dice: INDUSTRIA SULFURICA S. A. (Isusa) Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, 1.a y 2da. convocatorias. Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo a los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos, se celebrará en primera convocatoria con los accionistas que se encuentren presentes (Artículo 29) a las 17 horas, del día 25 de setiembre de 1974, en el local social calle Piedras N.o 450, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el Acta de la Asamblea. 2.o) Aumento de Capital autorizado. 3.o) Capitalización de fondos de reserva. 4.o) Reforma de Estatutos. Notas: a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en el local de la Sociedad, calle Piedras N.o 450. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el de vencimiento y el fijado para la Asamblea. b) No Podrá depositarse los reguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin.. Montevideo, Agosto de 1974. El Directorio". Desempeña la Presidencia el Sr. Juan Raúl Benzo, Presidente del Directorio, y la Secretaría el Sr. Juan José Solari Braga. Prosecretario, por ausencia, por duelo familiar, del Secretario, Dr. Hugo Chocho Vicens. Asiste por la Inspección General de Hacienda Sr. Raúl Busconi. De acuerdo al art. 33 de los Estatutos Sociales, y el punto 1.o) del orden del día, el Presidente designa, para verificar el quórum y número de votos, y para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, a los señores José Stábile y Florismán Porrás. Los designados efectúan las compulsas del caso, e informan a la mesa que se encuentran presentes veinticinco (25) accionistas, que representan un capital de $ 69:024.900 (sesenta y nueve millones veinticuatro mil novecientos pesos) con derecho a ochenta y ocho (88) votos discriminados así: setenta y tres (73) por sí y quince (15) por poder. En mérito a lo que antecede, el Sr. Presidente declara que la Asamblea está constituída en 2.a convocatoria. La nómina de accionistas presentes y representados, y el capital y número de votos de cada uno quedan registrados en el libro de "Inscripción de Acciones y Asistencias a Asambleas", rubricado el 9 de febrero de 1972, con el N.o 359, folio 81 del libro N.o 22. Se pone a consideración el 2.o punto del orden del día: "Aumento del Capital Autorizado". Se da lectura a lo expuesto y resuelto sobre este tema en la sesión del Directorio del 20 de Agosto de 1974, que dice: "Expresa el Sr. Presidente que considerando la importancia que tiene actualmente la producción y los negocios de la Empresa, y sus operaciones con los bancos, tanto públicos como privados, estima necesario

aumentar el capital autorizado a pesos 1.500:000.000. (mil quinientos millones de pesos), para lo cual será necesario convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas". Agrega que el Directorio, después de una prolongada deliberación y un pormenorizado estudio de la situación de la plaza y de la Empresa, aprobó por unanimidad su moción. La que se pone a consideración de esta Asamblea. Pide la palabra el accionista Dr. Héctor Bajac Mourigán, manifestando que considera muy acertada la propuesta del Directorio. Por lo cual mociona sea aprobada Puesta a votación, es aprobada por unanimidad. De acuerdo a lo resuelto, el art. 5 de los Estatutos Sociales será sustituido por el siguiente: "El Capital autorizado de la sociedad se fija en (mil quinientos millones de $) $ 1.500:000.000." Se pone a consideración el 3er. punto del orden del día: "Capitalización de fondos de reserva". Se da lectura a lo expuesto y resuelto sobre este tema en la sesión del Directorio del 20 de agosto de 1974, que dice: "Agrega el Sr. Presidente que mociona se proponga a la Asamblea General Extraordinaria la aceptación de nuevo saldo del rubro Revaluación Ley N.o 12.804, de $ 127:387.893, al 31 de Diciembre de 1973, considerado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 29 de Mayo de 1974, ha pasado a pesos 504:014.182, por la adición de pesos 376:626.284, que corresponden al complemento neto de revaluación del Activo Fijo, que surge de la aplicación de los coeficientes establecidos por el decreto 355|974 de 9 de mayo de 1974, para los ejercicios iniciados a partir del 1o de Enero de 1974. Esta moción es aprobada por unanimidad. Mociona asimismo el Sr Presidente que, en caso de aceptar la Asamblea el nuevo saldo del rubro "Revaluación Ley N.o 12.804" se proponga a la misma la capitalización de ese nuevo saldo, así como de las reservas ya consideradas y aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de 29 de mayo de 1974, en cuyo caso se capitalizarían pesos 832:000.000, según el siguiente detalle: "Revaluación Ley 12.804, pesos 504:014.182. Reserva Mantenimiento Capital Circulante (1972) - 10:355.289.00. Reserva mantenimiento Capital Circulante (1973) - $ 19:759.742. Para capitalizar - $ 70.000.000. Reserva Especial (1972) $ 68:011.029. Reserva Especial (1973) - $ 159:859.758. Total: pesos 832:000.000. Quedaría un saldo de la Reserva Especial (1973) de $ 192.185." Agrega el Sr Presidente que el Directorio, después de recabar los asesoramientos pertinentes y analizar a fondo su propuesta, la aprobó por unanimidad. Y resolvió también pedir a la Comisión Fiscal se sirviera elevar a esta Asamblea General Extraordinaria un informe en relación con la procedencia y saldo actual del rubro "Revaluación Ley N.o 12.804". La Comisión Fiscal produjo el dictamen a que se da lectura: "Montevideo, 20 de setiembre de 1974. Señores Accionistas: La Comisión Fiscal, reunida en el día de la fecha a fin de analizar la revaluación propuesta por el Directorio, considera que la misma se ajusta a los valores reales en función de la aplicación de los coeficientes legales de Revaluación de Activo Fijo. Firmado: Cr. Mario Garbarino. — Sr. Domingo Cicala. Dr. Héctor Bajac Mourigán".

El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea la propuesta del Directorio. Pide la palabra el accionista Cr. Alejandro Grasso quien manifiesta que comparte plenamente el criterio del Directorio, que, como se ha expresado, tiene el dictamen favorable de la Comisión Fiscal. Y que, en consecuencia, mociona que la propuesta sea aprobada.

Puesta a votación, es aprobada por unanimidad. Se pone a consideración el cuarto punto del orden del día. "Reforma de Estatutos". Se da lectura a lo expuesto y resuelto sobre este tema en la sesión del Directorio del 20 de agosto que dice:

"El Sr. Solari Braga mociona se proponga a la próxima Asamblea General Extraordinaria estas reformas a algunos de los artículos de los estatutos sociales: A) En en artículo 10, donde dice $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que diga $ 500.000 (quinientos mil pesos); B) Que el penúltimo párrafo del artículo 11 quede redactado así "En caso de licencia, renuncia o vacancia por cualquier causa de un cargo de Director, el Directorio podrá convocar a su suplente respectivo, y en caso de que éste no pueda o no quiera aceptar el cargo, podrá elegir reemplazante entre los Accionistas, o entre los restantes suplentes, debiendo dar cuenta a la próxima Asamblea".

El Directorio aprobó por unanimidad esta moción. El Sr. Fairless mociona se proponga a la próxima asamblea General Extraordinaria modificar así el artículo 33.

"Acciones que representen el 5 o|oo (cinco por mil) del capital integrado de la sociedad darán derecho a un voto, rigiendo en todo caso la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio". El resto del artículo 35 de los Estatutos seguirá igual al actual. Su moción es también aprobada por unanimidad. El I. Q. Sr. Roberto Carriquiry mociona se proponga a la Asamblea General Extraordinaria modificar el artículo 27 de los Estatutos Sociales que diría: "Las Asambleas deberán ser convocadas por avisos en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", mediante una publicación. que deberá aparecer con una anticipación no menor de quince días a la fecha de la Asamblea". Su moción es aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente pone a consideración de esta asamblea las mociones de reforma de los Estatutos que se han leído.

Pide la palabra el accionista Dr. Héctor Bajac Mourigán, que manifiesta que considera que las modificaciones propuestas son lógicas y convenientes. Por lo cual mociona sean aprobadas. Puesta a votación, la propuesta es aceptada por unanimidad.

El Sr. Presidente mocion se designe al Director Dr. Hugo Chocho Vicens y al Director Gerente General I. Q. Mario D'Agosto para que, actuando juntos o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación, inscripción y publicación de lo resuelto por esta asamblea, quedando facultados para aceptar o rechazar las adiciones, modificaciones, o aclaraciones que se exigieran durante el trámite. Su moción es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente pregunta si algún asambleista desea hacer uso de la palabra. No haciéndolo ninguno, se dió por terminada la asamblea siendo la hora 17 y 15 minutos. — Juan Raúl Benzo. — H. Chocho Vicens. — José Stábile. — Florisman Porrás. — R. Busconi.

Lo que antecede es copia fiel del Acta Original que luce agregada al folio doscientos diez y nueve del libro de Acta de asamblea de "INDUSTRIA SULFURICA SOCIEDAD ANONIMA" (ISUSA), debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad "INDUSTRIA SULFURICA S. A. (ISUSA), expido el presente que signo y firmo en Montevideo, al día catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; haciendo constar: que el Capital autorizado de la mencionada sociedad ascendía a la suma de ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional.

Hay un signo notarial. — Un sello que dice: César Blanco Demarco, Escribano. — César Blanco Demarco.

Testimonio. — Exp. 616|74. — Sexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de INDUSTRIAS SULFURICAS S. A., sancionado por los accionistas de la empresa celebrada el 25 de setiembre de 1974, según testimonio notarial glosado a fojas 65|68. — Jefe de División (I). — José Pedro Bustos. — José Pedro Bustos. — Inspector Ayudante. — H. Núñez. — Heber Núnez. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda. — Alfredo Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Recibido 14 de noviembre de 1974. — número 5256. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — A. J. Baccino.

7310. — Montevideo 27 de noviembre de 1974. — Vistos: Apruébase el aumento de capital de INDUSTRIA SULFURICA S. A. a que se refiere el testimonio de Fs. 65-68. En consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Basso. — Morasso.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas setenta y uno, setenta y uno vuelta, y setenta y cuatro, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "INDUSTRIA SULFURICA S. A. Aumento de Capital" (Ficha C.234|974), haciéndose constar que la providencia número siete mil trescientos diez, de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 17 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 22 al Fo. 115 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

$ 8:848.432. — 1|pub. — 27715.

BREXA S. A.

(Inscripción N.o 50.720)

Juan Carlos Gómez 1322

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	36:541.088.00
Ctas. corrientes deudoras	"	73:827.866.00
Documentos a cobrar ..	"	71:469.917.00
Deudores varios	"	369.028.00
Mercaderías	"	53:150.248.00
Inst. muebles y útiles..	"	958.470.00
Vehículos	"	307.200.00
Gastos de constitución..	"	1.00
	$	236:623.818.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	"	158:065.274.00
Cuentas a pagar	"	792.000.00
Acreedores fiscales	"	15:570.926.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	15:744.773.00
Res. Cap. circulante	"	2:545.017.00
Dividendos	"	2:888.371.00
Utilidades acumuladas	"	40:017.457.00
	$	236:623.818.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$	13:086.752.00
Gravámenes fiscales	"	19:285.982.00
Personal	"	7:176.746.00
Descuentos	"	785.079.00
Seguros	"	503.565.00
Alquileres	"	1:603.068.00
Intereses	"	71.342.00
Leyes sociales	"	2:583.500.00
Deudores incobrables	"	7.173.00
Utilidad ejercicio 1972	"	28:354.420.00
	$	73:457.627.00

Ganancias —

Mercaderías	$	63:552.800.00
Bonificaciones	"	9:904.827.00
	$	73:457.627.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 23 y 25 del libro certificado el 20 de marzo de 1972.

$ 44.800 — 1|pub. — 23792.

BREXA S. A.

(Inscripción N.o 50.720)

Juan Carlos Gómez 1322

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	14:878.278
Fondo para timbres	"	170.000
Ctas. Ctes. deudoras	"	100:419.157
Deudores varios	"	6:969.028
Doc. a cobrar	"	203:318.006
Imp. al Valor Agregado	"	7:808.282
Mercaderías	"	170:977.199
Inst. muebles y útiles	"	862.623
Vehículos	"	1
Gastos de constitución	"	1
	$	505:402.575

Pasivo —

Acreedores varios	$	84:136.078.00
Documentos a pagar	"	288:468.641.00
Acreedores fiscales	"	16:555.498.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	15:744.773.00
Reserva Cap. circulante	"	6:796.257.00
Dividendos	"	2:888.371.00
Utilidades acumuladas	"	35:766.217.00
Utilidad del ejercicio	"	54:046.750.00
	$	505:402.575.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	11:529.597.00
Gravámenes fiscales	"	17:898.827.00
Retribuciones personales	"	16:463.531.00
Leyes sociales	"	4:177.810.00
Donaciones	"	15.414.00
Descuentos	"	513.484.00
Seguros	"	985.061.00
Intereses	"	1:918.082.00
Recargos	"	426.040.00
Amortizaciones	"	403.046.03
Alquileres	"	2:084.848.00
Utilidad del ejercicio	"	54:046.750.00
	$	110:459.490.00

Ganancias —

Mercaderías	$	77:614.542.00
Bonificaciones	"	32:843.231.00
Riesgo cuentas deudoras	"	1.717.00
	$	110:459.490.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcriptos a Folios 26 y 27 del Libro certificado el 20 de marzo de 1972.

$ 49.600. — 1|pub. — 23793.

TIRAPU S. A.

(Inscripción N.o 256.869)

Larrañaga 4310

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	23.234
Vehículos	10:272.720
Gastos de constitución	498.956
Intereses diferidos	1:132.036
O.I.R. Valor Agregado	963.644
Acciones integradas	7:800.000
Acciones emitidas	15:000.000
Acciones a emitir	15:000.000
Accionistas	7:200.000
Pérdidas y ganancias	208.082
	58:098.672

Pasivo —

Acreedores varios	5:298.672
Capital integrado	7:800.000
Capital suscripto	15:000.000
Capital autorizado	30:000.000
	58:098.672

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Gastos fiscales	157.511
Intereses y recargos	646.770
Comb. y lubricantes	165
Impuestos	40.000
	844.446

Ganancias —

Arrend. Mat. rodante	636.364
Pérdidas del ejercicio	208.082
	844.446

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 8 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado en Montevideo, con el N.o 4.702 al F.o 187 del libro N.o 21 el 24 de setiembre de 1970.

$ 40.000. — 1|pub. — 23796.

TIRAPU S. A.

(Inscripción N.o 256.869)

Larrañaga 4310

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	941.569
Bancos	885.924
Vehículos	19:292.458
Tanques	1:400.000
Cubiertas y cámaras	316.620
Deudores varios	4:942.592
Deudores por fletes	4:828.546
Repuestos varios	1:609.355
O.I.R. V. y Servicios	785.672
Acciones emitidas	15:000.000
Acciones a emitir	15:000.000
Acciones integradas	7:800.000
Accionistas	7:200.000
Gastos de constitución	686.156
Pérdidas y ganancias	324.882
	80:946.510

Pasivo —

Acreedores bancarios	1:120.000
Acreedores varios	11:112.334
Chasita	17.106
Caja de Jubilaciones	222.501
Caja de Asignaciones	27.387
Cuentas a pagar	303.323
Capital integrado	7:800.000
Capital autorizado	30:000.000
Capital suscripto	15:000.000
Amort. activo fijo	1:027.272
Acreedores especiales	14:216.338
	80:946.510

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Sueldos y jornales	2:320.650
Leyes sociales	910.343
Seguros	328.542
Comb. y lubricantes	2:307.387
Reparac. y repuestos	1:812.743
Recauchutages	365.787
Cámaras y cubiertas	2:510.167
Gastos generales	1:015.432
Int. y descuentos	1:788.358
Imp. y gastos fiscales	568.231
Guías, peajes y patentes	157.497
Papelería y útiles	5.407
Amortizaciones	1:127.521
	15:218.065

Ganancias —

Fletes realizados	15:004.063
Bonificaciones	97.212
Pérdida del ejercicio	116.800
	15:218.065

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 y 6 del libro Copiador de Cartas certificado con el número 4.702 al F.o 187 del libro 21, el 24 de setiembre de 1970.

$ 54.400. — 1|pub. — 23797.

TIRAPU SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 256.869)

Larrañaga 4310

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	890.546
Bancos	357.264
Deudores	3:736.880
Vehículos	35:637.912
Muebles y útiles	151.818
Cubiertas y cámaras	538.600
Repuestos varios	2:800.000
Títulos y valores	50.000
Gastos de constitución	914.156
Caja de asignaciones	61.616
Impuestos a vencer	10.064
Acciones emitidas	15:000.000
Acciones a emitir	15:000.000
Acciones integradas	12:200.000
Accionistas	2:800.000
Pérdidas ejercicios anteriores	324.882
Pérdidas del ejercicio	1:489.070
	91:962.808

Pasivo —

Acreedores varios	23:861.591
Obligaciones a pagar	6:455.110
Acreedores fiscales	657.459
Cuentas a pagar	454.650
Capital integrado	12:200.000
Capital autorizado	30:000.000
Capital suscripto	15:000.000
Amortización activo fijo	3:333.998
	91:962.808

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

Intereses obtenidos	238.614
Descuentos obtenidos	187.158
Fletes	27:091.007
Pérdida del ejercicio	1:489.070
	29:005.849

Pérdidas —

Sueldos y jornales	4:805.246
Leyes sociales	1:574.513
Timbres y sellados	580.958
Combustibles y lubricantes	3:813.289
Descuentos concedidos	5.880
Materiales varios	413.826
Intereses y recargos	389.460
Seguros	601.601
Repuestos y reparaciones	7:421.807
Impuestos	897.459
Papelería y útiles	17.810
Amortizaciones	2:206.477
Cubiertas y cámaras	4:347.276
Gastos varios	1:762.511
Pérdidas y ganancias	158.036
	29:005 849

Aprobados por la asamblea general realizada el 8 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 7 y 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 4.702 del folio 187 del libro respectivo número 21, el 24 de setiembre de 1970.

$ 56.000. — 1|pub. — 23798 .

TIRAPU SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 256.869)

Larrañaga 4310

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	5:833.064
Bancos	3:025.629
Deudores	22:728.689
Muebles y útiles	274.178
Vehículos	67:628.991
Cubiertas y cámaras	1:703.909
Repuestos varios	1:217.452
Títulos y valores	330.928
Gastos de constitución	914.156
Acciones emitidas	15:000.000
Acciones a emitir	15:000.000
Acciones integradas	12:200.000
Accionistas	2:800.000
Pérdidas de ejercicios anteriores	1:813.952
	150:470.948

Pasivo —

Obligaciones a pagar	24:661.607
Acreedores varios	29:467.427
Acreedores fiscales	3:466.324
Acreedores Banco Seguro	3:762.392
Impuestos a pagar	2:968.196
Cuentas a pagar	529.629
Capital integrado	12:000.000
Capital autorizado	30.000.000
Capital suscripto	15:000.000
Amortización activo fijo	5:530.620
Resultado ejercicio 1972/1973	22:834.753
	150:360.067

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

Fletes	81:664.337
Fletes internacionales	1:366.533
Descuentos obtenidos	261.477
Resultado venta activo fijo	6:087.720
	150:470.948

Pérdidas —

Cubiertas y cámaras	8:640.000
Amortizaciones	3:246.622
Sueldos y jornales	8:143.727
Leyes sociales	2:924.683
Timbres y sellados	1:040.048
Papelería y útiles	59.391
Combustibles y lubricantes	10:929.095
Reparaciones y repuestos	12:230.445
Seguros	5:329.325
Intereses y recargos	6:170.726
Gastos varios	5:796.439
Gastos fiscales	1:122.295
Gastos de administración	250.628
Patentes	641.890
Resultado del ejercicio	22:834.753
	89:260.067

Proyecto de distribución de utilidades

A enjugar pérdidas anteriores	1:813.952
Fondo de reserva	1:141.888
Fondo para futuras inversiones	19:878.913
Utilidad 1972/1973	22:834.753

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 8 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 4.702 al folio 187, del libro número 21, del 24 de setiembre de 1970.

$ 60.800. — 1|pub. — 23799.

COMPAÑIA ROGUSKAL

(Inscripción N.o 248.867)

Pza. Independencia 811 (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Gtos. de constitución	$	70.000
Suscrip. de acciones	"	3:000.000
Acc. de Comp. Uruguayas	"	2:500.000
Invers. en el Exterior	"	79:455.000
Resultado Ej. anteriores	"	673
Ctas. Ctes.	"	14.867
Resultado Ej. 1970|1971	"	4.460
	$	85:045.000

Pasivo —

Capital integrado	$	2:590.000
Capital suscr. a integrar	"	3:000.000
Acreedores varios	"	79:455.000
	$	85:045.000

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Débitos —

Imp. y Gtos. Grles.w	"	4.460

Créditos —

Pérdidas del Ejercicio	$	4.460

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de octubre de 1972.

Inspección General ed Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se encuentran copiados al folio 4 del libro Inventario rubricado, anotado con el N.o 4.121 al folio 386 del Libro N.o 19, el 18 de setiembre de 1969, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.000 — 1|pub. — 23818.

JACOBO MINTZ S. A.

(Inscripción N.o 47.258)

Soriano 843

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	5:746.495.06
Adelantos impuestos	"	371.920.06
Deudores	"	16:706.559.49
Banco Previsión Social ..	"	582.862.42
Muebles y útiles	"	113.020.08
Mercaderías	"	50:644.999.01
Vehículos	"	2:450.000.00
	$	76:615.856.00

Pasivo —

Acreedores	$	33:728.907.00
Caja Asignacionaes Familiares	"	123.021.00
O.I.R. valor agregado ...	"	3.084.00
Amortiz. muebles y útiles	"	35.201.20
Capital integrado	"	15:000.000.00
Reservas	"	12:406.648.42
Fondo Fut. Int. capital ..	"	6:905.000.00
Utilidad del ejercicio ...	"	8:413.994.38
	$	76:615.856.00

Estado de resultados al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

Sueldos	$	8:259.543.00
Deudores incobrables	"	38.428.59
Gravámenes legales	"	6.640.381.99
Gastos importación	"	418.434.00
Gastos generales	"	9:225.179.00
Gastos de constitución ..	"	9.848.46
Utilidad del ejercicio	"	8:413.994.38
	$	33:005.809.42

Ganancias —

Bonificaciones fiscales ...	$	398.445.00
Mercaderías	"	32:607.364.42
	$	33:005.809.42

Destino de las Utilidades:

Mantenimiento capital circulante	$	42.498.30
Fondo de reservas	$	4:164.164.38

Aprobados por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 51 y 52 del Libro Inventario.

$ 40.000. — 1|pub. — 23838.

COMPAÑIA ROGUSKAL S. A.

(Inscripción N.o 248.867)

Pza. Independencia 811 (P. 1, Esc. 3)

Imp. y Gtos. Grles. .... " 4.460

Balance general al 31 de agosto de 1972

Activo —

Gtos. de constitución	$	70.000
Ctas. Ctes.	"	42.347
Acc. de Cías. uruguayas	"	2:500.000
Suscrip. de acciones	"	3:000.000
Resultado Ejerc. anteriores .	"	5.133
Invers. en el Exterior	"	79:630.000
	$	85:247.480

Pasivo —

Capital integrado	$	2:617.720
Capital suscrito a integrar .	"	3:000.000
Acreed. del Exterior	"	77:814.730
Resultado Ej. 1971|1972 ...	"	1:815.030
	$	85:247.480

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1972

Débitos —

Impuestos	$	249.970
Utilidades	"	1:815.030
	$	2:065.000

Créditos —

Rentas de inversiones	$	2:065.000
	$	2:065.000

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 5 del libro Inventario rubricado, anotado con el N.o 4.121 al folio 386 del Libro N.o 19, el 18 de setiembre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.400 — 1|pub. — 23819.

SAPRIZA, GRUNDEL Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 36.386)

Corumbé N.o 4392

Balance sintético al 31 de mayo de 1974

Activo —

Fijo, máquinas, instalaciones inmuebles, muebles y útiles, material rodante, etc., etc.	$	1.153:991.027.00
Prod. elaborados, materias primas, almacén, etc.	"	697:831.196.00
Caja, Bancos, títulos y acciones	"	136:364.812.00
Gastos anticipados amortizables	"	7:351.943.00
Mercaderías de laboratorio	"	267.915.00
Deudores varios	"	496:402.941.00
Cuentas de orden	"	153:367.300.00
	$	2.645:577.134.00

Pasivo —

Capital integrado	$	154:149.200.00
Reservas varias	"	1.193:764.991.00
Varios acreedores	"	1.026:508.084.00
Utilidades del ejercicio .	"	117.737.619.00
Cuentas de orden	"	153:367.300.00
	$	2.645:577.134.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	708:224.170.00
Amortizaciones	"	26:427.244.00
Intereses y descuentos ..	"	96:735.964.00
Gravámenes fiscales ...	"	107:296.285.00
Propaganda	"	69:885.477.00
Utilidad a distribuir ...	"	117:787.619.00
	$	1.126:356.759.00

Haber —

Saldo bruto de ventas y otros ingresos	$	1.126:356.759.00

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva estatutaria	$	5:889.381.00
Reserva Ampl. E. productivo	"	10:846.085.00
Dividendo en efectivo .	"	45:580.214.00
Reserva y previsiones .	"	51:227.070.00
Saldo a cuenta nueva ..	"	4:244.869.00
	$	117:787.619.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 14 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los Folios 987 y 988 del Libro Copiador de Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de mayo de 1961

$ 46.400. — 1|pub. — 22880

CASA GATTI S. A.

(Inscripción N.o 42.798)

Arenal Grande 1765

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	$	2:466.820
Cuentas corrientes bancarias	"	7:703.524
Banco Comercial cuenta dólar	"	4:180.626
Clientes	"	123:457.749
Varios deudores repuestos nuevos	"	22:090.417
Contra reembolsos	"	139.382
Aporte jubilatorio	"	2:678.241
Fondo retiro	"	19.359
Seguro de Paro	"	19.359
Mercadería en camino	"	15:255.671
Compras en trámite	"	3:667.595
Repuestos nuevos	"	71:980.595
Repuestos reparados	"	31:530.379
Repuestos usados	"	48.850
Inmuebles	"	2:158.153
Vehículos de servicio	"	85.000
Herramientas	"	158.939
Maquinarias	"	4:609.404
Muebles, útiles e instalaciones	"	12:708.312
	$	304:922.638

Pasivo —

Dirección General Impositiva	$	13:041.278
Proveedores repuestos nuevos	"	1:101.849
Proveedores repuestos reparados	"	10:064.812
Cuentas a pagar	"	7:272.457
Varios acreedores	"	5:000.000
Banco Hipotecario	"	2:800.000
Banco República cuenta vale	"	10:000.000
Banco Caja Obrera cuenta vale	"	4:400.000
Banco Comercial cuenta vale	"	9:800.000
Chaseima	"	334.533
Caja N.o 32	"	647.244
Fondo Nacional de Viviendas	"	121.523
Amortización vehículos de servicio	"	85.000
Amortización maquinarias	"	222.547
Amortización muebles, útiles e instalaciones	"	552.717
Amortización herramientas	"	21.320
Amortización inmuebles	"	209.860
Resultado	"	129:026.308
Capital integrado	"	10:000.000
Fondo reserva	"	73:822.668
Reserva mantenimiento activo circulante	"	16:479.839
Reserva reinversiones	"	9:918.678
	$	304:922.633

Cuentas de resultado del decimocuarto ejercicio económico del 1.o de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974

Ganancias —

Repuestos nuevos	$	165:007.727
Repuestos reparados	"	89:288.655
Bonificaciones		235.136
Diferencia de cambio	"	398.823
Pérdidas y ganancias repuestos nuevos	"	3:436.650
Pérdidas y ganancias repuestos reparados	"	4:100.135
Alquileres	"	70.490
	$	262:537.616

Pérdidas —

Gastos generales repuestos nuevos	$	8:865.387
Propaganda repuestos nuevos	"	5:295.972
Intereses y descuentos repuestos nuevos	"	3:855.428
Comisiones repuestos nuevos	"	219.428
Remuneraciones personal repuestos nuevos	"	36:735.447
Cargas sociales repuestos nuevos	"	1:676.828
Tributaciones Nacional y Municipal R.N.	"	33:527.735
Gastos generales repuestos reparados	"	14:222.045
Intereses y descuentos repuestos raperados	"	1:496.472
Remuneraciones personal repuestos reparados	"	25:508.244
Cargos sociales repuestos reparados	"	2:108.322
Utilidad	"	129:026.308
	$	262:537.616

Proyecto de distribución de utilidades del decimocuarto ejercicio económico del 1.o de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974

A reserva de reinversiones	$	5:928.938
Fondo reserva	"	123:097.370
	$	129:026.308

Aprobados por asamblea ordinaria del 22 de octubre de 1974.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 83.200. — 1|pub. — 23820.

METALURGICA Y PISTONES S. A.

(Inscripción N.o 35.095)

José Belloni 3070

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	36:133.346
Créditos	79:854.114
Bienes de cambio	327:834.476
Bienes de uso	84:412.031
	528:233.967

Pasivo —

Deudas	161:805.665
Previsiones	22:082.972
Capital integrado	100.000.000
Reservas	72:576.567
Saldo utilidad ejercicios anteriores	31:991.692
Utilidad del ejercicio	139:777.071
	528:233.967
Cuentas de orden	9:660.000

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1974

Ventas del ejercicio y otros ingresos	611:528.571
Costo de lo vendido	328:359.032
	283:169.539
Gastos generales	132:060.263
	151:109.276
Impuesto a la renta	11:332.205
Utilidad del ejercicio	139:777.071

Distribución de Utilidades

	$
Saldo utilidad ejercicios anteriores	31:991.692
Utilidad del ejercicio	139:77.071
	171:768.763

	$
Reservas para reinversiones	45:328.820
Reserva para mantenimiento de capital circulante	49:175.171
Directorio y síndico	14:500.000
Saldo a cuenta nueva	62:764.772
	171:768.763

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada al 15 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 114 y 115 del Libro Copiador de Inventario, certificado con el número 5161 a Fo. 138 del Libro 23.

$ 48.800. — 1|pub. — 23848.

ROYAL STEEL S. A.

(Inscripción N.o 112.715)

Martín C. Martínez 1625

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	17.831.42
Bancos	20.580.99
Deudores	417.370.44
Inmuebles	1:586.566.00
Máquinas y equipos de oficina	229.200.00
Resultado ejercicio anterior	805.311.62
Resultado Ej. 1969|70	136.974.00
	3:213.834.47

Pasivo —

Acreedores	1:170.508.79
Impuesto a las entradas brutas	2.627.00
Caja de Jubilaciones	149.588.00
Capital integrado a autorizar	350.000.00
	1:672.723.79
Capital realizado	50.000.00
Reserva para amortizaciones	9.531.96
Reserva por revaluación legal	1:480.247.15
Fondo de previsión	1.331.57
	3:213.834.47

Estado de pérdidas y ganancias

(Ejercicio noviembre 1969 - Octubre 1970)

Ganancias —

Ventas	0.00
Pérdida	136.974.00
	136.974.00

Pérdidas —

Amortización	67.981.00
Tributos sociales	2.730.00
Gastos generales	66.263.00
	136.974.00

Aprobados por la asamblea de fecha 15 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1964 con el N.o 806 folio 148 del libro 14.

$ 40.000 — 1|pub. — 23848.